

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

FACULTAD DE DERECHO

LA LEGALIZACION DE DETERMINADAS DROGAS EN EL CODIGO PENAL FEDERAL Y EN LA LEY GENERAL DE SALUD

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTAN:

CAMACHO GUZMAN ADORACION

TORRES PEREZ JORGE

DIRIGIDA POR:

LIC. GABRIELA NIETO CASTILLO DIRECTOR METODOLOGICO

LIC. SERGIO UGALDE TREJO DIRECTOR TEMATICO

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., 2002.

No Adq H	665	75_	1
No. Título	15	1222	
Cles	74.04	23.	⊋.
	1-4	-	

INDICE CAPITULAR

CAPITULO I.	
ANTECEDENTES DEL CONSUMO DE LAS DROGAS	1
1. EN LA ANTIGUEDAD	1
1. 1. EN ROMA	7
1. 2. LOS AZTECAS	10
1. 3. ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA EN LA ACTUALIDAD	14
1. 4. EN MÉXICO	20
CAPITULO II	
EL NARCOTRÁFICO, EL CONSUMO Y LA ADICCIÓN.	
2. DEFINICIÓN DE NARCOTRÁFICO	27
2. 1. CLASIFICACIÓN DE LAS DROGAS	31
2. 2. ESTUPEFACIENTES	32
2. 3. PSICOTROPICOS	36
2. 4. VOLÁTILES INHALABLES	37
2. 5. EL CONSUMO Y LA ADICCIÓN	38
2. 6. LA PROHIBICIÓN DE LAS DROGAS	48
CAPITULO III.	
ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL CONSUMO DE DROGAS.	
3. LA SOCIEDAD Y LAS DROGAS	53

3. 1. NARCOECONOMIA 56
3. 2. GUERRA CONTRA LAS DROGAS
3. 3. LA INJERENCIA DE LOS MEDIOS MASIVOS DE INFORMACIÓN EN EL CONSUMO DE DROGAS
CAPITULO IV
LA SEGURIDAD NACIONAL Y EL NARCOTRAFICO
4. LA SEGURIDAD NACIONAL 85
4. 1. EL ESTADO FRENTE AL PROBLEMA DEL NARCOTRÁFICO 95
LEYES QUE SANCIONAN EL DELITO CONTRA LAS DROGAS
4.2. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS 101
4. 3. EL CÓDIGO PENAL 102
4. 4. LEY GENERAL DE SALUD
TRATADOS INTERNACIONALES
4. 5. ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SOBRE COOPERACIÓN, PARA
COMBATIR EL NARCOTRÁFICO Y LA FARMACODEPENDENCIA 137
4. 6. TRATADOS INTERNACIONALES 143
4. 7. AUTORIDADES COMPETENTES 149

. ·

4. 8. SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS PARA COMBATIR NARCOTRÁFICO (FUERZA DE TAREA CÓNDOR Y FUERZA DE TA MARTE)	REA
CAPITULO V	
5. PROPUESTA PARA LEGALIZAR DETERMINADAS DROGAS	162
5. 1. CONCLUSIONES	169
GLOSARIO	186
BIBLIOGRAFIA	191

•

CAPITULO L

ANTECEDENTES DEL CONSUMO DE LAS DROGAS

1. EN LA ANTIGUEDAD.

El ser humano desde que aparece en la tierra ha utilizado las drogas; siendo posible encontrar testimonios en todas las culturas y en todas las épocas que demuestran que el hombre ha empleado algunas drogas con propósitos no terapéuticos.

la historia del consumo de las drogas o psicotrópicos que alteran la mente se remonta a épocas que presidieron a la civilización durante las cuales algunas tribus que habitaban diversas regiones del globo terráqueo utilizaron plantas alucinógenas para ritos o ceremonias religiosas.

Incluso se señala la existencia de tratados farmacológicos escritos 3,000 años antes de Cristo, como es el caso de China en donde ya se escribía acerca de la cannabis y de sus efectos, con relación a ésta y a otras drogas como el opio, tienen relación con la India, Egipto y la antigua Grecia, así como los Persas, Arabes y Celtas.

El opio y la marihuana por ejemplo, se han usado durante centurias en gran número de pueblos de Africa y América, los indios sudamericanos siglos antes de la conquista española, ya conocían las propiedades estimulantes y curativas de la

hoja de coca.

Los registros históricos del uso del opio (las casas de fumaderos), se remontan a 5,000 años antes de Cristo; de la baja Mesopotamia esta práctica se pasó a Irán, Egipto y Grecia. Los comerciantes árabes que viajaban por el mundo entonces conocido, llevaron el uso del opio a la India donde se aclimató y a China en donde se difundió. También los cronistas del México colonial, dejaron numerosas descripciones de las drogas que empleaban sus antiguos habitantes y de los efectos que éstas provocaban.

Las plantaciones de adormidera en el sur de España y de Grecia, en el noroeste de Africa, Egipto y Mesopotamia, son probablemente las más antiguas del planeta, que se explica que su opio tenga dos o hasta tres veces más morfina que el proveniente del extremo oriente.

La primera noticia escrita sobre esta planta (adormidera), aparece en las tablillas sumerias del tercer milenio antes de Cristo, mediante una palabra que significa "GOZAR" (mejor conocida como opio); apareciendo también en escritos Babilonios antiguos, como imágenes de la cultura Cretence-Micénica y jeroglíficos egipcios mencionando el jugo extraído del opio recomendándolo como calmante y analgésico.

El cultivo del cáñamo es también muy antiguo, en Europa Occidental

según datos Paleobotánicos, los Celtas exportaban desde su enclave en Marsella, cuerdas y estopas de cáñamo a todo el Mediterráneo, asimismo eran expertos en filtros y medicamentos conociendo también sus efectos y empleos como droga.

Sobre las plantas de tipo visionario, no hay en Europa ni en Asia testimonios antiguos tan claros que hablen del método que utilizaban para las drogas. Sólo los chamanes de Siberia y de otras zonas de Europa, parecen haber mantenido desde siempre usos rituales de setas psicoactivas.

En América sin embargo, se conocen docenas de plantas muy visionarias, a partir del siglo X antes de Cristo, y se encuentran piedras hongos entre los monumentos de la cultura de Izapa, en la actualidad Guatemala. En el mismo siglo, se remontan también deidades de la cultura Chavín, cuya sede fue el actual Perú, quienes en algunas tallas de piedra sujetan un cacto visionario del siglo IV antes de Cristo, plasmando en una pipa de cerámica con fondo de venado que tiene entre los dientes un botón de peyote (droga alucinógena).

Los estimulantes puros, basados en drogas como la cafeína y la cocaína, se pierde igualmente su uso en la noche de los tiempos. El arbusto de la coca es originario de los Andes, y desde el siglo III a.C., hay esculturas de rostros con las mejillas hinchadas por la masticación de sus hojas.

Todavía en el siglo XIX se concedía poca importancia a la opiomanía.

Los juicios más severos en contra de su uso eran de orden moral, pues se le consideraba como un "VICIO", similar a bailar o fumar tabaco. Los médicos recetaban opiáceos directamente a los pacientes y las farmacias los vendían sin exigir receta médica. En Estados Unidos se cultivaba legalmente la amapola y los obreros ingleses usaban láudanos para tranquilizar a los bebés. Inclusive la prohibición China de importar opio y la confiscación de latex inglés por el gobernador de Cantón fueron el motivo aparente del conflicto económico y político entre la Gran Bretaña y China en 1830, conocido como "LA GUERRA DEL OPIO", que culminó con el tratado de NAKIN de 1842 y con la introducción y distribución profusa de ese producto en China. Sin embargo, el problema de las drogas se agudizó en las últimas décadas del siglo XIX, cuando el hábito de ingerirlas se propagó en mayor o menor medida a todas las sociedades. En algunos casos es tan importante la proporción de personas acostumbradas a emplearlas que ha llegado a constituir un grave problema de salud pública.

El consumo de drogas es una vieja práctica de la humanidad ya sea para fines médicos, religiosos o recreacionales, históricamente ha existido una parte de la población que consumen drogas. Por diversas razones, algunas de estas drogas han sido toleradas e incluso fomentadas, mientras que otras son reprobadas socialmente e incluso declaradas ilegales.

En la época moderna, como consecuencia de la industrialización y comercialización de la hoja de coca y amapola, surge el tráfico de drogas como una

actividad ilícita.

Fue en el siglo XIX, cuando traficantes occidentales comenzaron el contrabando de opio y coca en gran escala. Inglaterra a través de la compañía de las Indias Orientales, convirtió el territorio de la India en zona de producción de enervantes, para posteriormente convertir también a China en un campo de cultivo, país que durante decenios fue conocido como la "TIERRA DEL OPIO".

Al estallar la Segunda Guerra Mundial, y durante el desarrollo de las operaciones en los diferentes frentes, la demanda de morfina y de heroína se incrementó considerablemente para aliviar el dolor de los heridos en combate, y se dice que también fue utilizada para establecer con disimulo un escape para los combatientes obligados a luchar, de tal forma, que por interés netamente comercial Estados Unidos, Francia, Inglaterra y Rusia fomentaron y financiaron la siembra de amapola en Turquía, pero llegó el momento que la producción legalizada en ese país no fue suficiente para cubrir la demanda aludida. El mercado de heroína en EE.UU., se vio afectado por el conflicto armado que dificultó el paso de la droga por los países productores Asiáticos.

En la época de los años sesenta, el tráfico y el consumo de drogas comenzó a agudizarse en forma alarmante. El ambiente existente en esa época propició la expansión de las mencionadas actividades al manifestarse movimientos juveniles, proliferación de grupos de Hippies, con los argumentos de rebeldía,

cuestionamiento y protesta contra los gobiernos y la sociedad misma.

En países desarrollados como Estados Unidos, Australia, Inglaterra, Suecia, Holanda y Alemania Occidental, se observa un incremento en el consumo de la droga especialmente entre los estudiantes. En países como India, Egipto y Jamaica, los hijos de familias de clase alta, consumen marihuana por tradición y por imitación a jóvenes de otros países.

Sin embargo, la prohibición del consumo y tráfico de algunas drogas, no es un fenómeno que alcancen dimensiones sociales y políticas a nivel mundial si no hasta la segunda mitad del siglo XX.

Ciertamente ya en el siglo XX, algunas reglamentaciones locales en los Estados Unidos intentaban prohibir el consumo de opio, el cual se fumaba en algunas ciudades con fuerte presencia de emigración China, como San Francisco, California. A nivel federal, la única limitación que existía para la importación de opio eran los Derechos Aduanales, lo cual hizo que aumentara más la importación ilegal de estas drogas a Estados Unidos. Otras drogas desde luego, serían declaradas ilegales como la cocaína, que formaba parte de medicinas de uso común o incluso de bebidas populares como la Coca Cola, que se reemplazó por la cafeína.

En 1906 se desarrolló una campaña en China para combatir el consumo de opio, en ese mismo año se aprobó en Estados Unidos la "LEY SOBRE

LAS DROGAS Y ALIMENTOS PUROS", la cual establecía que las medicinas de patente que contuvieran opiáceos tendrían que indicarlo así en su etiqueta.

La década de los años setenta fue el escenario para que el régimen internacional contra el tráfico y el consumo de drogas se consolidara. En 1961, se aprueba en el seno de la Organización de las Naciones Unidas la "Convención Única sobre Narcóticos", que busca limitar la producción, distribución, manufactura, exportación, uso, comercio, importación, y posesión de drogas, exclusivamente para fines médicos y científicos. A raíz de esta convención, es creado una Oficina (Buro en ingles) Internacional del Control del Narcotráfico, dependiente de la ONU. Después de la "Convención Unica", habría que mencionar que las cosas se tranquilizaron y se siguieron firmando más Tratados Internacionales.

Por último, en el cultivo, producción y tráfico de estupefacientes, se ven ahora involucrados países que no estaban hace algunos años. Las actividades de narcotráfico están financiadas y explotadas por delincuentes internacionales bien organizados, que transfieren y mueven capitales tan exorbitantes que desorganizan las economías de los países, constituyendo un peligro para las instituciones jurídicas y una amenaza para la seguridad interna de todos los Estados Soberanos.

1. 1. <u>EN ROMA</u>.

Casi al finalizar el Neolitismo, la península Itálica se encontraba

habitada por grupos que practicaban la ganadería y la agricultura primitiva. Con el tiempo, se establecieron varios pueblos entre los que destacaron los Etruscos (de origen desconocido, probablemente proceden de Asia menor), y por los Griegos que establecieron algunas colonias en el extremo sur de la península y la isla de Sicilia (destacando las ciudades TARENTO, SIRACUSA, Y NÁPOLES).

La región de Lacio, que estaba ocupada por Latinos y Sabinos, inició su proceso de desarrollo con base en el comercio que realizaban los diferentes grupos de pastores y agricultores. Aproximadamente hacia el año 1000 antes de Cristo, se integró una confederación de siete tribus que practicaban una religión común en honor del Dios Júpiter, por lo que las distintas aldeas de las colonias vecinas del río Tiber, se disputaban el honor de ser la sede del santuario dedicado a dicha deidad. Una de las aldeas llamada Alba Longa destacó y gradualmente se convirtió en la ciudad más importante de la región, hasta que fue sustituida por Roma, gracias a que esta tenía una posición geográfica más favorable al pie del Monte Palatino.

La leyenda de la fundación de Roma señala, que "el legítimo gobernante de Alba Longa, Numitor (descendiente de Eneas, héroe troyano), fue derrocado por su hermano Amulio, quien persiguió a los descendientes y seguidores del jefe depuesto, particularmente a la princesa Rea Silvia, madre de Rómulo y Remo quienes fueron abandonados a orillas del río Tiber".¹

"Rómulo y Remo fueron amamantados por una loba y protegidos por un pastor, hasta que siendo ya jóvenes y fuertes decidieron tomar venganza y organizaron a los habitantes de su localidad para reconquistar el trono. Cuando lograron recuperarlo, fundaron en el año 753 a.C., la ciudad de Roma pero como en esta ciudad predominaban los varones decidieron asaltar los poblados conocidos y raptaron a las mujeres para llevarlas a la nueva ciudad y procrear con ellas a la primera población romana, con el tiempo Roma creció hasta llegar a convertirse en la urbe más importante de la región del Lacio".²

"La sociedad romana estaba formada por dos grupos: El de los PATRICIOS y el de los PLEBEYOS. Los primeros formaba la clase superior y se regía de acuerdo a las costumbres tradicionales. Cada familia era propietaria de los bienes, se dedicaban a la agricultura y poseían las mejores tierras, y por mucho tiempo tuvieron el monopolio de los cargos públicos".

"Los plebeyos formaba la clase inferior, pobre y mayoritaria, siendo muy probable que hayan sido descendientes de Etruscos y otros pueblos vecinos a Roma, estos se dedicaban a los trabajos manuales, artesanales y al comercio".4

La primitiva sociedad romana estaba formada por campesinos,

⁴ Ibidem, pag. 204

¹ MORENO SILVA, Curiel. Sociedades de la Antigüedad, Argentina, Editorial Spa, 1995, pag. 115 ² Ibidem, pag. 116.

³ MARTINEZ, Mario. Roma, Leyendas y Tradición Histórica, España, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1979, Pag. 200

10

agricultores y ganaderos. Durante muchos siglos practicaron la siembra de la flor de

amapola, misma que utilizaban los Emperadores, el Senado, los Filósofos, los

Sacerdotes, los Gobernantes y uno que otro funcionario, usando las hojas de la flor y

la entrollaban en una especia de papel arroz para poderla fumar.

Las riquezas del pueblo romano aumentaron de manera considerable,

después de las guerras Púnicas, pero en definitiva este momento se incrementó con el

saqueo al Medio Oriente, en el cual aparte de traer oro y joyas preciosas, trajeron

consigo el opio que incrementó en gran medida la drogadicción en ese tiempo.

El efecto genérico que creaba esta droga en las personas, era una

inyección de energía, "que facultaba a la gente para comer menos y trabajar más, y

bajo ese princípio el opio se les suministraba por medio de una inyección a todos los

guerreros antes de salir a una batalla campai"5.

1. 2. LOS AZTECAS.

"La palabra AZTECA proviene del vocablo náhuati "Aztecati", que

quiere decir habitantes de Aztlan, sincope de Aztatlán que quiere decir "lugar de

garzas", o también dicese del individuo de una antigua tribu náhuatl, que fue la última

de las que llegaron del norte y que se establecieron en el valle de Anáhuac, fundando

ahí la ciudad de Tenochtitlán, hoy México, en el año 1325 esta tribu era poco

BIBLIOTECA CENTRAL UAQ ROBERTO RUIZ OBREGON' numerosa, pero debido a la organización y empuje llegó a dominar a las demás. A mediados del siglo mayúsculas XIV, ya había formado la confederación azteca, conquistando todo el sur del país hasta el norte de Guatemala, si bien, sin formar un cuerpo políticamente organizado, heredó la cultura de las civilizaciones anteriores, especialmente de la tolteca, los enormes edificios y acueductos y el esplendor con que vivía su emperador MOCTEZUMA I, asombraron a Hernán Cortés".6

El vocablo Aztlán significa"TIERRA DE GARZAS ", país mítico de Norteamérica, de donde según proceden los aztecas.

El vocablo Aztecas, significa "LA GENTE DE AZTLÁN", con ese nombre se les designa durante su peregrinación. Después de su sedentarizción en México, tomaron el nombre de Mexicas que significa "LOS DE MÉXICO". 7

"El Azteca o Mexica, fue probablemente el pueblo prehispánico que logró sintetizar de manera más completa la cultura de Mesoamérica. Una vez que consolidó su poder en el valle de México, se apropió de los elementos culturales de antigua civilizaciones como la Teotihuacana y la Tolteca, que habían sido rectoras del desarrollo cultural en el centro de México y además realizó un proceso de expansión sin precedente, todo ello para someter a la mayor parte de los pueblos

⁵ MORENO SILVA, Curiel. Sociedades de la Antigüedad, Argentina, Editorial Silva, 1995, pag. 122.

Enciclopedia México, Cordoncillo del Ejercito, México 1980, Pag. 2335
 Gran Diccionario Enciclopedico Ilustrado, Selecciones del Reader's Digest, pag. 330

mesoamericanos apropiándose así de muchos elementos culturales"8.

Cuenta la tradición el pueblo Azteca, la cual ocupa un papel muy importante en la historia de México que antes de la llegada de los españoles, de acuerdo con las instrucciones de su Dios Huitzilopochtli, sólo debían detener su éxodo en el momento en que encontrarán un águila en un nopal devorando una serpiente. Habiendo llegado en su prolongado movimiento hasta el valle de México, bajo el gobierno de su gran sacerdote Tenoch, que viendo cumplirse la profecía de su Dios, fundó sobre una isla del lago de Texcoco la ciudad de México Tenochtitlán (1325), en honor del Dios Azteca Mexi y del propio Tenoch; ciudad que habría de ser el núcleo de un gran imperio Precolombino. Se supone que Tenoch murió hacia el año 1363. Fue el hombre de espíritu indomable y valeroso, sabio y prudente, gran conductor de hombres fundador de pueblos.

Las dos instituciones que protegian la sociedad Azteca y que la mantenían unida constituyendo el origen y fundamento del orden social era: la Religión y la Tribu.

La religión estaba presente en todos los aspectos de la vida del pueblo mexica y para el individuo todo dependía de la obediencia religiosa. Al ser tan

⁸ CARRANCA y Trujillo, Raúl, Organización Social de los antiguos mexicanos, México, Editorial Soles, 1969. Pag. 153.

importante la religión, se reverenciaba en primera instancia a los dioses que serían sacrificado para crear a la humanidad, por ello, lo menos que los hombres podían hacer era guardarles culto y ofrecerles sacrificios. Entre los más altos científicos y sacerdotes se manejó un concepto religioso especial que consistía en hacer mezclas de varias plantas alucinógenas (entre ellas la hoja de coca, la pulpa de ale o maguey, la marihuatli, la flor de amapola amarilla o roja y el peyote), para poder elevarse y estar con sus dioses, esto en razón de que consideraban como divinidad superior a la naturaleza, misma que llamaban Tloquenahuaque Palnemohuani, y a su Dios Huitzilopochtli que era el Dios tribal Mexica, a cuyo honor se le hacían sacrificios humanos con prisioneros de guerra y bellas jóvenes vírgenes.

Los aztecas además de ser uno de los mejores pueblos guerreros y de tener una estabilidad social y política, eran un excelente pueblo agrícola, la Diosa Coatlícue (la de la falda de serpiente, diosa de la tierra, de la vida y de la muerte, madre de Huitzilopochtli y de otras deidades aztecas); se encargaba de que todas las siembras siempre resultaran las más abundantes. Los aztecas sembraban básicamente maíz, frijol, cacao, tabaco, y demás plantas y es de hacer notar que entre sus flores predominaban (unicamente para uso sacerdotal) la amapola roja y amarilla, la hoja de coca y la marihuatli (marihuana).

Por último, las ciencias naturales particularmente la Botánica, tuvieron un considerable impulso pues se conocían las propiedades medicinales, alimenticias o calmantes de un gran número de plantas tanto alucinógenas como de otras de gran belleza sin igual como la amapola, la Quinina, la hoja de coca, etcétera.

1. 3. ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA EN LA ACTUALIDAD.

Estados Unidos De Norteamérica, es una República Federal compuesta de 50 estados, 49 de los cuales están en América del Norte y uno (Hawai), en un archipiélago del pacífico.

Es una república federal presidencialista, regida por la constitución del 17 de septiembre de 1787 y sus 26 enmiendas posteriores. El poder legislativo reside en el congreso constituido por el senado.

Todas las sociedades han conocido el uso de drogas, es decir sustancias o ejercicios físicos que alteran la percepción normal de la realidad, la cantidad y cualidad de la conciencia, todas ellas han sido utilizadas de modo abundante, a veces ligadas a rituales sacros, las han adorado y temido, han abusado en ocasiones de ellas. La historia de las drogas es tan larga como la de la humanidad y paralela a ella, y los Estados Unidos de Norteamérica no es la excepción.

Ciertamente la problemática de las drogas en Estados Unidos de Norteamérica surgió a partir del siglo XIX al intentar prohibir el consumo desmedido del opio, el cual se había convertido en un producto popular que se fumaba en grandes ciudades como Boston y Nueva York. Durante ese siglo las drogas como el

opio, morfina, heroína, cocaína, preparado de marihuana, etcétera se vendían en cualquier tienda de Estados Unidos, hasta se llegó a creer que se vivía la época dorada americana.

"Es entonces cuando en 1906 se desarrolló una campaña en China para combatir el consumo del opio y en ese mismo año se aprueban en los Estados Unidos la "LEY SOBRE DROGAS Y ALIMENTOS PUROS" la cual estableció que las medicinas de patente que contuvieran opiáceos lo indicaran expresamente en su etiqueta. En este contexto el gobierno de Estados Unidos propone en 1908 la realización de una conferencia mundial sobre el uso del opio, la cual se realiza en Shangai en 1909, año en el que el gobierno estadounidense declara ilegal fumar opio. A raíz de esta conferencia se lleva a cabo en 1912, la conferencia de la Haya que dio como resultado un documento pionero en los intentos para restringir el consumo de drogas".9

En Estados Unidos, el consumo personal de la marihuana es legal en muchos estados. La razón de esta contradicción, que permite consumo personal pero se prohibe el consumo de alguna drogas, radica en que una prohibición de consumo atentaría contra las libertades individuales de un país que se basa precisamente en la democracia y los derechos del individuo.

Desde mediados del siglo XIX y cada vez con mayor veracidad y eficiencia, la química orgánica ha puesto en manos de investigadores médicos y finalmente de todos, una gama infinita de drogas sintéticas. Estas drogas son más poderosas, más efectivas, con efecto de mayor duración en algunos casos, muchas veces más adictivas que las mismas naturales, (una excepción es la cocaína, la cual aunque es un producto natural, es particularmente destructiva cuando es refinada, concentrada e inyectada). El primero de mayo de 1972, el presidente Nixón declaró una guerra en contra de las drogas diciendo: "el reinado de las lágrimas terminó, las barriadas pronto serán un recuerdo, convertiremos nuestras prisiones en fábricas y nuestras cárceles en bodegas y asilos. Los hombres caminaran erguidos, las mujeres sonreirán y los niños jugarán". 10

El gobierno de Estados Unidos es sin lugar a dudas, el poder que determina en todas sus modalidades el combate al narcotráfico y el consumo de drogas a nivel internacional y en particular en latinoamerica, y en cuestión de estrategias, la suya ha sido, como lo señalan los especialistas que se dedican a escribir sobre el tema, una estrategia totalmente equivocada, lo que se demuestra en el hecho de que después de más de diez años de lucha, el tráfico y el consumo de estupefacientes en Estados Unidos se ha elevado.

⁹ DONELLY, Jack, Las Naciones Unidas y el Régimen Global, Editorial Westview, U.S.A. 1992, pag.284.

¹⁰ FREEDMAN, Milton. Escrito Publicado por la Revista Newsweeck, U.S.A. 1972, pag. 23

"En el año de 1982 el presidente Ronald Reagan decidió declarar la guerra a las drogas, pero con una visión del problema que la hacía por completo inoperante e infructuosa; esa guerra no se iba a librar, porque resultaba imposible según él, combatir no sólo los centros mismos del consumo en Estados Unidos, sino que se debía atacar a sus fuentes, los lugares de producción de enervantes. Muerto el perro se acabó la rabia, y diez años después las autoridades estadounidenses tuvieron que darse cuenta que no se mató al perro sino que se ha reproducido al infinito y la enfermedad cunde por doquier". 11

"El 60% del consumo mundial de los enervantes corresponde a nuestros vecinos del norte. En 1982 se producían en el mundo poco más de 400 toneladas de cocaína, de las cuales casi el 80% entraba a Estados Unidos, hoy se producen más de 800 toneladas de las cuales se destruyen unas 250 en el camino. El capital circulante en el negocio de narcotráfico tomando solo en cuenta a los Estados Unidos, se calcula en 700 mil millones de dólares (cantidad superior a la deuda externa mexicana)" 12.

Según Roger Barta, se podría imaginar el poderío que el narcotráfico ha adquirido entre nuestros vecinos. "Los narcos mexicanos manejan más de 100 mil millones de dólares, y les tocan sólo las migajas del transporte y colocación de la droga (aparte está la producción de marihuana y heroína, producto último en el que

11 Artículo publicado en el Periódico UNO MAS UNO, junio, México, 1993, pag. 17

¹² FREEDMAN, Milton. Escrito Publicado por la Revista Newsweeck, U.S.A. 1972, pag. 23

México ha desplazado en su introducción a Estados Unidos, a los países del llamado triángulo de oro Birmania, Tailandia y Laos), pero ¡que migajas! con ese dinero podríamos pagar la deuda externa".¹³

"El programa diseñado por el presidente Bill Clinton, como estrategia para el control de las drogas ilícitas fija las siguientes metas:

- 1.-. Motivar a la juventud para que rechace las drogas ilícitas y su abuso.
- 2.- Mejorar la seguridad de los ciudadanos norteamericanos reduciendo sustancialmente los delitos y la violencia asociadas con la droga.
- 3. Reducir los costos de salud, asistencia pública y crímenes resultantes del consumo ilícito de las drogas.
- 4.- Cerrar contra la amenaza de las drogas, la frontera del país por aire, mar y tierra.
- 5.- Romper las fuentes de suministro de drogas extranjeras y domésticas.

En efecto en el nuevo Plan Antidrogas para 1997 se contempla un presupuesto de 16.1 billón de dólares para el año fiscal de 1998"¹⁴.

¹³ BARTA, Roger. Periódico La Jornada, México, 1994, página 23.

La República de Colombia, emplazada en el extremo noroeste de América del Sur, tiene costas en los océanos Atlántico y Pacífico, en las laderas y valles del macizo andino habita la mayoría de la población del país, agrupándose en ellos los grandes centros urbanos. La flora colombiana ostenta características que no corresponden a su situación en plena zona tórrida, las 50.000 especies de plantas clasificadas en Colombia hacen de ella el país de las flores más ricas, entre ellas destaca la amapola y las orquídeas.

Colombia se caracteriza por ser un país de siembra, por tal motivo se ha convertido en un campo de sembradío de drogas, teniendo un papel importante en la producción y exportación de un sinnúmero de drogas, principalmente la cocaína, heroína, morfina y marihuana.

La guerra que se ha tenido en Colombia con el problema de la drogadicción y narcotráfico es de siempre, desafortunadamente es un país pobre, de escasos recursos y es de la pobreza de la gente que los productores de drogas se basan para explotar al individuo del general.

A pesar de que Colombia ha matado a grandes Capos de las drogas, extraditado a otros y puesto en la cárcel a muchos más, las drogas siguen afluyendo a los mercados de los consumidores.

¹⁴ WELLINS, Mills Jhon. Periódico La Jornada, México, 1997, página 21.

"En 1980 el suministro de cocaína de Colombia hacia Estados Unidos se estimó en 40 toneladas, en 1986 subió a 180 toneladas, en 1993 la cantidad mínima de cocaína disponible para el consumo de E. EE.UU., fue de 243 toneladas, es decir cerca de dos terceras partes de la cocaína que sale de los países productores (Colombia, Perú y Bolivia), esto ya descontando la interceptada en el tránsito de Colombia a Estados Unidos." 15

1.4. EN MÉXICO.

"Los Estados Unidos Mexicanos, República Federal de la América del norte que limita al norte con Estados Unidos, al este con el Océano Atlántico (Golfo de México y Mar Caribe), por el sureste con Guatemala y Belice y por el Oeste con el Océano Pacífico".

"México, territorio de climas cálidos y templados, tierras montañosas y desérticas, de grandes litorales marítimos y fluviales, prodigio para el cultivo de todo tipo de vegetales, frutos y flores, incluyendo además la marihuana, la amapola, el peyote, los hongos alucinógenos, y además obviamente es un país para el tránsito de drogas a gran escala".

15 Revista Proceso, México, 1994. Pag. 35.

¹⁶ GONZALEZ, Guadalupe, México y Los Estados Unidos en la Cadena Internacional del Narcotráfico, México, Editorial Porrúa, 1991, pag. 133.

"En la América mestiza, el uso y el comercio de las drogas tienen su origen en las experiencias místico religiosas prehispánicas. Las drogas silvestres ya eran conocidas en América antes de la llegada de los españoles, ya que su uso era común entre los indios, sin embargo es de sobra conocido que para las culturas indígenas, las drogas tenían un profundo significado religioso, místico, ceremonioso".

"Los misioneros y cronistas que estudiaron las costumbres indígenas, dejaron numerosas descripciones de las drogas que se empleaban y los efectos que provocaban en nuestros antiguos mexicanos y durante la época colonial".

"En México la tierra es apta para el cultivo de casi todas las drogas. Durante la Segunda Guerra Mundial, cuando las fuentes tradicionales de abastecimiento del tráfico ilícito de drogas (Francia, Líbano y Asia Sur Oriental), fueron cerradas y obstruidas por el conflicto bélico, el crimen organizado seleccionó el territorio mexicano por sus condiciones ecológicas y geográficas para cultivar la adormidera (Papaver Somniferum), de la que se obtiene el opio. Así mismo, desde esa época, Estados Unidos, Colombia y países latinoamericanos empezaron a utilizar al país México, como lugar de tránsito internacional de las drogas" 17.

¹⁷ GONZALEZ, Guadalupe, México y Los Estados Unidos en la Cadena Internacional del Narcotráfico, México, Editorial Porrúa, 1991, pags. 136 y 137.

Según las estadísticas oficiales, la droga que se usa con más frecuencia en México es la marihuana, seguida en importancia por los inhalables y con un índice mucho menor los hongos alucinógenos, el peyote, la heroína, la morfina y la cocaína (estos últimos por ser dificil de conseguir y de pagar).

Durante el primer siglo de vida independiente de México, es decir (1821-1921), se desarrolla poco a poco la legalización sobre las drogas y estupefacientes manifestando un creciente interés por controlar el problema. La reforma constitucional del 12 de noviembre de 1908, faculta al Congreso de la Unión para dictar normas en materia de salubridad general de la República.

La historia del narcotráfico en nuestro país se inicia en la época de los años veinte con el comercio ilegal de marihuana principalmente, sin contar el caso de algunas otras plantas con propiedades estimulantes que existen desde la época prehispánica, por ejemplo, en el año de 1898, la empresa farmacéutica Bayer, anunciaba la heroína como remedio para la tos.

En el año de 1909 se realiza el Shangai la primera reunión internacional para proponer el control de ciertas drogas, especialmente en lo opio y sus derivados. En 1912 en la Haya, se lleva a cabo la convención internacional del opio, reunión a partir de la cual México empezará a participar aprobando y ratificando los adaptados propuestos.

En 1920 las autoridades sanitarias mexicanas consignarán sus preocupaciones Eugenésicas y harán eco al espíritu criminalizador en las reuniones internacionales al establecer "Disposiciones sobre el cultivo y comercio de productos que degeneran la raza humana", que prohiben el cultivo y comercialización de la marihuana. El de la adormidera se permite, al igual que la extracción de sus productos, siempre y cuando se solicite el permiso correspondiente. 18

Antes de la prohibición del cultivo y comercio de la marihuana en 1920 y de la adormidera en 1926, la noticia relacionadas con esas plantas se refieren principalmente a los usos sociales de la marihuana: entre los soldados, prisioneros, agente del bajo mundo, pero también de gente acomodada que asiste a fumaderos especiales decorados al estilo oriental. Cuando se habla de fumaderos de opio se le relaciona invariablemente con las minorías chinas "el 8 de enero de 1925, el presidente Plutarco Elías calles expide un decreto que fija las bases sobre las cuales se permitirá la importación del opio, morfina, cocaína, marihuana, etcétera. En la nueva disposición se nombra los productos cuya importación estará sujeta al permiso del Departamento de Salubridad Pública, y los que podrán importarse sin permiso cuando no excedan de ciertas cantidades, además queda estrictamente prohibida la importación del opio preparado para fumar, de la marihuana en cualquiera de sus formas y de la heroína, sus sales y sus derivados^{3,19}.

¹⁸ Diario Oficial de la Federación, 17 de febrero y 3 de julio de 1940, pags. 128 a la 132.

19 Revista Semanal, La Farmacia, México, febrero 1925

No es sino hasta cuando el Código Sanitario del 8 de junio de 1926 incluye una lista de las sustancias que consideran "Drogas Enervantes", entre las que menciona "el opio en sus diversas formas, la morfina, la cocaína, la heroína, la adormidera las hojas de coca y la marihuana en cualquiera de sus formas". ²⁰

En los Estados Unidos se dice que la práctica de fumar marihuana fue introducida por los trabajadores mexicanos que llegaron en los años veinte. En los años treinta se mencionan plantíos destruidos en por lo menos 31 estados e incluso en Nueva York se llegó a decir que la marihuana es más dañina que el opio, la morfina y la heroína. Los agentes sociales que podían recetar legítimamente la morfina, la heroína con la cocaína eran los médicos, los dentistas y los veterinarios.

"Los lugares donde se podían adquirir de manera legítima previa presentación de la receta eran en las "Droguerías Botánicas y Farmacias", entre los lugares del tráfico ilegal en el Distrito Federal, destacan las zonas de la Merced, Tepito, la colonia Doctores, las calles de San Antonio Abad, 16 de septiembre, Doctor Río de la Loza, Mecánicos y Costa Rica, y no podía faltar la penitenciaría conocida como el almacén central de drogas, e incluso en el manicomio de la Castañeda". ²¹

²⁰ Diario Oficial de la Federación, México, junio 1926.

²¹ El Universal, 23 de marzo de 1938, El Nacional, 29 de abril de 1938 y la Prensa del 24 de Mayo de 1938.

La planta, hierba, droga, enervantes, estupefacientes o narcóticos con el que se comercia es fatídico, nocivo, funesto, mortal. Ilícito negocio inmoral comercio inhumano e industrial, son algunas de las designaciones más empleadas. Los agentes sociales son: sembradores, cultivadores, productores, negociantes, pescados chinos, tiburones, contrabandistas, raqueteros, traficantes o mafiosos, entre los que se encuentran extranjeros y ciertos grupos sociales de mexicanos como ejidatarios, hombres de negocios, agricultores, policías, ex policías, y funcionarios estatales, federales y locales, que muchas veces forman bandas bien organizadas a nivel nacional e internacional.

La palabra narcotraficante aparece en México desde finales de los años cincuenta, pero su empleo es más frecuente a partir de los años sesenta. Sin embargo, en Sinaloa, lugar principal de distribución, producción, consumo y uso no deja de utilizarse la designación local de "Gomeros", para referirse a los agentes sociales.

Las fuentes consultadas, desde finales del siglo XIX hasta nuestros días, han sido principalmente hemerográficas, tanto de Sinaloa como del Distrito Federal. Esta información se presenta de manera relativa en época del consumo legítimo en nuestro país de sustancias a base de opio, como el Láudano y otros opiáceos, marihuana y vinos con coca. Es en Sinaloa donde surgen originalmente las condiciones socio históricas de posibilidad para el cultivo de amapola y tráfico de opio en gran escala, es ahí en donde hacen su aparición los traficantes desde una época temprana.

Por último en México, da la impresión que desde un principio el control ha permanecido en manos del estado, más inmediatamente, pero no únicamente a través de las instituciones formalmente encargadas de combatir el tráfico de drogas ilícitas y a los traficantes.

Esto significaría que en esas mismas instituciones, la consolidación de intereses a través del tiempo ha dado lugar a una estructura de poder al interior del mismo estado, que en determinadas circunstancias sobre todo cuando hay presiones políticas de los Estados Unidos de América, ha sido obligada a sacrificar peones fácilmente reemplazables, pero no debilitada al punto de poner su existencia en peligro, puesto que no ha tenido que eliminar las razones principales, relaciones y posiciones clave de poder, sin las cuales no es posible organizar y modificar con una libertad y autonomía relativas con cierto éxito las reglas del juego.

CAPITULO II

EL NARCOTRÁFICO, EL CONSUMO Y LA ADICCIÓN.

2. DEFINICIÓN DE NARCOTRÁFICO.

Para que haya un consumo frecuente es necesario que haya un abastecedor que proporcione la droga con la frecuencia requerida, y a estas personas que se dedican a transportar y a proveer al gran mercado de las drogas se les conoce vulgarmente como "Narcos" o Narcotraficantes", pero ¿de donde proviene dicha palabra?.

"Narco.- Forma prefija de la voz griega narké, que significa sueño, adormecimiento".

Traficar (tráfico).- Se deriva de la voz italiana traffico, que es la acción de traficar (del italiano trafficare, del latín transficare, cambiar de sitio), comerciar, negociar". ²³

"Narcotráfico.- Tráfico ilegal de drogas o narcóticos. Es la actividad relacionada con el comercio ilícito de drogas, abarcando desde la producción hasta su consumo".²⁴

²³ Ibídem. pag. 3994.

²² Diccionario Enciclopédico Vox Lexis 22, Tomo XVI, México, 1986. pag. 3956.

Diversos autores de libros que hablan de las drogas, al definir la palabra narcótico coinciden de manera general, por lo que recogiendo tales conceptos, se puede decir también que las drogas son las sustancias que producen relajación muscular y entorpecimiento de las funciones psicomotoras y mentales, disminuyendo o alterando la actividad del organismo.

El término narcotráfico jurídicamente, no es aplicable cuando nos referimos a los delitos contra la salud, pero es menester utilizarlo cuando hablamos de la Campaña Permanente que se libra contra las drogas. La Procuraduría General de la República, actualmente en su estructura orgánica cuenta con una Coordinación General para la Atención de Delitos Contra la Salud, ancestralmente conocida como "Policía de Narcóticos", hoy día "Instituto Nacional de Combate a las Drogas", esta dependencia atiende todos los asuntos relacionados con los delitos contra la salud.

El término que nos ocupa, como ya se dijo, se usa para identificar todas las acciones o conductas a que se refiere el Título Séptimo del Código Penal Federal en sus numerales 193 al 199, en el que se agrupan a la siembra, cultivo, cosecha, producción, fabricación, elaboración, preparación, comercio, y tráfico de narcóticos.

El Programa Nacional sobre el Control de Drogas en México, 1989-

24

²⁴ Ibídem, p.3957

1995, define al narcotráfico, como la actividad relacionada con la producción, fabricación, preparación, venta, distribución y transporte, de cualquier narcótico que se realice ilícitamente.²⁵

El narcotráfico, es una actividad de carácter dinámico y progresivo ya que quienes están vinculados con esta, cada día buscan mejores formas de acción, tratando de eludir a las autoridades. Al respecto, el Exprocurador General de la República el Licenciado Ignacio Morales Lechuga el 6 de agosto de 1991 en la ceremonia de instalación del comité mixto de México-Belice, sobre la Cooperación Contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia, que se llevó a cabo en la ciudad de Belice, que dice "... El Narcotráfico es un delito altamente dinámico que exige para su combate, conocer la dimensión y alcance de sus cambiantes tentáculos y raíces..."

Se ha dicho que el narcotráfico es dinámico y progresivo, en virtud de que cada día busca y aplica nuevos mecanismos en la realización de sus objetivos, que es el de surtir de drogas al mercado consumidor más grande del mundo, los Estados Unidos de Norteamérica.

Los narcotraficantes son gente organizada que desprestigian a quienes enfrentan estas ilícitas actividades y crean confusión y divisiones a su favor.

²⁶ La Prensa, México 7 de Agosto de 1992, pag. 6.

²⁵ El Control de Drogas en México, Programa Nacional 1989-1994, Poder Ejecutivo Federal.

La drogadicción y el tráfico de drogas, reportan elevadas ganancias económicas a los narcotraficantes, impele a estos a organizarse en bandas que operan a nivel internacional, buscando mecanismos ingeniosos a fin de poder burlar la ley.

La situación geográfica de nuestra nación y nuestra vecindad con los Estados Unidos, propician un continuo tráfico de estupefacientes, buscando su mercado de consumo.

En México, paso obligado de aeronaves con cocaína esta el siguiente ejemplo: "En el mes de febrero de 1994, más de media tonelada de cocaína base, fue arrojada en territorio del estado de Tabasco, por una avioneta con matrícula presumiblemente colombiana, que fue detectada y perseguida por aeronaves de la Procuraduría General de la República, la droga en 597 paquetes, quedó diseminada en varios municipios de aquella entidad. Debido a la persecución emprendida por varios aviones de la Procuraduría General de la República, la avioneta colombiana no pudo aterrizar y emprendió la retirada, recuperando toda la cocaína y puesta a disposición ante el agente del Ministerio Público de la Federación". 27

Los narcotraficantes tienen muchas maneras de transportar la droga para que llegue a su destino, una de ellas es a través de camiones de fruta o legumbres, las cuales de manera casi perfecta son abiertas para introducir las bolsas de cocaína, para después sellarlas y empaquetarlas.

"También se ha descubierto una nueva forma que los narcotraficantes usan para pasar la droga a Estados Unidos, que en este caso son a los narcoperros a quienes les atan al pecho hasta cinco kilos de cocaína y a toda carrera pasan a Estados Unidos y atraviesan zonas desérticas, son esperados en puntos previamente señalados al animal y así la droga llega a su destino. La red de mafiosos conectados entre Colombia, México y Estados Unidos, disponen de estos hábiles canes para proporcionar gran éxito". ²⁸

2. 1. CLASIFICACIÓN DE LAS DROGAS.

Son diversas las clasificaciones que se han sugerido para las drogas, pero resulta inútil intentar clasificaciones bajo un solo criterio, de ahí que existan tantas clasificaciones como criterios.

Atendiendo a los diversos campos del saber y de la ciencia, algunos autores adoptan criterios históricos, otros siguen métodos químicos, otros por sus efectos, otros más en cuanto a la religión, otros atienden a las consecuencias que tienen en la conducta, otros prefieren clasificarlas en atención al comportamiento social, y al medio ambiente de quienes las consumen, y por último los que se inclinan

²⁸ La Prensa, México, Mayo de 1994, pag. 31.

²⁷ Periódico Ultimas noticias, México, febrero de 1994, pags. 1y 17.

y consideran los criterios de la farmacología clínica.

Como se puede observar, los criterios expresados, solo atienden a un interés muy personal, por lo que no se ofrece una clasificación clara y precisa.

En respuesta al problema de clasificación de las drogas, debemos considerar lo que sugiere el Consejo Nacional de Problemas de Farmacodependencia, la cual intenta conciliar todos los aspectos emanados de los criterios expresados en líneas anteriores, jurídicos, farmacológicos y de psiquiatría social.

Siguiendo tal critério, las drogas se dividen en tres grandes grupos: Estupefacientes, Psicotrópicos y Volátiles Inhalables.

2. 2. ESTUPEFACIENTES.

"Estupefaciente.- Del latín estupefacere, causa estupor, se dice de las drogas o narcóticos, como la morfina, heroína, cocaína, marihuana, etc., que suspende o debilita la actividad cerebral".²⁹

Estupefaciente, según la definición más conocida y usada en los diccionarios, "es la sustancia narcótica que hace perder la sensibilidad, ejemplo la cocaína, heroína, marihuana, etc".

Los estupefacientes producen estupefacción, pasmo o estupor. El consumo de estupefacientes puede producir dependencia tanto física como psicológica. El término estupefaciente se utiliza tanto en el ámbito jurídico como farmacológico, la producción y comercio de los mismos, está reglamentando y algunas de estas sustancias incluso prohibidas, en el primer caso su venta requiere receta médica. Dentro de los estupefacientes, tenemos principalmente a la Marihuana, Cocaína, Morfina, Heroína y Opío.

"Marihuana.- Nombre vulgar del cáñamo común, planta cuyas hojas de propiedades narcóticas fumadas a modo de tabaco producen trastornos cerebrales. La florecencia femenina del cáñamo hembra se usa para preparar el hashish que se emplea en Egipto, Túnez, etc., como estupefaciente a modo de opio". 30

"Marihuana, término con el que se designan las sumidades floriferas de los pies femeninos del cáñamo (Cannabis Sativa), en esas sumidades existen pelos glandulares (más abundantes en la variedad índica que en el cáñamo común), que contienen canabina, una resina de propiedades estupefactivas, de olor penetrante y sabor amargo. Pertenece a la familia de los cannabinaceos, tiene hojas impares alargadas con bordes dentados y es de color verde esmeralda, café o gris, con una

²⁹ Enciclopedia El Nuevo Tesoro de la Juventud, Editorial Musa, México 1982, pag.326.

³⁰ GARCIA Ramírez, Efraín. Análisis Jurídico del Delito Contra la Salud, Editorial Porrúa, México 1991, pag. 9.

tupida red de nervaduras color claro"31.

"Cocaína.- Alcaloide cristalino extraído de las hojas de coca, se usa como anestésico local, narcótico y para contraer la pupila del ojo, varias sales de cocaína se emplean para medicamento interno. Debe administrarse con prudencia, pues puede producir graves intoxicaciones (cocainomanía)". 32

La cocaína (coca o perico), usualmente se ve en forma de polvo blanco y proviene del arbusto de coca que se encuentra en lugares tropicales, es una droga que frecuentemente entra al país ilegalmente desde Sudamérica. Aunque la planta de coca crece en Asia, pero en Bolivia, Colombia y Perú es donde se encuentra principalmente la especie denominada Erthroxilum.

"Morfina.- (De Morfeo dios griego del sueño), el principal y más activo de los alcaloides del opio, es un polvo cristalino no brillante e incoloro, de sabor amargo y reacción alcalina, sus propiedades médicas son semejantes a las del opio, aunque es más fuerte y actúa con mayor rapidez que éste, se utiliza como analgésico debe emplearse en pequeñas dosis pro que puede crear hábito en el paciente y en dosis excesivas producir intoxicaciones que pueden provocar hasta la

³¹ Ibídem, pag. 9

³² GRAN DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO, Selecciones del Reader's Digest, Tomo III, pag. 120.

muerte". 33

"Morfina, alcaloide del opio, cuya principal acción farmacológica es la supresión del dolor. Su consumo reiterado produce una dependencia psicofisica, una vez introducida la droga en el organismo es traspasada por la sangre hasta su metabolización en el hígado, más tarde se elimina por el sudor, la orina y la saliva".

"Heroína.- Éter diacético de la morfina, es un polvo blanco, cristalino, amargo, fácilmente soluble en alcohol, con efectos anodinos y sedantes, más tóxicos que la morfina. Se utiliza inhalándola como rape, en soluciones o inyectada, siendo este último método el más común, su continuo uso deja en el brazo del drogadicto una serie de cicatrices características".

"Heroína.- Heroína, alcaloide derivado de la morfina y que tiene propiedades analgésicas, sedantes e hipnóticas, es inferior a aquellas o a la codeína en sus virtudes medicinales y más tóxicas, se receta ya poco en medicinas, pero la siguen usando los drogadictos en inyecciones o en inhalaciones". 34

"Opio.- Del latín Opiom, Latex espeso que se extrae de las cápsulas verdes de varias adormíderas, de olor nauseabundo, color tostado, de sabor acre y amargo, del opio se obtienen más de veinte alcaloides, de los cuales los principales

³³ GARCIA Ramirez, Efraín. Análisis Jurídico del Delito contra la Salud, Editorial Porrúa, México 1991, pag. 37.

son la morfina, tabeína y narceína. Se usa masticándolo o fumándolo para provocar un sueño a menudo caracterizado por imágenes de absurda fantasía y aún pesadillas". 35

2. 3. PSICOTROPICOS.

Psicotrópicos.- Son aquellas sustancias que provocan en el sujeto que las ingiere un cambio en la psique (mente), y una deformación en la misma. Al igual que los estupefacientes, puede crear dependencia física o psicológica, a estos también se les conoce con el nombre de neurotrópicos.

Los psicotrópicos se dividen en tres grupos: Psicolépticos, Psicoanalépticos y Psicodislépticos. Tanto los Psicolépticos, Psicoanalépticos, así como los Psicodislépticos son drogas que desencadenan alteraciones que caracterizan a las psicosis (principalmente la esquizofrenia), como ideas y percepciones delirantes, trastornos del pensamiento, del afecto y del yo, han sido consideradas como un modulo experimental de las psicosis.

En el grupo de los Psicolépticos se encuentran los Hipnótico (barbitúricos y metacualonas), los Asiolíticos (meprobamatos y benzodiacipinas) y los neurolépticos (fenotiacinas, butirofenonas, reserpinicos y tiosatenos).

³⁵ Ibídem, Tomo V, pag.2000

³⁴ Enciclopedia de México, Cordoncillo del Ejército, México 1980, Tomo XI, pag. 1234.

"Los psicoanalépticos se dividen a su vez en Psicoestimulanetes (anfetaminas y cafeína) y los Antidepresivos (el imao y los trisiclicos)".

"Por último en el grupo de los Psicodislépticos se consideran las drogas Psicodislépticos se consideran las drogas Psicodélicas o Alucinógenas (LDS 25, la psolicina, la psilicibina, la mezcalina y el tetrahidrocannabinol)". 36

2. 4. VOLÁTILES INHALABLES.

Volátiles Inhalables.- Son aquellas sustancias que generalmente no tienen ningún uso terapéutico o médico, pero a partir de los años sesenta, han sido empleadas por los toxicómanos, como son el cemento, Cementos Plásticos, Aerosoles, Quitaesmaltes, Gasolina para el encendedor, Solventes y Combustibles. Estas sustancias que se usan principalmente en la industria, así como en el hogar tienen una composición química que es por lo general muy variada.

A diferencia de las otras drogas, la obtención de estas sustancias tiene ciertas características no está prohibida su venta, son baratas y se encuentran prácticamente en todos los sitios. Existen otras sustancias volátiles que tienen uso en la medicina y de las cuales también se abusan, como son los anestésicos, pentranal, amilo, etc.

³⁶ CARDENAS DE OJEDA, Olga. Toxicomanía y Narcotráfico, Aspectos Legales, Editorial Libertad, México, 1974, pag. 9.

"Cemento Plástico.- Es altamente adhesivo, formado por resina sintética y acetato de celulosas".

"Solventes.- Dícese de la sustancia que puede disolver, es decir, que produce una mezcla homogénea con otra. Ejemplo: el thínner".

"Combustibles.- Cualquier materia que se usa como fuente de energía calórica, las más importantes son las que contienen carbono y se queman al combinarse con el oxígeno, pueden ser sólidos (leña, carbón), líquidos (gasolina, queroseno y aceite diesel), o gaseosos (derivados del petróleo, gas natural y gas artificial)". ³⁷

2. 5. EL CONSUMO Y LA ADICCIÓN.

El problema de las drogas no se limita a las sustancias que pueden alterar nuestro organismo o conducta, sino también se refiere a su compra y venta en el cual, en mayor o menor grado, están envueltos todos los usuarios y adictos de drogas.

Adicción.- La organización Mundial de la Salud la considera como "un estado de intoxicación periódica o crónica, provocada por el consumo repetido de una

droga. Este término puede ser considerado de varias acepciones, desde un punto de vista farmacológico se define como la existencia de un patrón de comportamiento hacia una droga que se caracteriza por la compulsión u obsesión hacia su uso, hacia la seguridad de su abastecimiento y por una tendencia muy alta a las recaídas". 38

Ya se dijo que las drogas son sustancias químicas que alteran el funcionamiento normal del organismo llevándolo a trastornos físicos, mentales, sociales y de conducta. La situación se complica por que generalmente las personas consumen más de una droga a la vez, tales como el café el tabaco, el alcohol, la marihuana, la cocaína, el crac, la heroína, los inhalantes y los tranquilizantes.

Mucha gente deprimida siente que sale de su depresión usando estimulantes. Es verdad al principio, pero también es cierto que después de usarlas por un tiempo caen en una depresión peor y más profunda, y así entran en el círculo vicioso de volver a usar estimulantes para volver a salir de la depresión.

Es importante mencionar el hecho de que cualquier persona por muy normal que sea en todos los aspectos, puede volverse adicta a causa de la composición química de la droga. Hay drogas con más capacidad de volver adicta a una persona como la morfina, pero se ha comprobado que la pasta de coca y la cocaína endovenosa en el hombre, así como en los animales puede volverlos adictos,

³⁷ lbídem, pag. 12.

esto depende también de la composición química de cada sistema nervioso, es decir, de su estructura biológica.

Es menester tener en cuenta la capacidad que tiene cada droga para convertir en adictos a un "curioso" o a cualquiera. La pasta de coca es la peor droga que se usa bajo la modalidad de fumarla y la cocaína cuando se usa intravenosa. Todas las drogas son dañinas, no hay drogas buenas.

En el uso de drogas, además del peligro de adicción o dependencia, puede haber riesgos de equipo médico en función de los efectos sobre el organismo, riegos de sanciones legales en función de la administración ilícita de la mayoría de ellas o de la criminalidad relacionada a su uso.

El Mayor y Médico Cirujano Luis A.. Moreno Rivera, en su artículo "El Narcotráfico, Abuso y Adicción a las Drogas", publicado en la revista del ejército de febrero de 1988, dice que "la mayoría de los agentes farmacológicos que llegan a constituir un problema común de abuso o adicción pueden ser agrupados convenientemente dentro de las ocho clases principales, las cuales me permito transcribir y reseñar a continuación:"

"1.- Opiáceos y derivados sintéticos.

³⁸ MORENO Rivera, Luis, El Narcotráfico, El Abuso y La Adicción a las Drogas, Revista del Ejercito 1988, pag. 24.

- 2.- Depresores del sistema nervioso central.
- 3.- Simpaticomiméticos del sistema nervioso central.
- 4.- Nicotina y tabacos.
- 5.- Cannabinoides.
- 6.- Psicodélicos, alucinógenos, psicotomiméticos.
- 7.- Anilciclohexaminas.
- 8.- Inhalantes, óxido nitroso, éter etílico, solventes."

"Opiáceos. El término opiáceos se usa para describir a un grupo de alcaloides presentes en forma natural en el opio, el que su vez se obtiene de la planta papaver somniferum o amapola. Los principales opiáceos como fuente de abuso y adicción son la heroína y la morfina".

"Depresores del sistema nervioso central. Este tipo de drogas se divide en dos grupos, el de los sedantes hipnóticos y el de los neorulépticos. Al primero pertenecen drogas como los barbitúricos, bromuros, hidratos de cloral, los cuales actualmente han caído en desuso debido a la introducción de nuevas drogas como el beprobamato y las benzodiazepinas, que son las drogas más comunes prescritas en el mundo".

"Al segundo grupo pertenecen drogas como las fonetiazunas y los antidepresivos, drogas comunes usadas como tranquilizantes y por su propiedad de aumento en la conducta".

"Simpaticomiméticos del sistema nervioso central.- Estas drogas incluyen básicamente a la cocaína y las anfetaminas. Los efectos subjetivos comunes son una elevación del ánimo por el humor, un sentido de energía, de alerta y de apetito deprimido. Algunos individuos se vuelven ansiosos, irritables o locuaces".

"El consumo de la cocaína obtenida de las hojas del arbusto de la coca se ha incrementado notoriamente en los países desarrollados, donde comúnmente se administra en forma inhalada pero algunas veces intravenosa. La cocaína también llamada coca, polvo de oro, nieve, etc. es obtenida como polvo que se diluye con procaína y varía ampliamente su pureza. El polvo es comúnmente presentado en líneas de cristal y con apróximadamente 25 gramos de la droga se hacen varias lineas, cada una de las cuales se inhala por la nariz a través de un papel de enrollado; los efectos eufóricos de la cocaína decaen rápidamente después de un uso intravenoso o nasal de modo que para mantenerlos, muchos adictos recurren a ella cada 30 o 40 minutos se existe la disponibilidad".

"Nicotina y tabacos. Este grupo no se trata, ya que su uso está socialmente permitido y no está considerado como ilegal".

"Cannabinoides. Los canabinoides se obtienen de la planta del cáñamo, planta herbácea cuya principal especie es la cannabis sativa, variedades americanas e indígenas. Toda la planta contiene sustancias psicoactivas y las

concentraciones más altas se hallan en las flores. Al exudado resinoso y seco de las hojas se les llama Hashis; comúnmente la planta es cortada, secada, molida, incorporada y fumada en cigarrillos".

"Los cannabinoides ejercen sus principales efectos sobre el sistema nervioso central y el sistema cardiovascular; dependiendo de la dosis, forma de administración, experiencia del usuario. Los efectos más comunes son la euforia y el bienestar, la relajación y la somnolencia; con varios cigarrillos se afecta la memoria y se deteriora la capacidad mental para lograr objetivos que requieren concentración (desintegración temporal), tendencia a confundir el pasado, el presente y el futuro, despersonalización (sensación de extrañeza y de irrealidad sobre uno mismo)".

"Psicodélicos, Alucinógenos.- Estas drogas se caracterizan principalmente por su capacidad de inducir una serie de estados compulsivos de percepción, pensamientos y sentimientos alterados que no son o no pueden ser experimentados de otro modo, excepto durante el sueño o en ocasiones de exaltación religiosa fanática".

"Estas drogas relevan la capacidad innata de ver más de lo que puede contarse experimentar y creer en más de lo que se puede explicar. La mayoría de las drogas incluidas en este grupo son el Acido Lisérgico (L.S.D.), Psilobina y las Anfetaminas".

"Estas drogas no presentan patrones de uso repetitivo por lo menos por períodos prolongados de tiempo. Su uso por lo común es intermitente con lapsos intermedios en que generalmente se consume la marihuana. Existe un desarrollo importante de tolerancia y no se conoce claramente el síndrome de abstinencia. La mayoría de las muertes atribuidas directamente al uso del LSD han sido explicadas generalmente que sucedieron en forma accidental o por suicidio".

"Aniliciclohexaminas.- Comprende en su mayor parte sustancias desarrolladas para el uso anestésico del hombre y de los animales y es poco interés en el tema que nos ocupa".

"Inhalantes, Solventes y Gases. Los efectos intoxicantes del oxígeno nitroso y del éter fueron conocidos mucho tiempo antes de descubrir sus efectos anestésicos. El uso del éter llegó a ser tan masivo que se tuvo que suspender su venta para reeducar al público. Cuando el acceso al alcohol y a otros tóxicos es restringido por la sociedad, las leyes y los costos; pueden empezar a ser utilizadas otras sustancias con marcada toxicidad tales como los anticongelantes, el thiner y otros solventes industriales".

"La inhalación de líquidos volátiles desde bolsas de plástico, pueden originar y hipoxia así como una concentración extremadamente alta de evapores en la

sangre. Los combustibles que contienen hidrocarburos fluorinados también causan la hipoxia"³⁹.

Concluye diciendo el Mayor Cirujano Moreno Rivera: "La farmacodependencia constituye un problema de salud pública de magnitudes epidémicas, cuyo comportamiento corresponde al de una enfermedad transmisible, que repercute en los índices de bienestar en la comunidad y que desde el punto de vista de la conducta representa el fracaso del individuo en un proceso de integración social, como consecuencia de una socialización inadecuada"⁴⁰.

En el Consejo Tutelar para Menores Infractores, del total de menores infractores varones registrados en el primer semestre del año de 1992, un 43% fueron remitidos a Consejos Tutelares Auxiliares por inhalar solventes, mientras que en el Consejo Tutelar Central se presentaron los siguientes porcentajes: 21 .4% por consumo de solventes; 19% por consumo de marihuana; 4.3% por consumir pastillas; y 35 .3% por consumo de sustancias tóxicas diversas, entre las cuales se encuentra el alcohol. De las mujeres menores infractores un 23% aceptaron usar solventes; 19% por uso de marihuana, y de 54.8% se intoxicaron con diversas sustancias incluido el alcohol.

³⁹ MORENO Rivera, Luis, El Narcotráfico, El Abuso y La Adicción a las Drogas, Revista del Ejercito 1988, pags. 25 y 26.

⁴⁰ Ibidem, pag. 29.

México es un país joven, ya que cerca del 51% de la población se agrupa entre los cero y los 19 años. De éstos, 21. 7 millones aproximadamente radican en los municipios identificados de riesgo.

Por otra parte los altos indices de crecimiento del tráfico de cocaína y la producción de heroína, así como el consumo de drogas y el lavado de dinero en México no sólo preocupan a Estados Unidos sino también al gobierno mexicano que considera ese fenómeno como un asunto de Seguridad Nacional y de Salud Pública.

El incremento en los últimos diez años del uso de solventes inhalables y cocaína obligan a intensificar las acciones de control en la venta de los primeros y en el aseguramiento e intercepción en el segundo de los mencionados.

En nuestro país el programa nacional contra la farmacodependencia ha empezado a ocupar un lugar prioritario en el Sector Salud, el cual ha sido vigorizado durante los últimos años debido a la creciente amenaza que representan las adicciones, principalmente para los jóvenes.

En el documento el control de drogas en México, el gobierno mexicano consigna que actualmente el abuso de drogas plantea un recto enorme ya que el riesgo de desarrollo endémico es cada vez más evidente y amenazador.

Encuestas nacionales recientemente hechas revelan la tendencia preocupante en el consumo de drogas. El uso de inhalantes, por ejemplo, se duplicó en el último decenio. El de cocaína se duplicó los últimos tres años y el de el opio y sus derivados tuvo un notable ascenso en la frontera norte. Pero lo más preocupante es que los usuarios activos ubican en los grupos de 12 a 22 años de edad.

También se ha identificado a los estudiantes de nivel superior como un grupo de alto riesgo, en relación con el consumo de marihuana y anfetaminas.

La sustancias inhalables son utilizadas por menores de edad con alto grado de marginación y el uso de heroína y cocaína está relacionado con jóvenes que han trabajado o vivieron en Estados Unidos.

Asimismo, la Dirección General de Educación Extra Escolar de la Secretaría de Educación Pública en coordinación con el Instituto Nacional de Psiquiatría realizó una encuesta para determinar el índice de la prevalencia del consumo de drogas en la población estudiantil de educación media y media superior en el Distrito Federal y del Área conurbada de la que se obtuvieron los siguientes resultados:

De el total del 12% de la población de mayor consumo se desglosa así: quienes probaron al menos una vez drogas 10%, usuarios leves y moderados 1.3%, y sólo el 0.5% constante.

Las cinco drogas de mayor consumo fueron: los inhalantes 4.75%, la marihuana 4.08%, las anfetaminas 3.58%, los tranquilizantes: 2.46% y la cocaína un 1.67%.

De las ocho drogas comprendidas en la encuesta sólo la cocaína tuvo un incremento significativo, casi se duplicó respecto a encuestas anteriores en un 0.71%.

Como podemos observar, actualmente la farmacodependencia es un problema social de salud mental que por su origen, dimensión, trascendencia e impacto, es objeto preferente de atención de la salud pública.

Por ello en México los programas de las diversas instituciones muestran el interés particular que el gobierno tiene para dar atención a niños y adolescentes, así como las personas que forman su entorno familiar y social.

2. 6. LA PROHIBICIÓN DE LAS DROGAS.

Alrededor de lo que se ha dado en llamar el problema de las drogas, existen dificultades provocadas por el hombre que han conseguido magnificar el problema y elevarlo a la categoría de mal supremo; en realidad existen tantas definiciones como juicios morales, intereses económicos, políticos y periodos de la historia en general.

En el mundo occidental el problema de las drogas ha sido definido en términos globales y axiológicos, originando con ello discrepancias, controversias y multivalentes medidas y prácticas de seguridad.

La gran popularidad que tiene este tema ha proporcionado un exceso de información casi siempre distorsionada que se ha traducido en una confusión saturada de prejuicios, abusos, de datos falsos y sensacionalistas, donde la realidad se confunde con la fantasía.

La información difundida fabrica asociaciones de la droga con lo desconocido, lo prohibido, lo estigmatizado y lo temido. Estas nociones se materializan después en conductas concretas de pánico hacia la imagen construida, de esta manera la palabra droga más que una categoría conceptual resulta un modelo estereotípico, y funciona más como una creencia que como conocimiento científico.

La palabra "Droga" es genérica por que en ella se incluye una diversidad de sustancias muy distintas entre sí (en su capacidad para producir alteraciones del estado físico y psíquico), por lo tanto no se le puede definir unívocamente; tal como se conoce en la actualidad, sólo podemos convenir en que se trata de algo malo y por ende, prohibido.

Las drogas se dividen en prohibidas y permitidas según la visión de la sociedad y del discurso del poder. Dentro de este discurso, la expresión concreta del terror está representada por el hombre; bautizado con la misma señal maldita que lo distingue como drogadicto o narcotraficante. Unas veces era víctima y otras victimario dependiendo de quien lo califique.

Algunos estudios han distinguido tres modelos de explicación en torno a la droga; la función de cada uno de los modelos ha sido la de diseñar el control social informal, valores, usos y costumbres. En el caso de las drogas, la máxima expresión del control social es la normatividad jurídica. Los tres modelos son: el modelo médico, el modelo cultural y el modelo moral, ya que operan para propiciar la figura del bien contra el mal.

El discurso médico concibe al drogadicto como "enfermo" y a la droga como "agente infeccioso", a la enfermedad se le concibe como "epidemia". El problema se ubica en la salud pública, para el médico, el drogadicto es un enfermo que hay que someter para rehabilitarlo.

El discurso cultural creado y difundido por los medios de comunicación, presenta al consumidor de drogas como el que se opone a las "buenas costumbres". El consumo de drogas socialmente proscritas es considerado como una conducta irregular. Completa esta creencia el estereotipo moral al etiquetarlo (para establecer claramente las fronteras entre lo deseable y lo indeseable), como "vicioso"

y la droga (sólo ciertas drogas), como "veneno del alma", "placer prohibido" o algo que envilece.

Encontramos en la enunciación de los tres modelos una integración armónica, interdependiente que tiene como soporte la expresión del modelo ético jurídico, éste constituye el marco de referencia legítimo y dominante para pensar y castigar a los infractores de la codificación jurídica.

Según la historia, el lugar, las costumbres, si son más conservadoras que liberales o al revés y dependiendo de los intereses coyunturales, el juicio puede dirigirse hacia una mayor severidad o a una mayor tolerancia y ambas pueden coexistir en una misma sociedad.

"La prohibición ha hecho más atractivo y fructífero el negocio y el consumo de la droga, fomentando la criminalidad y la corrupción a todos los niveles, sin embargo en los Estados Unidos de Norteamérica se comportan como sino lo supieran, Colombia, con sus escasos recursos económicos y sus miles de civiles y agentes muertos, ha exterminado numerosas bandas y sus cárceles están repletas de delincuentes de la droga, por lo menos cuatro capos de los más grandes están presos".

"En Estados Unidos de Norteamérica, en cambio se abastecen a diario y sin problemas a 20 millones de adictos, lo cual sólo es posible con redes de comercialización y distribución interna muchísimo más grandes y eficientes, puestas

así las cosas la polémica sobre la legalización de ciertas drogas no debería seguir atascada entre la guerra y la libertad, sino agarrar de una vez al toro por los cuernos y centrarse en los diversos modos posibles de administrar su legalización, es decir poner término a la guerra interesada y perniciosa y a todas luces inútil que nos han impuesto los países consumidores refiriéndonos en forma concreta a los Estados Unidos de Norteamérica".

"No sería justo, aunque sí probable que quienes sufrimos las consecuencias terribles de esta guerra nos quedemos después sin los beneficios de la paz". 41

⁴¹ GARCIA Marquez, Gabriel. Revista Colombiana CAMBIO, Número 16, Diciembre 1993.

CAPITULO III.

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL CONSUMO DE DROGAS.

3. LA SOCIEDAD Y LAS DROGAS.

Abordar los factores sociales que condicionan el consumo de drogas resulta complejo, pues no solo incluye al individuo sino también el núcleo familiar, al grupo generacional y a la comunidad.

Es común que exista ausencia notable de las figuras paternas, sobre todo en aquellas familias en que el padre, por su compromiso laborar o por su irresponsabilidad se ausenta por tiempos prolongados, o bien, en el que la madre se ve obligada a contribuir económicamente al sustento del hogar, propiciando ambos, el abandono parcial o total de los hijos. Estos al no recibir el afecto y seguridad que requieren para su desarrollo adecuado, recurren al artificio de las drogas o el alcohol como su sustituto a las caricias afectivas de los padres y se acercan más a las malas influencias.

También existen otros factores que influyen como el desempleo y los problemas económicos, producto en parte del crecimiento y desarrollo del país y que provocan frustración, angustia, desamparo, inseguridad y soledad, sentimientos que se manifiestan de manera diferente de acuerdo a la personalidad y antecedentes de cada uno de los sujetos.

En las grandes ciudades existe la presión de los grupos sociales o la influencia de los amigos y compañeros, que inducen e inclusive exigen al individuo la experimentación para su aceptación en el grupo.

No se puede negar la existencia de convencionalismos sociales establecidos por la época y estos últimos años, se ha acentuado "la moda" del consumo de fármacos para no ser rechazados por el grupo al que pertenecen.

Pero no solo estos factores sociales son responsables del aumento del consumo de drogas, los medios de comunicación masiva han contribuido negativamente, pues han creado falsos ídolos a través de películas, ritmos musicales y publicaciones que exhiben conductas que pueden considerarse francamente antisociales.

Los esfuerzos que han realizado las instituciones y agrupaciones de salud para enfrentar el problema son aceptables y alentadores, ya que han logrado reglamentar y regular políticas de acción orientadas a erradicar la problemática. El 25 de Febrero de 1985, se dio el primer paso al instalar el Congreso Nacional Contra la Farmacodependencia y el Consejo Nacional Antialcohólicos. Un año después, el 8 de Julio de 1986, el aquel entonces presidente de la República Mexicana Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, decreta la creación del Consejo Nacional Contra las Adicciones en sustitución de las dos instancias anteriores.

El propósito de este congreso fue el de establecer una acción conjunta de los sectores público, social y privado para diseñar, planes, ejecutar y evaluar programas tendientes a prevenir y combatir la farmacodependencia, el abuso en el consumo del alcohol y del tabaco.

Para ello no solo se convocó a las instituciones científicas y de salud, sino también y de manera especial se buscó la participación activa de la comunidad en el estudio, evaluación y búsqueda de soluciones.

Por otra parte, bajo el mando del aquel entonces Secretario de la Defensa Nacional, General Antonio Riviello Bazán, el Ejército Mexicano no solo cumple con la función específica que le asigna nuestra Carta Magna como es el salvaguardar la soberanía de la Nación y las Instituciones nacionales sino que conjuntamente con las demás dependencias del Ejecutivo Federal, participa para superar los retos de hoy y entender al mismo tiempo los del mañana.

Así mismo, reconociendo el peligro que representa la siembra, el cultivo, la distribución, el transporte y el tráfico de narcóticos así como el abuso de otras drogas como el tabaco y el alcohol, la conducta de los militares es extremadamente disciplinada y correcta en todos los sentidos, ya que la obediencia y la disciplina son las más altas virtudes de un soldado.

3. 1. NARCOECONOMIA.

"El narcotráfico se ubica en las cercanías de la economía informal y de la economía criminal. La economía informal esta constituida por el conjunto de actividades económicas legales e ilegales que escapan comodamente al control, o registro del tipo legal, fiscal y estadístico del estado, por ejemplo: trueques, ventas, servicios domésticos, etc".

"La economía criminal, se integra con la proliferación de actividades económicas que transgreden normas legales, de fenómenos o procesos criminales, fraude fiscal, trabajo clandestino, transferencias ilegales, producción y distribución de bienes y servicios ilegales, contrabando (bienes suntuarios, divisas, armamento, alcohol, tabaco, juegos ilícitos, etc)".

"Estos actos y tráficos ilícitos, se auto estructuran como núcleos y redes, como subsistemas, espacios y procesos propios, pero tienden a interrelacionarse (en sus aparatos personales, capitales, recursos, tráfico y operaciones), para constituir la economía criminal". 42

"Durante la década pasada, el narcotráfico se convirtió en la industria más próspera del mundo actual. No existe otro negocio que registre un crecimiento económico paralelo, que solo obtiene ganancias anuales estimadas en 300 mil

⁴² KAPLAN, Marcos. El Estado Latinoamericano y el Narcotráfico, Editorial Porrúa, México, 1991, pags. 256 y 257..

millones de dólares, de los cuales una segunda parte proviene de la venta de la cocaína para satisfacer a 25 millones de adictos en esta ciudad".

"Como cualquier empresario, el narcotráfico oculta el origen del mismo y para ello cuenta con una extrema red de profesionales en mercadotecnia, bienes raíces, inversiones financieras, administración bancaria, comercio de diamantes, ladrones de obras de arte, abogados, mercaderes de armas y ayuda al "lavar" el dinero mediante diversos procesos que transforman sus ilícitas ganancias en inversiones legítimas".

"Por la naturaleza misma del narcotráfico, la operaciones comerciales que se efectúan durante el completo proceso de producción, tráfico y venta de drogas, son siempre en efectivo aunque luego se transfieren o se lavan mediante transacciones financieras y bancarias legítimas para ocultar sus oscuros orígenes".

"El comercio de drogas ha creado una variedad de misteriosos millonarios, quienes parecen tan astutos en los negocios como lo son en los vicios; se encuentran al corriente de las condiciones del mercado, constantemente cambian de método de operación para evitar los arrestos e intervienen sus ganancias en negocios legítimos".

El crac es un ejemplo clásico de la expansión del mercado; sí bien se ignora que tan consciente fue la decisión de la versión en cigarrillo de cocaína a bajo

precio, llega exactamente cuando el oro blanco (Cocaina) parece estar alcanzando el máximo de cinco a quince dólares la grapa (dosis), el crac transformó a la cocaína de cien dólares el gramo, al ser la oferta del día en las calles.

"Los comerciantes de la cocaína han creado una nueva demanda entre la juventud latinoamericana, al mezclar cocaína cruda con marihuana o tabaco en un cigarrillo altamente adictivo llamado "bazuco", esta droga abre rápidamente un nuevo mercado en Europa".

El alto potencial de ganancias esta atrayendo un tropel de competidores como Tailandia e Indonesia, pues ha desarrollado un floreciente cultivo de exportación, basado en la marihuana y financiado por Norteamericanos que embarcan toneladas de drogas a Estados Unidos e incluso el Líbano esta exportando cocaína y heroína. México se ha convertido en el más grande exportador de todo tipo de drogas a Estados Unidos, enviando desde marihuana cultivada, opio, heroína y cocaína transportada de Colombia.

Todo parece indicar que el auge que han tenido las drogas durante las últimas dos décadas, es resultado de los abruptos cambios que sufrieron las estructuras sociales, en ese mismo lapso ya para fines de los sesenta la juventud del mundo se levantaba desafiante y turbulenta.

⁴³ WALTERS, Ingo, Dinero Secreto, Editorial Torch, U.S.A., 1997, pag. 233.

Dicen los sociólogos que una de las causas fundamentales de la creciente demanda de drogas en el mundo, es el deterioro del núcleo familiar o comunitario que hace que las personas afectadas por el acelerado ritmo de la vida y la pérdida de valores establecidos, busque refugio en las drogas y se asocien con gente que las consume ya sea por curiosidad, ignorancia o simplemente por diversión.

Así como las sociedades de países industrializados registran el más alto índice de demanda, las naciones más o menos desarrolladas ha pasado a ocupar el lugar de la oferta dentro del juego mundial del comercio que funciona precisamente bajo este principio. La producción de drogas en el Tercer Mundo obedece sobre todo a los grandes problemas socioeconómicos que generan altas tasas de desempleo y pobreza.

El narcotráfico induce a la corrupción generalizada, el tráfico masivo de armas, lavado de dinero, terrorismo, movimientos guerrilleros e incluso a la desestabilización política y social de diversas naciones.

"El lavado de dinero es el pilar fundamental que sostiene el imperio subterráneo del narcotráfico y su práctica nació de la imaginación de los criminales de las drogas".

⁴⁴ CARDENAS DE OJEDA, Olga, Toxicomania y Narcotráfico, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1994, pag. 379.

"Desde principios del siglo, los Estados Unidos empezó a preocuparse por las crecientes manifestaciones de este tipo de conductas delictivas, buscando alguna forma de sancionarlas, sin embargo, no se registraron grandes avances en la materia, sino hasta de los años setenta cuando se aprobó una legislación que permitió aplicar métodos concretos de investigación sobre este proceso ilícito".

"Aunque las técnicas utilizadas en el lavado de dinero son muchos y muy variados, el servicio de aduanas de Estados Unidos ha definido el modelo genérico de este ilícito en tres etapas principales o ciclos de lavado que son: La colocación, la transferencias y la integración".

"La transferencia es el proceso de enviar los fondos de diversas cuentas a través de una serie de complejas transacciones diseñadas para disfrazar el camino que recorrieron desde su ilegal procedencia, y la integración en el acto de reunir el dinero ya lavado a organizaciones legítimas, es decir, sin vínculos con el crimen organizado" ⁴⁵.

El economista Ingo Walters, autor del libro "Dinero Secreto" dice: "El secreto financiero del mundo internacional propone variantes en el camino a una operación de lavado de dinero; primero en la transferencia de los fondos de un refugio secreto en el extranjero, donde los abogados encargados crean una corporación fantasma utilizando contratos legales, enseguida el dinero es depositado a

nombre de la falsa empresa de un banco legal dispuesto a cooperar, autorizados a conducir transacciones es así que es este nivel los fondos pueden encontrar transferencias de nuevo, solo que esta vez a un banco internacional grande y limpio".

"La banca privada internacional esta sustentada sobre un sistema de comunicación rápida y una mezcla obligada de discreción y confiabilidad. En este sentido, se da por hecho que los bancos no solo están en posición de ofrecer al cliente la combinación financiera que mejor asegura sus intereses, sino también el compromiso del secreto bancario; un ejemplo de la importancia discrecional de los centros financieros esta en las leyes bancarias de las islas Caimán donde existe una de las más rigurosas garantías confiabilidad, violar dicha ley implica sanciones y cárcel para el infractor".

"Las islas Caimán no son las únicas preocupadas pro ofrecer con el secreto bancario: Luxemburgo, las Bahamas, Suiza, Hong Kong, Panamá y México también cuentan con leyes referidas", 46.

"Por lo tanto no es dificil imaginar que los narcotraficantes se inclinan por "refugios financieros" con estas características de oferta: bajos o cero impuestos sobre la divisas en compañías extrajeras, leyes de importación servicios de

KAPLAN, Marcos El Estado Latinoamericano y el Narcotráfico, México 1991, p.77
 WALTERS, Ingo, Dinero Secreto, Editorial Torch, U.S.A., 1997, pag. 233.

comunicación y transporte, ubicación de rutas establecidas de tráfico de drogas, y disponibilidad de asesoría profesional"⁴⁷.

En México el fenómeno del lavado de dinero se presenta en tres corrientes: El Narcotráfico, el traslado de dinero hacia los E. U. Pro maniobras de evasión fiscal o fraudulentas y por casos de corrupción entre funcionarios públicos.

En abril de 1991, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, publicó la obra "Aspectos Socioeconómicos del Narcotráfico en México", su autor el entonces Subprocurador general de la República Héctor Castañeda Jiménez, que al respecto dice:

"...el fenómeno del lavado de dinero no lo debemos ver como un peligro, sino como un fenómeno actual y como un proceso económico tan real que, por la repercusión que tiene en el orden social, amerita ser tratado bajo principios globales de gobierno, más aún cuando el país de que se trate la acción del estado en determinación de la materia reguladora en su orden económico interno y de su actuación dentro del marco económico internacional".

Las actividades del narcotráfico son el orden mundial y en México, fuente de origen de las operaciones de lavado de dinero más localizados y

⁴⁷ WALTERS, Ingo, Dinero Secreto, Editorial Torch, U.S.A., 1997, pag. 233.

localizables. Sobre en particular Castañeda Jiménez, dice: "La situación económica, política y social de los pueblos, especialmente del tercer mundo, se aprecia diariamente por las actividades del narcotráfico y de los funcionarios públicos corruptos". 49

La fuerza económica del narcotráfico encuentra un campo fertilizado en los servicios públicos deshonestos por que el narcotráfico identifica y asedia las estructuras gubernamentales que va conquistando lento pero firmemente. Es así como se transfiere el poder público y se apodera de la rectoría de sus ámbitos de influencia hasta rebasarlos.

El lavado de dinero es conceptualizado por Castañeda Jiménez como un fenómeno antisocial, con complicaciones internaciones que afectan no sólo intereses patrimoniales o individuales, sino hasta colectivos y en cuya realización intervienen por lo regular organizaciones delictivas que disimulan sus operaciones bajo aparentes actividades lícitas como las comerciales, empresariales o financieras.

En México se ha legislado en materia de lavado de dinero para detectar capitales provenientes del narcotráfico principalmente. En nuestro país, las autoridades competentes para prevenir, perseguir y sancionar el lavado de dinero, son

⁴⁸ CASTAÑEDA, Jiménez Héctor, Aspectos Socioeconómicos del Narcotráfico en México, Editorial Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1991, pag. 210.

⁴⁹ Ibídem, p. 212.

la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la Procuraduría General de la República y los Jueces de Distrito, en virtud de ser un delito en una ley especial.

La fundamentación legal que enmarca los actos de esas autoridades para abatir esta problemática son los artículos 14, 16 y 31fracc IV Constitucionales, 92, 96 al 105, 108,109 del Código Fiscal de la Federación, 6 y 40 del Código Penal Federal y 113 y 123 del Código Federal de Procedimientos Penales. Concretamente el artículo 115 bis del Código Fiscal de la Federación, tipificaba antes de su derogación el "lavado de dinero" y contenía que se castiga con penas que van de los tres a los nueve años de prisión.

El lavado de dinero, considerado un delito fiscal es perseguido por querella, que le corresponde formular a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de la Procuraduría Fiscal de la Federación.

Héctor Castañeda Jiménez, haciendo un análisis sobre el derogado artículo 115 bis del Código referido indica:

"Se sancionará con pena de tres a nueve años de prisión a quien a sabiendas de que una suma de dinero o bienes de cualquier naturaleza provienen o representan el procedimiento de alguna actividad ilícita:"

"A. Realice una operación financiera, compra o venta, garantía, depósito, transferencia, cambio de moneda o en general cualquier enajenación o

adquisición que tenga por objeto el dinero o los bienes antes citados, con el propósito de:

- 1. evadir el pago de créditos fiscales.
- Ocultar o disfrazar el origen, naturaleza, propósito, destino o localización de dinero o de bienes de que se trate.
- 3. alentar alguna actividad ilícita; y
- 4. Omitir proporcionar el informe requerido para la operación."
- "B. Transportar, transferir o transmitir la suma de dinero o bienes mencionados, desde algún lugar a otro país, desde México al extranjero o del extranjero a México con el propósito de:
 - 1. Evadir de cualquier manera el pago de crédito fiscal,
 - 2. Ocultar o disfrazar el origen, naturaleza, propósito, destino o localización del dinero.
 - 3. Alentar alguna actividad ilícita; y
 - 4. Omitir proporcionar el informe requerido pro la operación". 50

Por otra parte, las autoridades mexicanas han llevado a cabo una política de reforzamiento para capacitar a un selecto grupo de funcionarios federales a

⁵⁰ CASTAÑEDA JIMÉNEZ, Héctor, Código Fiscal de la Federación, Ediciones Fiscales ISEF S.A. Artículo 115 bis.

fin de perseguir el lavado de dinero que se da en los bancos mexicanos y extranjeros; los citados cursos tienen como sede Glycon, Estados Unidos de Norteamérica, y son impartidos por el Departamento del Tesoro y coordinados por el Subprocurador de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de la República Mexicana. Para terminar podemos decir que al margen del Tratado de Libre Comercio (TLC), se ha proyectado negociar un tratado trilateral en materia de lavado de dinero entre México y los Estados Unidos y Canada.

3. 2. GUERRA CONTRA LAS DROGAS.

Todos los esfuerzos y los recursos que se han destinado para enfrentar "el problema de las drogas", hasta el momento han sido en vano. Para la sociedad occidental las drogas representan una amenaza para la salud del hombre en general, pero sobre todo para las sociedades modernas.

Posterior a la Segunda Guerra Mundial y con lo que significó el fin de la Guerra Fría, el problema de las drogas se convirtió en un asunto de primer orden para el interés mundial, y desde entonces han sido los organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas, las instancias que han contribuido a universalizar los modelos y los respectivos discursos alrededor de las drogas prohibidas.

En Estados Unidos de Norteamérica, es el país que mayor interés ha

mostrado en abatir el problema de las drogas, a veces tomando como foro a la O.N.U. y a la O. M. S. para difundir sus estrategias de acción, otras atendiendo al cabal desempeño de los gobiernos del mundo.

"En México, a partir del gobierno del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado, los gobernantes han asumido la tarea de combatir el cultivo, tráfico y consumo de drogas, ya que lo conciben como una de las mayores amenazas para la salud y el bienestar colectivo. Sus programas oficiales se han dirigido al castigo de las personas dedicadas a esa actividad y a la destrucción de plantíos e interceptación de el mayor número de cargamentos de enervantes, asimismo se han formulado diversos programas de prevención destinados a evitar la farmacodependencia de los jóvenes".

"Sin embargo los decomisos de drogas y las penas legales son mínimas en comparación con la cantidad de drogas que pasa inadvertida por el territorio mexicano y la gran impunidad que existe entre los comerciantes de drogas ilícitas cuyas privilegios descansan en funcionarios de altos vuelos"⁵².

⁵¹ CASTAÑEDA, Jiménez Héctor, Aspectos Socioeconómicos del Narcotráfico en México, Editorial Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1991, pag. 216.

⁵² CASTAÑEDA, Jiménez Héctor, Aspectos Socioeconómicos del Narcotráfico en México, Editorial Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1991, pag. 223.

Los decomisos apenas tocan un mínimo de porcentaje de aquellas drogas ilegales que se producen y que se comercian y por ende no afectan al consumo.

Por otra parte, una estrategia de lucha que recomiendan los militares, es identificar al enemigo y reconocer sus debilidades para apuntar en esa dirección los ataques. Con el problema de las drogas y la concepción del problema en los términos señalados, parece que la guerra se está librando contra un enemigo desconocido o bien contra una entidad que no recibe golpes.

Las ambigüedades conceptuales así lo demuestran: ¿En que se basa la diferenciación entre las drogas legales e ilegales?, ¿Porque mientras unas se satanizan otras se promueven comercialmente?, y como lo sostenemos, tal distinción no esta legitimada tomando en cuenta su potencial adictivo ni mucho menos por su nocividad a la salud.

Tal parece que en una sociedad comercializada, consumista, llena de productos chatarra y de alto riesgo para la salud, se quiere proteger con la prohibición de drogas ilegales la salud pública, la integridad personal del consumidor y sobre todo la integridad de la familia, pero la realidad es que tan solo les interesa proteger la red subterránea de intereses que tejen los traficantes con los empresarios y los políticos, no hay que olvidar que nos estamos refiriendo "al negocio más rentable del mundo", "el narcotráfico".

69

"Del mes de diciembre de 1988 al mes de agosto de 1994, los estados

de la república mexicana en donde se destruyeron los mayores plantíos de marihuana

en número de tareas fueron:"

"Michoacán: 11,271. 55

Sinaloa: 11,099. 25

Chihuahua: 9,659.52

Jalisco: 6,195. 35

Durango: 5,784. 19"53

"Guerrero: 3,968. 07

Oaxaca: 3,509. 17

Sonora: 2,308. 20

Nayarit: 2,232. 55"

70

"En estos Estados se concentró el 96. 33% del total destruido en el

periodo de diciembre de 1988 al mes de agosto de 1994, pero hay que señalar que en

todas las entidades federativas se cultivó la marihuana en mayor o menor escala."

"En cuanto a la destrucción de hectáreas de amapola, las cinco

entidades principales que concentraron el 97. 83% del total en el periodo que va del

mes de diciembre de 1988 a 1993 fueron los estados de:"

"Guerrero: 15,813.30

Sinaloa: 9,723.74

Chihuahua: 9,505. 12"54

"Durango: 8,501. 10

Guadalajara: 1,046. 17"

'De el mes de enero de 1990 al mes de octubre de 1994, el total

decomisado de cocaína fue de 215.5 toneladas en cantidades anuales máximas y

mínimas que oscilaron entre 37.5 toneladas en 1994"55.

⁵³ Periódico La Jornada, México, 22 de Noviembre de 1994, pags. 17, 18 y 19.

⁵⁴ Periódico La Jornada, México, 22 de Noviembre de 1994, pags. 17, 18 y 19.

⁵⁵ Periódico La Jornada, México, 22 de Noviembre de 1994, pags. 17, 18 y 19.

Para las áreas en las que por diversas causas los cultivos de estupefacientes y psicotrópicos son abundantes, existen operativos especiales diseñados específicamente para cubrir con eficiencia esos lugares y destruir los plantíos, con las subsiguientes detenciones de delincuentes y el aseguramiento de bienes u objetos utilizados en los delitos.

El Ejército Mexicano lleva a cabo diversas operaciones en todo el país, las cuales corresponden por su nombre en clave a las regiones en que se aplican son como la operación llamada CANADOR y la ya tradicional CONDOR, que se realizan principalmente en el estado de Sinaloa.

Por lo que respecta a la Procuraduría General de la República en el periodo de 1994 a 1995, la dependencia actuó en varios operativos especiales denominados: Goliat III, Pacífico IV, Pacífico V, Pacífico VI y Pacífico VII.

"La operación Goliat III se desarrolló del 21 de junio de al 14 de agosto de 1994 en los estados de Guerrero y Michoacán, llegándose destruir más de 910 plantíos de amapola y 2,500 plantíos de marihuana, participando 200 personas apoyadas por 33 aeronaves y ocho vehículos terrestres".

"La operación Pacífico IV, se llevó a cabo del 12 de agosto al 31 de diciembre de 1994 en los estados de Durango y Chihuahua, lográndose la destrucción de 6,700 plantíos de marihuana y 3,678 plantíos de amapola, todo esto en 300

hectáreas respectivamente. En esta operación participaron 420 personas apoyadas por 80 aeronaves y 50 vehículos".

"La operación Pacífico V, se realizó del 21 de septiembre al 31 de diciembre de 1994 y fue dividida en tres etapas: la parte la primera abarcó Oaxaca, Veracruz y Chiapas en donde fueron destruidos en total más de 1,399 plantíos de marihuana y 450 plantíos de amapola".

"La segunda etapa se desarrollo en los estados de Michoacán, Guerrero, Guanajuato y Colima, y en esta segunda etapa se consiguió la destrucción de 3,489 plantíos de marihuana y 510 plantíos de amapola".

"Por último la tercera etapa comprendió los estados de Jalisco, Colima, Nayarit, San Luis Potosí, Aguascalientes, Zacatecas y Durango y se procedió destruir 2,000 plantíos de marihuana".

"La operación Pacífico VI, se desarrolló del 11 de enero al 30 de abril de 1995, en Sinaloa y algunas regiones de Durango, Chihuahua y Sonora, y gracias a ella fueron destruidos 11,447 plantíos de amapola sobre 1,096 hectáreas y 1,497 plantíos de marihuana en 141 hectáreas".

"Por último el 31 de septiembre al 31 de diciembre de 1995, fue realizada la operación Pacífico VII, que también comprendió la totalidad del estado

de Sinaloa y algunas regiones de Durango, Chihuahua y Sonora. Fueron destruidos 5,000 plantíos de amapola en 487 tareas y 8,743 plantíos de marihuana sobre 930 hectáreas^{37,56}. Esta campaña continuó hasta los primeros meses de 1996.

Lo alcanzado por las campañas contra el narcotráfico y la farmacodependencia ha sido posible gracias a la conjugación de esfuerzos de las instituciones dedicadas a esto y a millares de mexicanos que incluso han perdido la vida en esta lucha. Pese a ello este fenómeno delictivo persiste con tenacidad y se sigue desarrollando en el mundo entero.

La información más reciente con la que se cuenta hasta el día 29 de octubre del 2001, fue dada a conocer por la Procuraduría General de la República en el boletín informativo No. 746/01, el día 01 de noviembre de 2001.

"RESULTADOS OBTENIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL COMBATE AL NARCOTRÁFICO"

"La Procuraduría General de la República informa sobre los resultados que, como parte del trabajo que realiza en Delegaciones, Subdelegaciones Estatales, así como en las Unidades Especializadas, ha obtenido del 1 de diciembre de 2000 al 29 de octubre

⁵⁶ Consulta realizada en la página de Internet: http/www.combatealnarcotráfico.gob.mx

de 2001 en el combate que libra en todo el territorio nacional en contra del tráfico ilícito de drogas.

VOLÚMENES DE DROGA ASEGURADOS

Del 1 de diciembre de 2000 al 29 de octubre de 2001

Cocaína:

7,900.758 Kilogramos

Marihuana:

409,695.010 Kilogramos

Goma de Opio:

291.765 Kilogramos

Morfina:

0.540 Kilogramos

Heroína:

164.150 Kilogramos

Metanfetaminas:

356.440 Kilogramos

Anfetaminas:

3.023 Kilogramos

Éxtasis

0.020 Kilogramos

Psicotrópicos:

668,525.000 Unidades

Efedrina:

0.045 Kilogramos

Pseudoefedrina:

81.000 Kilogramos

Cristal:

3.528 Kilogramos

Plantas Destruidas/Hectáreas Erradicadas

Del 1 de diciembre al 29 de octubre de 2001

Marihuana:

25,476.904 Kilogramos

Plantas Destruidas:

27,537.000 Unidades

Hectáreas Erradicadas: 3,374.700 Hectáreas

Semilla de Marihuana: 3,713.061 Kilogramos

Cocaína: 1,512.361 Kilogramos

Heroína: 21.117 Kilogramos

Metanfetaminas: 24.645 Kilogramos

Amapola Plantas Destruidas: 31,840.000 Unidades

Amapola Hectáreas Erradicadas 4,256.080 Hectáreas

Pseudoefedrina: 4,800,000 Unidades

Goma de Opio: 3.581 Kilogramos

Opio: 48.823 Kilogramos

Hashis: 31.950 Gramos

Psicotrópicos: 1,418,572 Unidades

Cafeina: 0.010 Kilogramos

Lidocaína: 0.102 Kilogramos

Personas Detenidas y Bienes Asegurados

Del 1 de diciembre de 2000 al 29 de octubre de 2001

Detenidos: 3,808

Nacionales: 3,751

Extranjeros: 57

Vehículos: 1,156

Terrestres: 1,144

Aéreos:

5

Marítimos:

Armas:

281

Cortas:

160

Largas:

121

Municiones:

8,299

Laboratorios:

11

Prensas para droga: 57

Balanzas:

143

Equipos de Comunicación: 169

Moneda Nacional: 2,529.00

Moneda Extranjera (Dólares): 153,375.96

Con estos resultados, la Procuraduría General de la República da cuenta a la sociedad del trabajo que realiza esta Institución con el fin de combatir a las organizaciones involucradas en el tráfico ilegal de drogas en el país"57.

Ante todo ello, México ha continuado sustentando la tesis que ahora se reitera en el sentido de que es indispensable superar sin demora la perspectiva

⁵⁷ Información bajada de la Página www.pgr.gob.mx, que pertenece a la Presidencia de la República Mexicana, consultada el día 21 de enero del 2002.

exclusivamente policial que distrae las verdaderas soluciones y entra de lleno en la identificación del problema y la corrección de sus causas.

3. 3. <u>LA INJERENCIA DE LOS MEDIOS MASIVOS DE INFORMACIÓN EN</u> EL CONSUMO DE DROGAS.

Los medios masivos de comunicación también llamados "los Guardianes del consenso" difunden la valorización negativa de la droga, al grado de dramatizarlo y crear el terror moral acerca de un determinado tipo de conducta.

Sistemáticamente a través de los medios de información se ofrecen una serie de generalizaciones excesivas, verdades a medias y sensacionalismos que son asimilados en alguna medida y aceptados como juicios de valor y se ignora su ingrediente socio político, lo que genera seguridad de los espectadores.

Es común ver en la televisión la presentación oficial de los traficantes presos en donde se refleja la precisión del tipo ético y estético, los hacen parecer como psicópatas o terroristas y los presentan muchas veces desarrapados, sucios despeinados golpeados, o bien portando un arma, es decir cómo delincuentes que viven atentando contra la vida de sus semejantes, lo que en la moral dominante los hace todavía más asesinos y peligrosos sobre la sociedad misma.

•

En los mensajes dados por los noticieros se pretende exaltar la figura de la autoridad, destacando la destreza del Ejército Mexicano y de la Policía Judicial Federal, presentando imágenes en las que el objeto del mal en este caso refiriéndonos a los traficantes y a la droga es liquidado, teóricamente el papel de héroe le corresponde a la Procuraduría General de la República o bien al Ejército Mexicano y el papel de villano a los productores, comerciantes, distribuidores y consumidores de drogas sea cuál sea.

Los mecanismos transmisores de la cultura y de las valoraciones han de propiciar un código común con sus receptores que les permiten entenderse en los mismos términos, en la medida que guarda correspondencia con la realidad de los espectadores, el mensaje seguirá materializándose en conductas y patrones sociales de comportamiento.

Los medios de información crean convicciones, pero también pueden crear confusión y paulatinamente descrédito, por ejemplo la imagen que ofrece la televisión de la policía cambia de una noción de seguridad hacia una noción de complicidad y corrupción que viven día con día la gente.

La exaltación de los valores de confort y elegancia, invitan perversamente al comercio de las drogas como una fórmula alternativa y eficaz para allegarse los medios, y por si fuera poco la paradoja de nuestro sistema que nos

muestra por diversos medios de información los escándalos políticos y magnicidios en donde el fantasma del narcotráfico está presente.

Es el hecho de que la sociedad juzgue como aceptable o censurable determinada conducta, la forma radica en cómo se comportan las personas, lo importante son las líneas conceptuales y sociales que lo ubican a uno de un lado o del otro.

Cuando las percepciones empiezan a salirse de los cauces en los que fueron contenidos y la fuerza de los acontecimientos conducen hacia un replanteamiento de las pautas de conducta y de los valores, pueden empezar a gestarse un nuevo discurso que dé sentido a la nueva forma de observar y de sentir las cosas, es entonces cuando las perspectivas han cambiado y podemos pensar con razón en que lo que ayer era malo hoy deja de serlo.

Así lo indica la historia de las drogas unas veces aceptadas y otras veces censurada. Recuérdese que las leyes penales son el resultado de un proceso histórico y depende de los valores de la gente de que se vuelvan más severas o más indulgentes.

Los cambios ya se pueden observar en las sociedades más avanzadas pues existen grupos de personas que ejercen presión a las autoridades para cambiar la legislación en materia de narcóticos en el sentido de una despenalización. En países menos desarrollados se observa la crisis de valores provocada por los agentes

encargados de impartición de justicia, por los representantes del gobierno y por "los guardianes del consenso".

Ya son parte del conocimiento popular de la gente los casos de la parcialidad de la justicia y los actos de impunidad, los nexos de los funcionarios públicos con la gente del narcotráfico y el vacío de los mensajes que se difunden por los medios de comunicación.

¿Quien garantiza que los artistas que aparecen en la televisión recomendando abstenerse de consumir drogas no garantiza que ellos no las ingieran fuera de cámara, o bien estén anunciando la marca de brandy o de cigarrillos?.

¿Por que no invitar a las campañas de prevención a banqueros como empresarios que se dedican al lavado de dinero?. O ¿Porque no invitar a algún policía, militar o político que vende protección e impunidad al traficante?. O bien, ¿Porque no invitar a quien confisca la droga para su consumo o negocio particular?; en todo caso ¿Quien es más culpable?, aquel que trafica honestamente con lo prohibido o aquel que lo hace farsantemente dando otras apariencias con lo permitido, Tomamos como referencia las multiples personalidades del mundo de la actuación, de el mundo de la política y de la policía que se han visto inmiscuidos en el narcotráfico y ante nosotros se manejaban como honorables y sanos.

Tanto el traficante de drogas como el político lucran con las necesidades de la gente y ambos amasan fortunas inmensas, pero la diferencia de

estos es que los primeros lo hacen desde fuera del la legalidad y los segundos desde dentro de la legalidad y guardando las apariencias.

Cuando la valorización de la gente cambia motivada por la experiencia, la percepción puede abarcar desde el rechazo hasta la aceptación, pasando por la indiferencia, la curiosidad o la simpatía. Una muestra de tales cambios está dada por la conformación de un discurso alternativo, cuyo contenido se puede apreciar en la letra de los corridos sobre comerciantes de drogas, sobre narcotraficantes, sobre agentes federales, pero sobre todo con una nueva visión del mundo y observando en ellos a un héroe donde antes había un villano.

El consumidor de drogas, el aumento de consumidores y el florecimiento del comercio de drogas llegará a amenazar el consenso actual de prohibición y establecerá un nuevo consenso de permisión social, basado en nuevas costumbres y nuevos códigos morales y legales, por que cuando los ciudadanos no tipifican más un determinado acto como delito no están de acuerdo en seguirlo respetando. Cuando el ciudadano se arroga el derecho de autodeterminarse en ejercicio de su libertad de acciones consideradas como delito y ensaya formas de explicaciones diferentes a las promovidas, entonces la ruptura con el lenguaje del diálogo con la autoridad está cerca.

En el medio periodístico es innegable la importancia de publicaciones críticas en donde aparecen notas y reportajes más completos y mejor informados.

Para ellos el límite de la verdad no son las declaraciones oficiales, la credibilidad de lo dicho no depende automáticamente de la autoridad gubernamental, está se pone en tela de juicio a causa de sus propias contradicciones y de las investigaciones independientes que muestran su ignorancia, mala fe y ocultamiento de la información.

En el caso del tráfico de drogas, la jerarquía de los implicados, a veces sentenciados y otras tantas más sólo denunciados, desbordan los antiguos límites tradicionales. Aún así lo que se conoce públicamente acerca del tráfico de drogas, acerca de los traficantes, acerca de sus apoyos y de sus socios es mínimo comparado con lo que se sabe sobre el mismo tema en ciudades como Colombia, Italia y hasta en Estados Unidos.

En México, los académicos no han mostrado un interés semejante al de sus homólogos en otros países por conocer mejor el fenómeno, y los pocos que han investigado al respecto se han concentrado en el análisis de las relaciones bilaterales entre México y los Estados Unidos de Norteamérica en los aspectos jurídicos y policíacos.

Los casos comprobados de asociación, apoyo, encubrimiento y corrupción de funcionarios de distintos niveles en el campo del tráfico de drogas, han acelerado el proceso de descrédito de las instituciones involucradas y las sospechas sebre los funcionarios de más alto rango quienes gozan de impunidad respecto a las

leyes vigentes y a su aplicación, ante la corrupción y la impunidad en un sistema de apoyo y encubrimiento que parece operar a la manera de las mafías sicilianas.

El incremento de las penas a los traficantes y los calificativos aplicados a ellos y al tráfico de drogas no parecen destinarse en los hechos aciertos agentes sociales pertenecientes al selecto grupo de LOS INTOCABLES.

CAPITULO IV

LA SEGURIDAD NACIONAL Y EL NARCOTRAFICO

4. LA SEGURIDAD NACIONAL.

Frente a la agresividad y alcances del narcotráfico " no se cuenta con una protección milagrosa, todos los países corren el peligro de ser rebasado pro este fenómeno.

La única protección al alcance de las naciones, es la suma de voluntades y la cooperación, en un marco de respeto a las soberanías, mas allá de una geografía de culpas, porque en materia de narcotráfico no hay ni países buenos (consumidores) ni países malos (productores).

"El tráfico de drogas es un problema de alcance internacional que no respeta fronteras, razas o culturas, que genera evidencia y activa la comisión de otros delitos, como el terrorismo o el tráfico ilícito de armas, recaba un gran poder económico y por esta vía pretende influir en el orden político. También es capaz de ocultarse de la economía legal y aun de influir en la masa disponible de empleos directos o indirectos en una comunidad o en toda una región, tal es el enemigo a vencer, que corrompe todo lo que toca"58.

"La cooperación internacional, debe llevar a multiplicar esfuerzos e imaginación para ganar eficazmente y mejorar resultados, no solo decomisando drogas, sino desmantelando las organizaciones criminales que promuevan la venta y procesan a los capos. La cooperación se debe dar con un respecto estricto a la soberanía de cada Nación y a las normas del Derecho Internacional".59.

Lo expresado en párrafos anteriores fue pronunciado por el Exprocurador General de la República, Licenciado Ignacio Morales Lechuga, en Managua Nicaragua, al suscribir con el Gobierno de ese país Centroamericano, un acuerdo sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia el 7 de agosto de 1992

El narcotráfico, cáncer de la sociedad, pone en riesgo la seguridad nacional, por ende, tanto la Fuerza Aérea como el Ejercito Mexicano, se empeñan en enérgicas campañas que buscan erradicar el entorno nacional. El hombre a enfrentado la incertidumbre permanente, logrando a través de un profundo arraigo a su grupo de preferencia, tratándose de la familia, del clan o de la Nación, el ser capaz de tolerar la inseguridad sin pánico.

Desde sus origenes, el hombre dotado de razón que le compele a preguntarse el porqué de las cosas y de imaginar para prever el futuro, se ha

⁵⁹ Periódico El Universal, México 1992, pag. 24.

⁵⁸ Periódico El Universal (primera sección) México 1992, pag. 2.

respondido, aunque solo temporalmente, cuáles son los enigmas de la vida y del mundo que lo rodea.

La supervivencia de los diferentes grupos humanos, ha sido tarea que a implicado en cada etapa de su existencia, el desempeño de actividades compartidas por todos los integrantes de la comunidad en beneficio del bien común, es a si como el hombre ha aprendido que no existe arte más dificil que el de vivir, la necesidad de asegurar esa subsistencia ha generado a su vez conceptos, teorías y acciones tendientes a alcanzar un nivel óptimo de seguridad.

Al integrarse el hombre en forma organizada en órganos sociales como son la Nación y el Estado, las responsabilidades de la seguridad es asumida por dirigentes de las comunidades, conceptualizandose en la actualidad como una circunstancia resultado de las acciones desarrolladas por el Estado, en su esfuerzo por crear las condiciones indispensables que garantizan al país los objetivos principales de bienestar, desarrollo y prestigio, mismos que permitan la materialización de las ideas de los individuos dentro de una colectividad nacional.

Los Estados de la Nación, para la concepción, fijación y consecución de sus objetivos, se valen de sus estrategias, ciencia descrita por el escritor norteamericano JM. Collins como:

" El arte y la ciencia de emplear el poder nacional en todas las circunstancias, para ejercer determinados tipos y grados de control que se desean sobre el oponente, por medio de la aplicación de la fuerza, la amenaza de ésta, las precisiones indirectas, la diplomacia y otros medios inimaginables para lograr los objetivos de la seguridad nacional". ⁶⁰

Para nuestro país, dentro de un concepto puro y nacional que proponga permanecer libre de influencias extrañas, la defensa de la integridad y su veracidad de la nación, constituye una tarea permanente de todos los mexicanos, en este esfuerzo compartido, a participación militar se manifiesta con el mantenimiento del orden interno para proporcionar una seguridad nacional estable.

En México el concepto de seguridad nacional es de uso relativo aún cuando en la practica siempre han existido previsiones para solucionar los problemas factibles de lesionar los intereses nacionales.

"En julio de 1970, el Congreso de la Unión, consideró "Desde el punto de vista de la paz social y la configuración necesaria de las actividades que la ataquen no cabe distinguir. Ambas están estrechas y vinculadas, es menester afirmar que constituyen verdadera unidad. Se determinó establecer en el Libro Segundo del Código Penal con Título Primero, los delitos contra la seguridad nacional, siendo ésta

GONZALEZ, Guadalupe. México y Estados Unidos en la Cadena Internacional del Narcotráfico, México, Editorial Porrúa, pag. 370.

la primera vez que en un código mexicano se emplea la expresión "Seguridad de la Nación", para en él elaborar los campos internos y externo de un solo concepto". 61

En el Plan Global del Desarrollo de los Estados Unidos Mexicanos 1992-1994, el párrafo 63 se refiere al concepto de seguridad nacional como atribuible a las Fuerzas Armadas, propósitos y acciones que refuerzan las de los Estados y la visibilidad de los objetivos, asignándole como función principal, el apoyo a las instituciones civiles para que logren tales objetivos.

Los diferentes enfoques de la seguridad nacional, aunados a la reforma de la Administración Pública, repercutieron en su momento, en el sector "defensa", generando modificaciones de organización y planeación para seguir cumpliendo con las responsabilidades asignadas, con el máximo de eficiencia y realizar el esfuerzo sistemático y permanente que impida caer en la inercia de la impredicción. La trascendencia del concepto de seguridad nacional, es la base que sustenta nuestra Defensa Nacional, que a su vez conforma la garantía de su existencia.

"La seguridad de una Nación-Estado o seguridad nacional, se refiere a la integridad territorial, la soberanía nacional y la defensa de una forma de vida, por lo que puede ser amenazada por un enemigo externo o interno o bien por una ideología hostil."

⁶¹ Diario Oficial de la Federación, abril, México, 1970.

"Las áreas que estudio de la seguridad nacional comprenden:

- a) El análisis de la amenaza; y
- b) Las formas de actuar para poder confrontarlas."

"Antiguamente, la principal amenaza de la seguridad nacional era la conquista territorial, hoy en día continúa, particularmente en los países que se encuentran fuera de la protección núclear. Estas amenazas contra la seguridad nacional son actualmente:

- a) La subversión,
- b) El terrorismo,
- c) La denegación de acceso a fuentes de energía y materias primas estratégicas; y
- d) La guerra psicológica, particularmente mediante las formas de presión política y diplomática apoyadas en el poder militar."62

El concepto de seguridad nacional está sujeta a distintas interpretaciones, fundamentalmente de los intereses de cada Estado. Sin embargo, en forma general existen puntos coincidentes que se manifiestan como una condición para la existencia de la seguridad nacional, asumidos como responsables por el Estado para su propia supervivencia como entidad política y para logro de sus fines.

⁶² Compendio de Geopolítica, La Seguridad Nacional, México, Editorial Esfinge, 1966, pags 1 y 2

A continuación se presentan algunos conceptos que se han emitido sobre la seguridad nacional:

"Para la Junta de Jefes del Estado Mayor de los Estados Unidos de Norteamérica, la seguridad nacional es la condición del establecimiento y permanencia de medidas de prevención que aseguran un estado de inviolabilidad contra actos o influencias antagónicas.

En Argentina la Ley Número 16970 (Ley de Defensa Nacional, Sistema Nacional de Planeación y Acción para la Seguridad), en su artículo 21, determina que la seguridad nacional es la situación en la cual los intereses vitales de la Nación se hayan cubiertos de interferencia y perturbaciones sustanciales.

El Coronel chileno Alejandro Medina Lois, cuando desempeñaba el cargo de Director de la Escuela Militar del Ejército de Tierra en su país, definió la seguridad nacional como la capacidad del Estado para garantizar su soberanía e independencia, preservando su forma de vida y su logro de objetivos fundamentales.

El Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional de España, define a la seguridad nacional como el estado de vida de una Nación en el que no existe amenaza a la soberanía ni a la integridad del territorio nacional". 63

⁶³ Colegio Oficial del Estado Mayor La Seguridad Nacional y el Sistema de Planeo, Tomo V, Argentina, 1982, pags. 23 y 24.

En México, la seguridad nacional es un concepto sujeto a distintas interpretaciones. Sin embargo, en todas ellas se planea su existencia como una necesidad de valor permanente inseparable de la dinámica de la sociedad nacional y existencia como entidad soberana de cualquier Estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada en 1917, en el artículo 89 fracción VI, establece entre las facultades y obligaciones del Presidente de la República, las de "disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del ejercito terrestre, de la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación"⁶⁴.

El siglo XX se inicia con la primera Revolución Social, culminando en el año de 1917 con una Constitución en la que México se integra conforme a su propia verdad y voluntad política, se forma así el organismo Político-Jurídico, llamado en la actualidad Estado-Nación, cuya personalidad requiere para existir la garantía de seguridad que como entidad soberana abarca los campos internos y externos tan vinculados que han llegado a considerarse como unidad y cuya garantía de protección contra todo riesgo sintetizó en el concepto de seguridad nacional.

Si se analizan todos los asuntos que comprenden la seguridad nacional y que se encuentran regulados en los ordenamientos jurídicos nacionales y vigentes a

⁶⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada, México, Editorial Trillas, 2000. Pag. 103.

lo largo de la historia nacional, encontramos que dicho término es manejado conceptualmente con otros sinónimos tales como la seguridad nacional y más frecuentemente refiriéndose a aspectos particulares pero que en conjunto integran el concepto moderno de seguridad nacional.

Este término, de uso relativamente reciente en nuestro país, comenzó a utilizase con mayor frecuencia en asuntos formales a partir de la iniciación de reforma a los delitos contra la seguridad interna y externa del Código Penal, en cuyos debates los integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos de la XLVII Legislatura utilizará dicho término con regularidad, llegando a la determinación de que desde el punto de vista de la paz social constituye una verdadera unidad. Por tales razones, creyeron aconsejables que los delitos comprendidos e los títulos I y II del Libro Segundo del Código Penal quedan incluidos en su solo Título denominado Delitos Contra la Seguridad Nacional.

Es a partir de ese momento que como parte de este instrumento jurídico vigente en nuestro país, se formaliza el concepto que nos ocupa y cuyo uso se ha generalizado como seguridad nacional.

La Secretaría de la Defensa Nacional y el Código de Defensa Nacional, define a la seguridad nacional como "La condición permanente de libertad, paz, justicia social, que dentro de un marco institucional y de derecho procuran los

poderes de la Federación, mediante acciones políticas, sociales, económicas y militares, tendientes a equilibrar las aspiraciones y los intereses de los diversos sectores de la población y del propio país en el ámbito internacional, salvaguardando la integridad territorial y ejercitando soberanía e independencia!^{2,65}.

El combate al narcotráfico, busca preservar la salud de la juventud pues las drogas encierran un problema social, financiero, de salud, de seguridad y de cooperación internacional. La adicción enferma a los hijos de una sociedad, recluta a campesinos para prevenirlos a base de mayores ingresos.

Varios son los acontecimientos relacionados con el tráfico de drogas que se han sucedidos en nuestro país y que de alguna manera han afectado la estabilidad del mismo.

Para Los Estados Unidos de Norteamérica, el combate al narcotráfico no persigue de manera única acabar con la producción y el consumo de enervantes, sino que constituye al mismo tiempo una política intervencionista hacia las naciones de Latinoamérica.

⁶⁵ Compendio de Geopolítica, La Seguridad Nacional, México, Editorial Esfinge, 1966, pags 1 y 2

4. 1. EL ESTADO FRENTE AL PROBLEMA DEL NARCOTRÁFICO.

El gobierno de México combate el narcotráfico por tres razones fundamentales que se han dado en el siguiente orden de prioridades: por salud de los mexicanos, por seguridad nacional y por cooperación internacional.

Nuestro país se encuentra inmerso en una lucha sin cuartel contra el narcotráfico en todas sus modalidades, desde la destrucción de marihuana y amapola, hasta el combate sin cuartel contra quienes distribuyen y venden los estupefacientes.

Dependencias como la Procuraduría General de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional, Marina, Armada de México y otras, destinan cuantiosos recursos de sus presupuestos para hacer frente a la lucha contra el narcotráfico, lucha muy desigual ya que los señores de la droga cuentan con todos los adelantos de la modernidad para no dejarse vencer.

Los esfuerzos de México para combatir el narcotráfico, datan de la Conferencia de Shanghai, (1909) y de la Convención Internacional del Opio de la Haya (1911-1912). México como signatario, aceptó imponer controles sobre cultivos ilícitos de opio en el territorio nacional a fin de prevenir la exportación clandestina de esta droga y sus derivados.

A principios de los años veinte, el presidente Alvaro Obregón, prohibió la exportación de opio. Ya para 1931, México había prohibido las exportaciones de marihuana y heroína, y firmaba un acuerdo internacional que incitaba a controlar el problema de las drogas en el lugar en donde se originaba su producción.

Desde principios de siglo, México implementó acciones para detener el cultivo del opio, cuando inmigrantes chinos se establecieron en Sinaloa y Sonora y se convirtieron en los primeros productores del opio en el país.

Durante la segunda guerra mundial, en un giro histórico sorpresivo, Estados Unidos de hecho alentó la producción legal del opio y marihuana en nuestro país a fin de sostener los esfuerzos de guerra de los aliados. El cultivo de ambos productos aumentó dramáticamente, pues para 1943, el opio se había convertido en el primer cultivo comercial de Sinaloa.

El cultivo y tráfico clandestino aumentaron después de la guerra a pesar de que México lanzó su primera campaña de combate al narcotráfico a nivel nacional de 1948. Sin embargo, desde sus primeros años del establecimiento de la campaña contra las drogas en nuestro país se hicieron evidentes cuatro realidades que aún persisten:

- El hecho de que las áreas en las que se cultiva marihuana y amapola sean distintas y a menudo inaccesibles plantea la necesidad de utilizar equipo aéreo a fin de tener un mínimo de resultados.
- 2. Sin el uso de herbicidas, resulta prácticamente imposible realizar una campaña verdaderamente efectiva contra el cultivo del opio y marihuana.
- 3. Cualquier esfuerzo por controlar y erradicar el cultivo y el tráfico de estupefacientes en México, implica o acarrea situaciones de violencia.
- 4. Cada nuevo y acelerado esfuerzo gubernamental provoca una respuesta innovadora por parte del narcotraficante, un fortalecimiento de la producción y una mayor presión de parte de Washington. 66

En la década de los años cincuenta, el esfuerzo de México para combatir el narcotráfico ese vio frenado debido a la falta de recursos materiales y humanos, aunando a las críticas y presiones del Congreso de los Estados Unidos.

En Enero de 1961 fuentes del Gobierno Americano, indicaban que la mayoría de las drogas ilícitas que inundaban el mercado estadounidense provenían de México. Por lo que a fines de 1961 y después de una reunión informal entre México y

⁶⁶ GONZÁLEZ, Guadalupe, México y Estados Unidos en la Cadena Internacional del Narcotráfico, México, Editorial Porrúa, 1991, pag. 99.

Estados Unidos, se empezó a adquirir de Washington el equipo necesario a fin de implementar una campaña más efectiva. Los resultados fueron impresionantes, principalmente por la gran cantidad de plantíos de opio destruidos. Sin embargo, las acciones emprendidas no bastaron para detener el tráfico de drogas, cantidades mayores de marihuana y un flujo constante de heroína entraron a Estados Unidos durante los años sesenta. México recibió una creciente presión diplomática al ser considerado como el mayor abastecedor de marihuana.

Tal presión se concretó finalmente con el lanzamiento de la Operación-Intercepción, el 21 de septiembre de 1969; la operación de registro más grande de la nación realizada por autoridades civiles en épocas de paz.

Esta operación en realidad fue como una llamada de atención a México a fin de que reaccionara frente al problema, sin embargo dicha operación al poco tiempo derivó en incidentes importantes de carácter diplomático.

El 11 de octubre de 1969, esta operación fue sustituida por la llamada Operación-Cooperación, que constituyó un arreglo binacional diseñado para guardar las apariencias y cuyos vestigios subsisten hoy en día.

Atendiendo a su responsabilidad y dentro del marco de la Operación-Cooperación. México aceleró sus esfuerzos de erradicación manual e intercepción, principalmente contra la expansión de cultivo de amapola en Sinaloa, Durango y Chihuahua, conocido como "Triángulo Crítico".

Sin embargo, los esfuerzos de erradicación por parte del Ejercito Mexicano resultaron inútiles e intrascendentes, debido a problemas de transporte, geografía y tecnología, aunado a que el ingreso de drogas al país del norte continuaba y por ende la cada vez más agresiva política internacional antidrogas de Washington.

Así México tomó la decisión más crítica en la historia de su campaña antidrogas, con ayuda de Estado Unidos lanzó un programa sin precedentes de rocío aéreo de herbicidas. Así nació a mediados de los años setenta la "Operación Cóndor" (conocida mas tarde como Fuerza Tarea Marte), la falange del programa contemporáneo contra estupefacientes en México.

A raíz de la Operación Cóndor, México se convirtió en el ejemplo de Washington de lo que puede lograrse con decisión y cooperación y sirvió para elevar la imagen internacional del país. Representantes de Asia, Medio Oriente y América Latina, buscaron a los mexicanos para recibir asesoría para atacar de la mejor manera el problema del narcotráfico.

La Operación Cóndor fue el instrumento para que el gobierno federal recuperara el control sobre la región del "Triángulo Crítico", pues el Ejercito

mexicano despistolizó el campo, tanto campesinos y/o traficantes de estupefacientes como guerrilleros reales o imaginarios.

Con las reformas al delito contra la salud, se ha pretendido dar un trato especial a la delincuencia organizada particularmente la que se dedica al narcotráfico, la cual va avanzando en sus diversas fases de producción y distribución, aumentándose también por supuesto al consumo, con las consecuencias negativas en los aspectos sociales, económicos y políticos, en la paz y seguridad social.

Es posible el esfuerzo del gobierno mexicano para combatir al narcotráfico, pero no obstante esto, el fenómeno subsiste pues ya se ha enraizado en numerosos grupos dedicados a tales actividades que cuentan cada vez con mayor capacidad de resistencia, el problema del narcotráfico es de nivel mundial y la responsabilidad de combatirlo implica todos los países de la tierra.

De esta manera se da un trato diferente a los que siembran, cultivan o cosechan estupefacientes y psicotrópicos de aquellos que comercial o trafican con los mismos, también encontramos un trato diferente de penalidad a la posesión de narcóticos para quienes tienen como finalidad el tráfico y puesta en circulación dentro de la sociedad del narcótico y por otra parte quienes solo pretenden poseerlo para su propia utilización.

El problema del narcotráfico no tiene para cuando terminar, los gobiernos en general se han preocupando más por su control a través de medios coercitivos, como creación de órganos persecutores de este delito, construcción de cárceles de máxima seguridad y otros similares, dejando atrás a las medidas de prevención que deberían de ser las primeras en tomarse en cuenta, hasta lograr una cultura antidrogas, estimando que mientras esto no ocurra el problema del tráfico de narcóticos seguirá avanzando en su crecimiento.

LEYES QUE SANCIONAN EL DELITO CONTRA LAS DROGAS.

4. 2. <u>LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS</u> MEXICANOS.

El narcotráfico es un fenómeno social que afecta prácticamente a todos los países del orbe y que genera inmensas utilidades a sus promotores. Ello ha propiciado la gestación de enormes redes delictivas internacionales que en algunas ocasiones llegan a poner en situaciones dificiles a los gobiernos nacionales para enfrentar el problema. Es este motivo por el cual, en los últimos años se ha venido desarrollando una amplia cooperación entre todos los países relacionados para combatirlos en todas sus fases.

Para el Gobierno de México, el control de las drogas es una prioridad en la protección de la salud, en el combate a la impunidad, en la salvaguarda de los derechos humanos, en la defensa de las instituciones, en la seguridad del Estado y en el fortalecimiento de la solidaridad internacional.

En los organismos de procuración de justicia, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, el país ha encontrado eficaces brazos de combate al narcotráfico aunque aún hay que redoblar los esfuerzos para alcanzar mejores resultados.

Al combate del narcotráfico, aplicamos la ley y no admitimos que los encargados de hacerlo, violen su espíritu y sus procedimientos, Nuestra Constitución consagra la defensa de las garantías individuales que son parte de nuestras tradiciones republicanas y de nuestra memoria histórica. Nuestra lucha contra el narcotráfico es firme, decidida e implacable, pero con un respeto total de los derechos humanos.

4. 3. EL CÓDIGO PENAL.

"Artículo 193.- Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinan la Ley General de Salud, los Convenios y Tratados Internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalan las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstas en los artículos 237, 245 fracciones I, II y III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyan un problema grave para la salud pública.

El juzgador al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo, tomará en cuenta, además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y la especie de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho o la reincidencia en su caso.

Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos a que se refiere este Capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este capítulo, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41. Para ese fin, el Ministerio Público dispondrá durante la Averiguación Previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia o lo solicitará en el proceso y promoverá al

decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, o bien, promoverá en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables.

Artículo 194.- Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días de multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aún gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud.

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende, manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico y por comercia; vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico;

II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuera en forma momentánea o en tránsito.

Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la

finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el artículo presente.

III.- Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de algunos de los delitos a que se refiere este Capítulo; y

IV.- Realice actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualesquiera de las sustancias comprendidas en el artículo anterior.

Las mismas penas previstas en este artículo y además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualesquiera de las conductas señaladas en este artículo.

Artículo 195.- Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días de multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esta posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194.

No se procederá en contra de quien, no siendo fármacodependiente se le encuentre en posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, por una sola vez y en cantidad tal que pueda presumir que ésta destinada a su consumo personal.

No se procederá por la simple posesión de medicamentos, previstos entre los narcóticos a los que se refiere el artículo 193, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sena los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder.

Artículo 195- Bis. Cuando la posesión o transporte, por la cantidad como por las demás circunstancias del hecho, no pueda considerarse destinada a realizar alguna de las conductas que se refiere el artículo 194 de este código y no se trate de un miembro de una asociación delictuosa, se aplicaran las penas previstas en las tablas contenidas en el apéndice I de este Ordenamiento, si el narcótico no se encuentra comprendido en las mismas, se aplicará hasta la mitad de las penas señaladas en el artículo anterior.

Artículo 196.- Las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194, serán aumentadas en una mitad cuando:

- I.- Se cometa por servidores públicos encargados e prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de los delitos contra la salud o por un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, En este caso, se impondrá a dichos servidores, públicos además, suspensión para desempeñar cargo o comisión en el servicio público, hasta por cinco años, o destitución e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. Si se trata de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en cualquiera de las situaciones mencionadas se le impondrá, además la baja definitiva de la fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, para desempeñar cargo o comisión públicos en su caso;
- II.- La victima fuere menor de edad o incapacitada para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente;
- III.- Se utilice o menores de edad o incapaces para cometer cualesquiera de esos delitos;
- IV.- Se cometa en centros educativos, asistenciales, policiales, o de reclusión o en sus inmediaciones con quienes a ellos acudan;
- V.- La conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualesquiera de sus ramas y se valgan de esa situación para cometerlos. En este caso se impondrá, además,

suspensión de derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta por cinco años e inhabilitación hasta por un tiempo equivalente al de la prisión impuesta;

VI.- El agente determine a otra persona acometer algún delito de los previstos en el artículo 194, aprovechando el ascendiente familiar o moral o la autoridad o jerarquía que tenga sobre de ella; y

VII.- Se trate del propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza y lo empleare para realizar algunos de los delitos previstos en este Capítulo o permitiere su realización por terceros. En este caso, además se clausurará en definitiva el establecimiento.

Artículo 196 Bis.- Derogado.

Artículo 196-Ter.- Se impondrán de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos días multa, así como decomiso de los instrumentos, objetos y productos del delito, al que desvié, o por cualquier medio contribuya a desviar precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas, al cultivo, extracción, producción, preparación o acondicionamiento de narcóticos en cualquier forma prohibida por la ley.

La misma pena de prisión y multa, así como la inhabilitación para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión públicos hasta por cinco años, se

impondrá al servidor público que, en ejercicio de sus funciones, permita o autorice cualquiera de las conductas comprendidas en este artículo.

Son precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas los definidos en la ley de la materia.

Artículo 197.- Al que, sin mediar prescripción de médico legalmente autorizado, administre a otra persona, sea por inyección, inhalación, ingestión o por cualquier otro medio, algún narcótico a que se refiere el artículo 193, se le impondrá de tres a nueve años de prisión y de sesenta a ciento ochenta días de multa, cualquiera que fuera la cantidad administrada, Las penas se aumentarán hasta una mitad más si la víctima fuere menor de edad o incapaz para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente.

Al que indebidamente suministre gratis o prescriba a un tercero mayor de edad, algún narcótico mencionado en el artículo 193, para su uso personal e inmediato, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cuarenta a ciento veinte días multa. Si quien lo adquiere es menor de edad o incapaz, las penas se aumentarán hasta en una mitad.

Las mismas penas del párrafo anterior se impondrán al que induzca o auxilie a otra para que consuma cualesquiera de los narcóticos señalados en el artículo 193.

Artículo 198.- Al que dedicándose como actividad principal a las

labores propias del campo, siembre, cultive o coseche planta de marihuana, amapola,

hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares,

por cuenta propia, o con financiamiento de terceros, cuando en él concurran escasa

instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de uno a seis

años.

Igual pena se impondrá al que en un predio de su propiedad, tenencia o

posesión, consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de dichas plantas en

circunstancias similares a la hipótesis anterior.

Si en las conductas descritas en los dos párrafos anteriores no

concurren las circunstancias en que ellos se precisan, la pena será hasta las dos

terceras parte de la prevista en el artículo 194, siempre y cuando la siembra, cultivo o

cosecha se hagan con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en las

fracciones I y II de dicho artículo. Si falta esa finalidad, la pena será de dos a ocho

años de prisión.

Si el delito fuere cometido por servidor público de alguna corporación

policial, se le impondrá, además la destitución del empleo, cargo o comisión públicos

y se le inhabilitara de uno a cinco años para desempeñar otro, y si el delito lo

cometiere un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de

reserva o en activo, se le impondrá, además de la pena de prisión señalada, la baja

BIBLIOTECA CENTRAL UAQ "ROBERTO RUIZ OBREGON" definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitara de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión públicos.

Artículo 199.- al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal, algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se le aplicará pena alguna. El Ministerio Público o la autoridad judicial del conocimiento tan pronto como se enteren en algún procedimiento de que una persona relacionada con él es fármacodependiente, deberán informar de inmediato a las autoridades sanitarias, para los efectos del tratamiento que corresponda.

Todo procesado o sentenciado que sea farmacodependiente quedará sujeto a tratamiento.

Para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando procedan, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo a la farmacodependencia, pero si se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta a tratamiento adecuado para su curación bajo vigilancia de la autoridad ejecutora^{2,267}.

⁶⁷ CODIGO PENAL FEDERAL, México, Editorial Ediciones Fiscales I.S.E.F., 2001, pags. 45 a la 49.

4. 4. <u>LEY GENERAL DE SALUD.</u>

"Artículo 234.- Para los efectos de esta ley se consideran estupefacientes:

- Acetildihidrocodeina,
- Acetilmetadol,
- Acetorfina
- Alfacetilmetadol,
- Alfameprodina,
- Alfametadol
- Alfaprodina
- Alfentanil
- Alilprodina
- Anileridina
- Becitramida
- Bencetidina
- Bencilmorfina
- Betacetilmetadol
- Betameprodina
- Betametadol
- Betaprodina
- Buprenorfina

- Butirato de dioxafetilo
- Cannabis sativa, índica y americana
- Cetobemidona
- Clonitaceno
- Coca (hojas de)
- Cocaina
- Codeína
- Codoxima
- Concentrado de paja de adormidera
- Desemorfina
- Dextromoramida
- Dextropropoxifeno
- Diampromida
- Dietiltiambuteno
- Difenoxilato
- Difenoxina
- Dihidrocodeina
- Dihidromorfina
- Dimefeptanol
- Dimenoxadol
- Dimetiltiambuteno
- Dipipanona
- Drotebanol

- Ecgonina
- Etilmetiltiambuteno
- Etilmorfina
- Etonitaceno
- Etorfina
- Etoxeridina
- Fenadoxona
- Fenanpromida
- Fenazocina
- Fenmetrazina
- Fenomorfán
- Fenoperidina
- Fentanil
- Folcodina
- Furetidina
- Heroína
- Hidrocodona
- Hidromorfinol
- Isometadona
- Hidromorfona
- Hidroxipetidina
- Isometadona
- Levofenacilmorfan

- Levometorfan
- Levomoramida
- Levorfanol
- Metadona
- Metazocina
- Metildesorfina
- Metildihidromorfina
- Metilfenidato
- Metopón
- Mirofina
- Moramida
- Morfina
- Nicocodina
- Nicodicodina
- Nicomorfina
- Noracimetadol
- Norcodeína
- Norlevorfanol
- Normetadona
- Normorfina
- Norpipadona
- N-Oximorfina
- Opio

- Oxicodona
- Oximorfona
- Paja de adormidera
- Pentazocina
- Petidina
- Petidina intermediario de la A
- Petidina intermediario de la B
- Petidina intermediario de la C
- Piminodina
- Piritramida
- Proheptacina
- Properidina
- Propiramo
- Racemetorfan
- Racemoramida
- Racemorfan
- Sufentanil
- Tebacón
- Tebaina
- Tilidina
- Trimeperidina; y

Los isómeros de los estupefacientes de la lista anterior, a menos que estén expresamente exceptuados.

Cualquier otro producto derivado o preparado que contenga sustancias señaladas en la lista anterior, sus precursores químicos y, en general, los de naturaleza análoga y cualquier otra sustancia que determine la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General. Las listas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 235.- La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y en general todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que lo obtenga queda sujeto a:

I.- Las disposiciones de esta ley y sus reglamentos;

II.- Los tratados y convenciones internacional en los que los Estados
Unidos Mexicanos sean parte y se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

III.- Las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General;

IV.- Lo que establezcan otras leyes y disposiciones de carácter general relacionadas con la materia;

V.- Derogada.

VI.- Las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los actos a que se refiere este artículo sólo podrán realizarse con fines médicos y científicos y requerirán autorización de la Secretaría de Salud.

Artículo 236.- Para el comercio o el tráfico de estupefacientes en el interior del territorio nacional, la Secretaría de Salud fijará los requisitos que deberán satisfacerse y expedirá permisos especiales de adquisición o de traspaso.

Artículo 237.- Queda prohibido en el territorio nacional, todo acto de los mencionados en el artículo 235 de esta Ley, respecto de las siguientes substancias y vegetales: opio preparado para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, papaver somniferum o adormidera, papaver bactreatum y erythroxilón novograntense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones.

Igual prohibición podrá ser establecida por la Secretaría de Salud, para otras sustancias señaladas en el artículo 234 de esta ley, cuando se considere que puedan ser sustituidas en sus usos terapéuticos por otros elementos que, a su juicio no originen dependencia.

Artículo 238. Solamente para fines de investigación científica, la Secretaría de Salud autorizará a los organismos o instituciones que hayan presentado protocolo de investigación autorizado por aquella dependencia, la adquisición de estupefacientes a que se refiere el artículo 237 de esta ley. Dichos organismos e instituciones comunicarán a la Secretaría de Salud el resultado de las investigaciones efectuadas y como se utilizaron.

Artículo 239.- Cuando las autoridades competentes decomisen estupefacientes o productos que los contenga, mismos que se enlistan a continuación, deberán dar aviso a la Secretaría de Salud para que exprese su interés en alguna o algunas de estas sustancias:

- Alfentanil
- Buprenorfina
- Codeína
- Dextropropoxifeno
- Difenoxilato
- Dihidrocodeina
- Etorfina
- Fentanil
- Hidrocodona
- Metadona
- Metilfenidato

- Morfina
- Opio
- Oxicodona
- Petidina
- Sufentanil

En caso de considerar que alguna o algunas de las substancias citadas no reúnen los requisitos sanitarios para ser utilizadas, la Secretaría de Salud, solicitará a las autoridades correspondientes procedan a su incineración.

La Secretaría tendrá la facultad de acondicionar a esta lista otras substancias, la que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 240.- Solo podrán prescribir estupefacientes los profesionales que a continuación se mencionan, siempre que tengan título registrado por las autoridades educativas competentes, cumplan con las condiciones que señala esta ley y sus reglamentos y con los requisitos que determine la Secretaria de Salud.

I.- Los médicos cirujanos

II.- Los médicos veterinarios, cuando lo prescriban para la aplicación en animales y

III.- Los cirujanos dentistas, para casos odontológicos.

Los pasantes de medicina, durante la prestación del servicio social, podrán prescribir estupefacientes, con las limitaciones que la Secretaria de Salud determine.

Artículo 241.- La prescripción de estupefacientes se hará en recetarios especiales, que contendrán, para su control, un código de barras asignado por la Secretaría de Salud, o por las autoridades sanitarias estatales, en los siguientes términos:

- I.- Las recetas especiales serán formuladas por los profesionales autorizados en los términos del artículo 240 de esta ley, para tratamientos no mayores de treinta días; y
- II.- La cantidad máxima de unidades prescritas por día, deberá ajustarse a las indicaciones terapéuticas del producto.

Artículo 242.- Las prescripciones de estupefacientes a que se refiere el artículo anterior, solo podrán ser surtidas por los establecimientos autorizados para tal fin.

Los citados establecimientos recogerán invariablemente las recetas o permisos, harán los asiento respectivos en el libro de contabilidad de estupefacientes

y entregarán las recetas y permisos al personal autorizado por la Secretaria de Salud, cuando el mismo lo requiera.

Unicamente se surtirán prescripciones de estupefacientes, cuando procedan de profesionales autorizados conforme al artículo 240 de esta Ley y que contengan los datos completos requeridos en las recetas especiales y las dosis cumplan con las indicaciones terapéuticas aprobadas.

Artículo 243.- Los preparados que contengas aceltildihidrocodeína, codeína, destropropoxifeno, dihidrocodeína, etilmorfina, folcodina, nicocodina, corcodeína y propiram, que formen parte de la composición de especialidades farmacéuticas estarán sujetos, para los fines de su preparación, prescripción y venta o suministro al público, a los requisitos que sobre su formulación establezca la Secretaria de Salud.

CAPITULO VI

SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

Artículo 244.- Para los efectos de esta ley, se consideran substancias psicotrópicas las señaladas en el artículo 245 de este ordenamiento y aquellas que determine específicamente el Consejo de Salubridad General o la Secretaría de Salud.

Artículo 245.- En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las substancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:

I.- Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública, y son:

Denominación Común o Vulgar

Catinona

DET

DMA

DMHP

DMT

DOB

DOET

LSD

MDA

MDMA

Mescalina

MMDA

PARAHEXILO

PCE

PHP, PCPY

PMA

PSILOCINA, PSILOTSINA

Hongos alucinantes de cualquier variedad botánica

STP, DOM

TCP

THC

TMA

Cualquier otro producto derivado o preparado que contenga las substancias señaladas en la relación anterior y cuando expresamente lo determine la Secretaria de Salud o el Consejo de Salubridad General, sus precursores químicos y en general los de naturaleza análoga.

II.- Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública, y que son:

- Amorbarbital
- Anfetamina
- Ciclobarbital
- Dextroanfetamina (dexanfetamina)
- Fenetilina
- Fenciclidina
- Heptabarbital

-	Meclocualona	
-	Metanfetamina	
-	Nalbufina	
-	Pentobarbital	
-	Secorbarbital	
III Las que tiene valor terapéutico, pero que constituyen un problema		
para la salud pública, y que son:		
· -	Benzodiazepinas	
-	Alprazolam	
-	Bromazepam	
-	Brotizolam	
-	Camazepam	
-	Clobazam	
-	Clonazepam	
-	Cloracepato dipotásico	
-	Clordiazepóxido	
-	Clotiazepam	
-	Cloxazolam	
-	Delorazepam	
-	Diazepam	

Estazolam

- Fludiazepam
- Flunitrazepam
- Flurazepam
- Halazepam
- Haloxazolam
- Ketazolam
- Loflacetato de etilo
- Loprazolam
- Lorazepam
- Lormetazepam
- Medazepam
- Nimetazepam
- Nitrazepam
- Nordazepam
- Oxazepam
- Oxazolam
- Pinazepam
- Prazepam
- Quazepam
- Temazepam
- Tetrazepam
- Triazolam
- Otros:

-	Carisoprodol
-	Clobenzorex
-	Etclorvinol
-	Fendimetrazina
-	Fenproporex
-	Fentermina
-	Glutetimida
-	Hidrato de cloral
-	Ketamina
-	Mefenorex
-	Meprobamato
-	Trihexifenidilo
IV Las que	tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un
problema menor para la salud pública, y son:	
-	Gabob
-	Alobarbital
-	Amitriptilina
-	Aprobarbital
-	Barbital
-	Benzofetamina

Anfepramona

- Benzquinamina
- Buspirona
- Butabarbital
- Butalbital
- Butaperazina
- Butetal
- Butriptilina
- Cafeína
- Carbamazepina
- Carbidopa
- Carbromal
- Clorimipramina clorhidrato
- Cloromenzanona
- Cloropromazina
- Clorprotixeno
- Deanol
- Desipramina
- Ectilurea
- Etinamato
- Fenelcina
- Fenfluramina
- Fenobarbital
- Flufenazina

- Haloperidol
- Hexobarbital
- Hidroxicina
- Imipramina
- Isocarboxazida
- Lefetamina
- Levodopa
- Litio-carbonato
- Maprotilina
- Mazindol
- Mepazina
- Metilfenobarbital
- Metilparafinol
- Metiprilona
- Naloxona
- Nor-pseudoefedrina
- Nortriptilina
- Paraldehido
- Penfluridol
- Pentotal sódico
- Perfenazina
- Pipradol
- Promazina

- Propilhexedrina
- Sulpiride
- Tetrabenazina
- Tialbarbital
- Tioproperazina
- Tioridazina
- Tramadol
- Trazodone
- Trifluoperazina
- Valproico (Acido)
- Vinilbital.

V.- Las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria, mismas que se determinarán en las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Artículo 246.- La Secretaría de Salud determinará cualquier otra substancia no incluida en el artículo anterior y que deba ser considerada como psicotrópica para los efectos de esta ley, así como los productos, derivados o preparados que la contengan. Las listas correspondientes se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, precisando el grupo a que corresponde cada una de las substancias.

Artículo 247.- La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general todo acto relacionado con sustancias psicotrópicas o cualquier producto que los contenga, queda sujeto a:

I.- Las disposiciones de esta ley y sus reglamentos;

II.- Los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados
Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las
disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III.- Las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General;

IV.- Lo que establezcan otras leyes y disposiciones de carácter general relacionadas con la materia.

V.- Derogada.

VI.- Las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los actos a que se refiere este artículo, solo podrán realizarse con fines médicos y científicos y requerirán, al igual que las sustancias respectivas, autorización de la Secretaría de Salud.

Artículo 248.- Queda prohibido todo acto de los mencionados en el artículo 247 de esta ley, con relación a las substancias incluidas en la fracción I del artículo 245.

Artículo 249.- Solamente para fines de investigación científica, la Secretaría de Salud, podrá autorizar la adquisición de las sustancias psicotrópicas a que se refiere la fracción I del artículo 245 de esta ley, para ser entregadas bajo control a organismos o instituciones que hayan presentado protocolo de investigación autorizado por aquella dependencia, los que a su vez comunicarán a la citada Secretaría el resultado de las investigaciones efectuadas y cómo se utilizaron.

Artículo 250.- Las sustancias psicotrópicas incluidas en la fracción II del artículo 245 de esta ley, así como las que se prevean en las disposiciones aplicables o en las listas a que se refiere el artículo 246, cuando se trate del grupo a que se refiere la misma fracción, quedarán sujetas en lo conducente a las disposiciones del Capítulo V de este Título.

Artículo 251.- Las substancias psicotrópicas incluidas en la fracción III del artículo 245 de esta ley, así como las que se prevean en las disposiciones

aplicables o en las listas a que se refiere el artículo 246, cuando se trate del grupo a que se refiere la misma fracción, requerirán para su venta o suministro al público, receta médica que contenga el número de cédula profesional del médico que la expida, la que deberá surtirse por una sola vez y retenerse en la farmacia que la surta, de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

Artículo 252.- Las sustancias psicotrópicas incluidas en la fracción IV del artículo 245 de esta ley, así como las que se prevean en las disposiciones aplicables o en las listas a que se refiere el artículo 246, cuando se trate del grupo a que se refiere la misma fracción, requerirán, para su venta o suministro al público, receta médica que contenga el número de la cédula profesional del médico que la expida, la que podrá surtirse hasta por tres veces, con una vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha de su expedición y no requerirá ser retenida por la farmacia que la surta, las primeras dos veces.

Artículo 253.- La Secretaría de Salud determinará, tomando en consideración el riesgo que representen para la salud pública por su frecuente uso indebido, cuáles de las substancias con acción psicotrópica que carezcan de valor terapéutico y se utilicen en la industria, artesanías, comercio y otras actividades, deban ser consideradas como peligrosas, y su venta estará sujeta al control de dicha dependencia.

Artículo 254.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia, para evitar y prevenir el consumo de substancias inhalantes que produzcan efectos psicotrópicos en las personas, se ajustarán a lo siguiente:

- I.- Determinarán y ejercerán medidos de control en el expendido de sustancias inhalantes, para prevenir su consumo por parte de menores de edad e incapaces;
- II.- Establecerán sistemas de vigilancia en los establecimientos destinados al expendio y uso de dichas substancias, para evitar el empleo indebido de las mismas;
- III.- Brindaran la atención médica que se requiera, a las personas que realicen o hayan realizado el consumo de inhalantes; y
- IV.- Promoverán y llevarán a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de substancias inhalantes.

A los establecimientos que vendan o utilicen substancias inhalantes con efectos psicotrópicos que no se ajusten al control que disponga la autoridad sanitaria, así como a los responsables de los mismos, se le aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en los términos de esta ley.

Artículo 254 Bis.- Cuando las autoridades competentes decomisen sustancias psicotrópicas o productos que las contengan, mismas que se enlistan a continuación, deberán dar aviso a la Secretaría de Salud para que expresen su interés en alguna o alguna de estas sustancias:

Nalbufina

Pentobarbital

Secobarbital y todas las substancias de los grupos III y IV del artículo 245 de esta ley.

En caso de considerar que alguna o algunas de las substancias citadas no reúnen los requisitos sanitarios para ser utilizadas, la Secretaría de Salud solicitará a las autoridades procedan a su incineración.

La Secretaria de Salud tendrá la facultad de adicionar a esta lista otras substancias, lo que deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 255. Los medicamentos que tengan incorporadas substancias psicotrópicas que puedan causar dependencia y que no se encuentren comprendidas en el artículo 245 de esta ley, en las disposiciones aplicables o en las listas a que se refiere el artículo 246, serán considerados como tales y por lo tanto quedarán igualmente sujetos a lo dispuesto en los artículos 251 y 252, según lo determine la propia Secretaría.

Artículo 256.- Los envases y empaques de las substancias psicotrópicas, para su expendio llevarán etiquetas que, además de los requisitos que determina el artículo 210 de esta ley, ostenten los que establezcan las disposiciones aplicables a la materia de este capítulo³⁶⁸.

TRATADOS INTERNACIONALES

La drogadicción y el narcotráfico representan fenómenos que rebasan el ámbito nacional en cuanto a su causa y efecto y que, por sus propias características requieren de atención así como de control por parte de los gobiernos que enfrentan las diversas expresiones de estos problemas. Hoy en día la mayoría de los países coinciden en que la cooperación internacional es la vía adecuada para hacer frente al tráfico de drogas ilícitas y combatir la adicción a ellas.

A continuación para tener una idea del contenido de los tratados o acuerdos internacionales para el combate del narcotráfico, vamos a transcribir uno de los tratados sobre cooperación contra el narcotráfico y posteriormente vamos a mencionar con qué países tiene México tratados vigentes al respecto.

⁶⁸ LEY GENERAL DE SALUD, México, Editorial Ediciones Fiscales I.S.E.F., 2002, pags. 52 a la 67.

4. 5. ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SOBRE COOPERACIÓN, PARA COMBATIR EL NARCOTRÁFICO Y LA FARMACODEPENDENCIA.

"El gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de Los Estados Unidos de América (las partes),

Conscientes de la necesidad de proteger la vida y la salud de sus respectivos pueblos de los graves efectos del narcotráfico y la farmacodependencia;

Aceptando que estas conductas deben atacarse en forma integral, bajo cuatro grandes rubros: prevención y reducción de la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, control de oferta, supresión del tráfico ilícito, tratamiento y rehabilitación;

Reconociendo que los distintos aspectos del narcotráfico y la farmacodependencia amenazan la seguridad y los intereses especiales de cada una de las partes;

Resueltos a brindarse mutuamente la cooperación necesaria para combatir efectivamente el narcotráfico y la farmacodependencia dadas sus características de fenómenos de naturaleza y alcances internacionales;

Alentados por el espíritu de las recomendaciones contenidas en el plan amplio y multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas "El Plan", adoptado en Viena, Austria el día 26 de junio de 1986;

Animados por el objetivo de que la cooperación a la que se refiere el presente acuerdo complemente la que ambas partes se brindarán en cumplimiento de las obligaciones internacionales que suman conforme a la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y psicotrópicas (La Convención), adoptado en Viena, Austria el 20 de diciembre de 1988, y

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

Alcance del acuerdo

I.- El propósito del presente acuerdo es promover la cooperación entre las partes a fin de que puedan controlar con mayor eficacia el narcotráfico y la farmacodependencia, fenómenos que trasciende las fronteras de ambas partes.

Las partes adoptarán las medidas necesarias en el cumplimiento de las obligaciones que hayan contraído en virtud del presente acuerdo, comprendidas las del orden legislativo y administrativo, de conformidad con las disposiciones fundamentales de sus respectivos ordenamientos jurídicos internos.

- 2.-Las partes cumplirán sus obligaciones derivadas del presente acuerdo conforme a los principios de autodeterminación, no intervención en asuntos internos, igualdad jurídica y respeto a la integridad territorial de los estados.
- 3.- Este acuerdo no faculta a las autoridades de una de las partes a emprender, en la jurisdicción territorial de la otra, el ejercicio y el desempeño de las funciones cuya jurisdicción o competencia están exclusivamente reservadas a las ciudades de esa parte por sus leyes o reglamentos nacionales.

ARTÍCULO II

Ámbito de cooperación

Las partes tomarán las medidas de cooperación necesarias para dar pleno efecto, entre ambas y de la manera más eficaz, a las obligaciones que asuman conforme al presente acuerdo, y procurarán llevar a cabo dicha cooperación en la medida de lo posible, conforme a los objetivos y recomendaciones del plan.

La asignación y aplicación de recursos humanos, financieros y materiales, necesarios para la ejecución de programas completos en materia del combate al narcotráfico y a la farmacodependencia, cuyas acciones se instrumentarán, en un marco de corresponsabilidad, se definirá en cada caso por las partes, en la medida de sus posibilidades presupuestales mediante un memorándum de entendimiento.

Con apego a lo dispuesto por el artículo I, la cooperación a que se refiere el presente acuerdo procurará instrumentar programas, en cada uno de los estados destinados a:

- A).- Reducir la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, mediante actividades de prevención tratamiento y conciencia pública.
- B).- Erradicar los cultivos ilícitos de estupefacientes y en su caso, establecer programas de sustitución para el desarrollo de cultivos lícitos.
- C).- Realizar actividades tendientes a frenar y perseguir el desarrollo de actividades relacionadas con el narcotráfico y la farmacodependencia, así como identificar y destruir laboratorios y demás instalaciones donde se proceda a la elaboración ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- D).- Reglamentar la importación, exportación, almacenamiento, distribución y venta de insumos, productos químicos, solventes y demás precursores químicos cuya utilización se desvía a la elaboración ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

141

E).- Fortalecer las acciones de combate al narcotráfico y a la

farmacodependencia mediante la asignación y aplicación de mayores recursos

humanos, financieros y materiales, considerando las posibilidades presupuestales de

cada una de las partes.

ARTICULO III.

Mecanismos de cooperación.

Las partes convienen establecer una comisión mixta permanente

México-Estados Unidos de cooperación contra el narcotráfico y la

farmacodependencia que iniciará sus funciones a más tardar seis meses después del

entrada en vigor de este acuerdo.

ARTICULO IV.

Medidas cautelares

Dentro del espíritu de buena vecindad y cooperación que rigen las

relaciones entre las partes, ambas acuerdan consultarse previamente en la comisión,

sobre acciones que una de las partes intente llevar a cabo y que puedan afectar a la

otra parte de manera inconsistente con el objeto y el propósito de este acuerdo.

ARTICULO V

Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrada en vigor en la fecha en que los gobiernos de las partes se notifiquen por la vía diplomática que han cumplido con todos su respectivos requisitos y procedimientos constitucionales.

ARTICULO VI

Terminación

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo, en todo momento siempre cuando medie previa notificación por escrito y por la vía diplomática.

ARTICULO VII

Revisión.

Las partes podrán revisar las disposiciones del presente acuerdo y las modificaciones o encomiendas del presente acuerdo conforme al artículo V.

En fe lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, han firmado el presente acuerdo.

Hecho en la ciudad de México, D. F. a los 23 días del mes de febrero de 1989, en dos ejemplares iguales, en idioma español e inglés, siendo igualmente textos auténticos^{2,69}.

4. 6. TRATADOS INTERNACIONALES.

"Los países con los que México tiene tratados vigentes para el combate al narcotráfico son: 17

NUMERO 1

No de registro: 2330

Categoría: TRATADOS BILATERALES

Status: VIGENTE País(es): COLOMBIA

Tratado: Acuerdo de Cooperación en Materia de Lucha contra El Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos

Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia

Lugar de firma: Bogotá, Colombia

Fecha de firma: 17/En/1997 Entrada en Vigor: 24/Jl/1997 Localización: C.T., T.LVI, p.25

NUMERO 2

No de registro: 2002

Categoría: TRATADOS BILATERALES

País(es): ARGENTINA

Tratado: Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Argentina para la Lucha contra el Abuso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y

Sustancias Sicotrópicas

Lugar de firma: México, D.F Fecha de firma: 15/Oc/1992 F Entrada en Vigor: 1/Jl/1995 Publicado: 11/Oc/1995 D.O.

⁶⁹ Información bajada de la Página <u>www.sre.gob.mx</u>, que pertenece a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, consultada el día 22 de enero del 2002.

Localización: C.T., T.XXXIII, p.673

NUMERO 3

No de registro: 1125

Categoría: TRATADOS MULTILATERALES

Status: VIGENTE

Tratado: Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de

estupefacientes y sustancias sicotrópicas. (Depositario: ONU)

Lugar de adopción: Viena, Austria Fecha de adopción: 20/Dc/1988

Vinculación de México: 11/Ab/1990 Rat. Méx.

Entrada en Vigor: 11/Nv/1990 E.V.G.

11/Nv/1990 E.V.M.

Publicado: 5/Sp/1990 D.O.

Localización: C.T., T.XXIX, p.617

U.T.N.S., 7627

Estados Parte: Afganistán; Alemania; Antigua y Barbuda; Arabia Saudita; Argelia; Argentina; Armenia; Australia; Azerbaiyán; Bahamas; Bahrein; Bangladesh; Barbados; Bélgica; Belice; Bielorrusia; Bután; Bolivia; Bosnia y Herzegovina; Botswana; Brasil; Brunei Darussalam; Bulgaria; Burkina Fasso; Burundi; Cabo Verde; Camerún; Canadá; Chad; Chile; China; Chipre; Colombia; Comunidad Europea; Costa Rica; Costa de Marfil; Croacia; Cuba; Dinamarca; Dominicana; Egipto; El Salvador; Emiratos Arabes Unidos; Ecuador; Eslovaquia; Eslovenia; España; Estados Unidos; Etiopía; Rusia; Fidji; Filipinas; Finlandia; Francia; Gambia; Ghana; Grecia; Granada; Guatemala; Guinea; Guinea Bissau; Guyana; Haití; Honduras; Hungría; India; Irán; Irlanda; Italia; Jamaica; Jamahiriya Arabe Libia; Japón: Jordania: Kenya: Kirguistán: Letonia: Macedonia: Lesotho: Luxemburgo: Madagascar; Malasia; Malawi; Malí; Malta; Marruecos; Mauritania; México; Moldova; Mónaco; Myanmar; Nepal; Nicaragua; Níger; Nigeria; Noruega; Omán; Uganda; Pakistán; Panamá; Paraguay; Países Bajos; Perú; Polonia; Portugal; Qatar; República Dominicana; República Checa; Rumania; Reino Unido; San Cristóbal y Nieves; San Vicente y las Granadinas; Santa Lucía; Santo Tomé y Príncipe; Senegal; Seychelles; Sierra Leona; Siria; Sri Lanka; Sudán; Suecia; Surinam; Swazilandia; Tanzania; Tayikistán; Togo; Tonga; Trinidad y Tobago; Túnez; Turkmenistán; Turquía: Ucrania: Uruguay: Uzbekistán: Venezuela: Yugoslavia: Zambia: Zimbabwe

NUMERO 4

No de registro: 0731

Categoría: TRATADOS BILATERALES

Status: VIGENTE País(es): NICARAGUA

Tratado: Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua

sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia

Lugar de firma: Managua, Nicaragua

Fecha de firma: 7/Ag/1992 F Entrada en Vigor: 11/Fb/1993 Publicado: 14/En/1993 D.O.

Localización: C.T., T.XXXIII, p.441

NUMERO 5

No de registro: 0728

Categoría: TRATADOS BILATERALES

Status: VIGENTE País(es): JAMAICA

Tratado: Acuerdo para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia

Lugar de firma: Kingston, Jamaica Fecha de firma: 30/Jl/1990 F Entrada en Vigor: 20/Sp/1991 Publicado: 13/Dc/1991 D.O.

Localización: C.T., T.XXXI, p.385

NUMERO 6

No de registro: 0726

Categoría: TRATADOS BILATERALES

Status: VIGENTE País(es): ITALIA

Tratado: Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana en la lucha contra el tráfico ilícito de

estupefacientes y sustancias psicotrópicas

Lugar de firma: Roma, Italia Fecha de firma: 8/Jl/1991 F Entrada en Vigor: 30/En/1992 Publicado: 27/My/1992 D.O.

Localización: C.T., T.XXXII, p.333

NUMERO 7

No de registro: 0680

Categoria: TRATADOS BILATERALES

Status: VIGENTE País(es): ECUADOR

Tratado: Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador

sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia

Lugar de firma: Quito, Ecuador Fecha de firma: 25/Mz/1990 F Entrada en Vigor: 4/Fb/1993 Publicado: 10/My/1993 D.O. Localización: C.T., T.XXXI, p.153 **NUMERO 8**

No de registro: 0590

Categoría: TRATADOS BILATERALES

Status: VIGENTE

País(es): REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Tratado: Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre cooperación bilateral en la lucha contra el tráfico ilícito y abuso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña

Fecha de firma: 29/En/1990 F Entrada en Vigor: 1/Sp/1990 Publicado: 28/En/1991 D.O. Localización: C.T., T.XXXI, p.47

NUMERO 9

No de registro: 0589

Categoría: TRATADOS BILATERALES

Status: VIGENTE

País(es): REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Tratado: Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, concerniente a la asistencia

mutua relativa al tráfico de estupefacientes Lugar de firma: Londres, Gran Bretaña

Fecha de firma: 29/En/1990 F Entrada en Vigor: 1/Sp/1990 Publicado: 27/My/1992 D.O. Localización: C.T., T.XXXI, p.35

NUMERO 10

No de registro: 0449

Categoría: TRATADOS BILATERALES

Status: VIGENTE País(es): HONDURAS

Tratado: Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras para combatir el narcotráfico y la

farmacodependencia.

Lugar de firma: San Pedro Sula, Honduras

Fecha de firma: 13/Oc/1990 F Entrada en Vigor: 2/Ag/1991 Publicado: 26/Sp/1991 D.O.

Localización: C.T., T.XXXI, p.565

NUMERO 11

No de registro: 0441

Categoría: TRATADOS BILATERALES

Status: VIGENTE

País(es): GUATEMALA

Tratado: Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala

sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

Lugar de firma: Tapachula, Chiapas, México

Fecha de firma: 18/Ag/1989 F Entrada en Vigor: 28/Fb/1990 Publicado: 4/Mz/1992 D.O.

Localización: C.T., T.XXX, p.471

NUMERO 12

No de registro: 0381

Categoría: TRATADOS BILATERALES

Status: VIGENTE

País(es): ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Tratado: Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.

Lugar de firma: México, D.F Fecha de firma: 23/Fb/1989 F Entrada en Vigor: 30/Jl/1990 Publicado: 2/Mz/1992 D.O. Localización: C.T., T.XXX, p.27

NUMERO 13

No de registro: 0191

Categoría: TRATADOS BILATERALES

Status: VIGENTE País(es): CHILE

Tratado: Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la

farmacodependencia.

Lugar de firma: México, D.F Fecha de firma: 2/Oc/1990 F Entrada en Vigor: 12/Ab/1991 Publicado: 9/Oc/1991 D.O.

Localización: C.T., T.XXXI, p.469

NUMERO 14

No de registro: 0183

Categoría: TRATADOS BILATERALES

Status: VIGENTE País(es): CUBA

Tratado: Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre

cooperación para combatir el narcotráfico internacional

Lugar de firma: La Habana, Cuba Fecha de firma: 27/Jn/1990 F Entrada en Vigor: 1/Jl/1991 Publicado: 26/Sp/1991 D.O. Localización: C.T., T.XXXI, p.271

NUMERO 15

No de registro: 0166

Categoría: TRATADOS BILATERALES

Status: VIGENTE País(es): COSTA RICA

Tratado: Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Costa Rica sobre

cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.

Lugar de firma: San José, Costa Rica

Fecha de firma: 13/Oc/1989 F Entrada en Vigor: 6/Ab/1992 Publicado: 19/Jn/1992 D.O.

Localización: C.T., T.XXX, p.651

NUMERO 16

No de registro: 0138

Categoría: TRATADOS BILATERALES

Status: VIGENTE País(es): CANADA

Tratado: Memorándum de entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre cooperación para combatir el narcotráfico

y la farmacodependencia. Lugar de firma: México, D.F Fecha de firma: 16/Mz/1990 F Entrada en Vigor: 30/Nv/1990 Publicado: 8/Ag/1991 D.O.

Localización: C.T., T.XXXI, p.127

U.N.T.S., 27824

NUMERO 17

No de registro: 0075

Categoría: TRATADOS BILATERALES

Status: VIGENTE País(es): BELICE

Tratado: Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.

Lugar de firma: Belmopán, Belice Fecha de firma: 9/Fb/1990 F Entrada en Vigor: 26/Oc/1990 Publicado: 24/En/1991 D.O.

4. 7. AUTORIDADES COMPETENTES.

En este punto se mencionan varias dependencias que tienen que coadyuvar al combate al narcotráfico, dándonos una idea del inmenso problema que representa, pero sobre todo, de la cantidad de recursos económico y humanos que se tienen que aplicar tan sólo en nuestro país, y todo ello proveniente del dinero de los contribuyentes, sin utilizar dinero de los narcotraficantes.

"Para abatir la producción, tráfico y comercialización de drogas, así como los delitos derivados de éstas, se deberán intensificar las acciones de prevención de la producción, erradicación e intercepción. Para este fin, participan en el ámbito de su competencia las secretarías de: Gobernación, Defensa Nacional, Marina, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Comunicaciones y Transportes, así como la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la General de la República".

⁷⁰ Información bajada de la Página <u>www.sre.gob.mx</u>, que pertenece a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, consultada el día 23 de enero del 2002.

⁷¹ Información bajada de la Página <u>www.pgr.gob.mx</u>, que pertenece a la Presidencia de la República Méxicana, consultada el día 24 de enero del 2002.

En la lucha contra el narcotráfico con frecuencia observamos desinformación o insuficiencia en la misma. Ciertos sectores de los Estados Unidos no parecen apreciar con justa dimensión los esfuerzos y logros en la campaña mexicana de combate al narcotráfico. Dificilmente existe otro país que emplee en los términos porcentuales la cantidad de recursos presupuestarios, técnicos y humanos de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de la Defensa Nacional, que México destina a esta tarea.

Tanto en la Secretaría de la Defensa Nacional como la Procuraduría General de la República, desde hace ya años han venido luchando contra el desarrollo y continuidad de la producción y comercio de todo género de drogas, y enervantes, y a pesar de la perseverancia y de los esfuerzos, aún queda mucho que hacer en el campo de lucha.

Sin embargo, mucho se ha logrado y mucho se sigue avanzando en esta guerra sin cuartel. Diariamente se lee en los periódicos de todo el país, artículos que dan cuenta de que el ejército, armada y Fuerza Aérea, así como la Procuraduría General De la república, intensifican su lucha antidrogas y que continúa con mayor ímpetu la campaña emprendida como ya se dijo desde hace años.

La Procuraduría General de la República, investiga y persigue los delitos contra la salud, en materia de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, por tratarse de un ilícito federal de acuerdo con el sistema jurídico mexicano, en el cual

indica que corresponde a la Procuraduría General de la República, cuyo titular forma parte del gabinete presidencial. (Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

El Procurador general de la república es nombrado y removido libremente por el Ejecutivo Federal y tiene entre otras las siguientes atribuciones:

- -Es jefe del ministerio público federal.
- -Persigue ante los tribunales federales los delitos de orden federal con el auxilio de la policía judicial federal.
- -Solicita las órdenes de aprehensión contra los inculpados, busca y presenta las pruebas para acreditar su responsabilidad.
- -Vigila que los juicios federales se tramiten con apego a la ley y a la justicia.
 - -Es el consejo jurídico del gobierno federal.

Para unificar las acciones contra el narcotráfico por parte de este ente del gobierno federal, el presidente de la república mexicana expidió un nuevo reglamento de la ley orgánica de la Procuraduría General de la república, el día 23 de diciembre de 1988, con el propósito de reforzar su estructura mediante la creación de una subprocuraduría de investigación y lucha contra el narcotráfico, con una competencia específica para investigar y perseguir delitos contra la salud, en materia de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

De esta subprocuraduría es en su momento dependían cuatro direcciones generales:

- Procedimientos penales en delitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
 - Relaciones internacionales.
 - Investigación de narcóticos.
 - Campañas contra la producción de narcóticos.

De estas direcciones generales, dependían nueve direcciones de área y una libre división especial.

A partir de la administración del licenciado Carlos Salinas de Gortari, se ampliaron a 1200 plazas presupuestales de agentes de la policía judicial federal, dedicados exclusivamente a la lucha contra el narcotráfico y 344 plazas de agentes del ministerio público federal especializados en materia de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

La Secretaría de la Defensa Nacional conforme a la ley, tiene competencia para garantizar la seguridad nacional, intervenir en el auxilio a la población civil y desarrollar acciones cívicas y servicios sociales, en base a las órdenes emanadas del Presidente de la República, a quienes por disposición

constitucional corresponde el mando de las fuerzas armadas nacionales, incluyendo a la marina y a la fuerza aérea.

En ejecución de dichas atribuciones y por órdenes precisas del Presidente de la República, el Ejército Mexicano, Fuerza Aérea y Marina Armada de México en auxilio del Ministerio Público Federal, localiza y destruye plantíos ilícitos, desmantela laboratorios clandestinos y desintegra redes de tráfico, distribución, venta y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Las Fuerzas Armadas proceden a la detención de narcotraficantes únicamente en caso de flagrante delito, con fundamento en la disposición constitucional que permita cualquier persona aprender a un delincuente y a sus cómplices poniéndolos a disposición inmediata del Ministerio Público Federal.

Por ello, para las fuerzas armadas del país, México enfrenta la guerra más prolongada, costosa y sangrienta desde 1924, lucha que ha iniciado para ya no concluir.

La Secretaría de la Defensa Nacional está organizada en 36 zonas militares que cubren todo el país y destina 22.440 hombres a combatir el narcotráfico.

4. 8. <u>SOLUCIONES y ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL NARCOTRÁFICO (FUERZA DE TAREA CÓNDOR Y FUERZA DE TAREA MARTE).</u>

México, con sus organizaciones armadas y judiciales, lucha constantemente por erradicar el territorio nacional el narcotráfico. Para ello la destrucción de sembradíos de marihuana y amapola ocupa un lugar especial en la táctica y estrategia para lograrlo.

No hay que olvidar que la principal razón por la cual en el campo mexicano se siembran enervantes, es que el mercado de alto consumo está muy cerca de nuestro territorio.

Por lo que se refiere a la siembra, cosecha, cultivo y elaboración, el Ejército y la Fuerza Armada Mexicana hacen grandes esfuerzos y emplean a todos sus efectivos, en todo el país en la campaña para aniquilarlas.

Desde 1936, el Ejército Nacional ha colaborado con las autoridades civiles en la erradicación de la siembra, cultivo en tráfico de estupefacientes en el territorio nacional.

Sin embargo "durante la Segunda Guerra Mundial, los gobiernos de Estados Unidos y México, acordaron en algunas regiones de Durango Sinaloa y

Chihuahua se sembrará la amapola para obtener la droga necesaria para la población de los heridos de guerra"⁷².

"Al finalizar la guerra, se ordenó suspender la siembra y cultivo de la amapola, pero ya había hecho su ingreso a través del mercado negro, y en consecuencia, el narcotraficante ante tal situación reanuda su lucha con más brios en el año de 1972, y la Secretaría de la Defensa Nacional consciente de la grave problemática social que representa el narcotráfico en coordinación con la Procuraduría General de la República, decidieron un plan táctico al que se denominó DNPR-1, en el cual se contempló el despliegue de unidades para realizar retenes y establecer bases de operaciones fijas y móviles en lugares característicos de los estados de Chihuahua, Durango y Sinaloa. Dicho plan en su inicio se implementó con 10 bases de operaciones fijas, ocho móviles y 6 retenes, comenzando así la lucha en las contra el narcotráfico, dando origen así al plan "Canador" (Can = tomando las tres primeras letras de la palabra cannabis = marihuana, y ador = tomando las tres primeras letras de la palabra adormidera.)"

El plan Canador se fundamenta en el despliegue de las unidades del ejército y Fuerza Aérea para la vigilancia, búsqueda, localización y destrucción de

PERIODICO EL NACIONAL, Articulo "México a la Vanguardia en el combate de estupefacientes", México, 1985, pág. 2

⁷³ Ibidem., pág. 10

sembradíos de amapola, marihuana y otras plantas de enervantes, así como la aprehensión y consignación de los responsables de estas actividades ilícitas.

Debido al incremento de actividades en la aplicación del plan Canador, los narcotraficantes buscaron perfeccionar sus procedimientos para realizar sus actividades en sitios escondidos y aislados especiales en los municipios de Sinaloa, Chihuahua, Durango y Tamaulipas. La ubicación de ellos implica la participación de las tres zonas militares afectadas.

"Por tal razón, con fecha 30 de septiembre de 1976 se creó la fuerza de Tarea Cóndor I, está actuará bajo el mando único en el área critica, que por su similitud, se le denominó "Area Cóndor", participación de las unidades de la Procuraduría General de la República, las que son, relevadas cada seis meses, en virtud del gran desgaste físico que sufre el personal participante^{2,74}.

Con base en la directiva presidencial para combatir intensamente hasta sus últimos alcances en todas sus modalidades las actividades del narcotraficante, se incrementaron en tres veces más los efectivos de la FUERZA DE TAREA CÓNDOR, con la participación de las unidades más destacadas del país, estableciendo un mayor número de operaciones en el área critica.

"En 1983 se pusieron en ejecución cinco operaciones especiales las cuales se denominaron "Puma, Pantera, Lince, Tigre y Jaguar", obteniendo resultados altamente satisfactorios al haber atacado las áreas críticas de la siembra de enervantes, desmantelando en gran parte estas actividades ilícitas.

De tal forma que durante el año de 1984, se reformaron las actividades de las operaciones antes señaladas implementándose otras cuatro "Gavilán, Aguila, Halcón y Azor".

A principios del año 1985 se ordenó montar otra nueva operación especial denominada "Lechuza", como consecuencia de la detención de incidencia de enervantes en los límites de los estados de Jalisco, Michoacán y Colima.

"Los equipos de inteligencia, al estudiar la información obtenida, pudieron establecer áreas y épocas en donde la incidencia de la siembra, cultivo, cosecha y tráfico de enervantes aumentó para combatir al narcotráfico en forma sorpresiva y simultánea en todo el territorio nacional, concepción que generó una nueva operación nacional denominada "Mangosta" que se llevó a cabo en 1985,

⁷⁴ SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, Memorias de la Campaña contra el Narcotráfico, México, 1988, pág. 52.

⁷⁵ SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, Memorias de la Campaña contra el Narcotráfico, México, 1988, pág. 53.

empeñando a todas las tropas disponibles de los mandos territoriales desplegados en la república mexicana bajo el mando de los comandos de la región militar^{5,76}.

Así pues, en el periodo comprendido del 30 de septiembre de 1976 en que se inició la FUERZA DE TAREA CONDOR I, hasta el uno de enero de 1987 participaron 18 fuerzas de tarea, para dinamizar las operaciones, el alto mando ordenó que se incrementarán los planes de acción acordes con la situación actual, tanto de carácter operativo como logística logístico, lo que originó que cambia su denominación a FUERZA DE TAREA MARTE, que hoy en día sigue en operaciones, con relevo cada cuatro meses, habiendo iniciado operaciones el uno de febrero y hasta el uno de junio de 1994, FUERZA DE TAREA MARTE XXIII con un efectivo de cerca de 5000 elementos entre generales, jefes oficiales y tropas.

"Debido la constante actividad de las tropas que integran la FUERZA DE TAREA MARTE, dentro de su jurisdicción, los narcotraficantes han tenido que emigrar a otros lugares de la República para llevar a cabo sus actividades ilícitas, extendiéndose así el narcotráfico en todos los Estados de la República Mexicana".

"Por ello se incrementaron las operaciones tipo especial sumándose a las ya existentes, las denominadas "Dragón, Relámpago, Luciérnaga, Cruz Grande, Centauro, Júpiter y Hércules" totalizándose 19 operaciones que se realizan en los

⁷⁶ SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, Memorias de la Campaña contra el Narcotráfico, México, 1988, pág. 57.

estados de sonora, Sinaloa, Nayarit, Durango, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí, Hidalgo, Tamaulipas, Veracruz, Oaxaca y Guerrero"⁷⁷.

La guerra contra el narcotráfico se libra día con día en nuestro país, en las regiones más insospechadas y en condiciones inimaginables para quienes participan en la campaña permanente contra las drogas.

La Policía Judicial Federal se avoca directamente a la detención y consignación de narcotraficantes, además de participar en frecuentes enfrentamientos para decomisar enervantes, pero la otra cara de la moneda, la del auténtico trabajo de "Hormiguitas", es la que protagonizan diariamente en toda la república los elementos del ejército mexicano.

Ésta se puede clasificar en una verdadera guerra, por la magnitud de intensidad de las operaciones, tiene como uno de sus epicentros la zona comprendida entre los límites de Chihuahua, Sonora, Sinaloa y Durango, sede de las tropas especiales que conforman la FUERZA DE TAREA MARTE.

La FUERZA DE TAREA MARTE, representa en términos comparativos entre el 50 y el 80% de la destrucción total de plantíos a nivel nacional.

*-----

Esta cifra varía de acuerdo con las condiciones climatológicas, pues en época de sequía, el enervante que más abunda es la amapola y en menor grado la marihuana ya que ésta requiere de mayores condiciones de humedad.

La FUERZA DE TAREA MARTE, la integran 3000 elementos preventivos de todas las partes del país, soldados jóvenes, cuya vitalidad y entereza son necesarias para el cumplimiento de la abolición.

Todos los elementos deben agudizar los sentidos para diferenciar entre un sembradío de maíz o avena a uno de marihuana, esto cuando la detección y detención se realice desde el aire.

Ratificando lo expresado, es justo señalar que los esfuerzos dignificados del Ejército y de la Fuerza Armada Mexicana, en ocasiones calladas, permanecen por largos periodos en zonas donde se combate al narcotráfico, asimismo son apoyados por servicios de transmisión, intendencia, sanidad, transporte de materiales de guerra y justicia militar entre otros, los que integran células de servicios que apoyan en forma estrecha a las unidades operacionales al tener que concurrir a los centros poblacionales a abastecerse de lo más elemental.

⁷⁷ SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, Memorias de la Campaña contra el Narcotráfico, México, 1988, pág. 57.

CAPITULO V

5. PROPUESTA PARA LEGALIZAR DETERMINADAS DROGAS

El problema de las drogas radica en la persecución de ellas, el uso de drogas no es sencillo y el peligro estriba en su prohibición, su adulteración, la falta de información sobre ellas y la falta de preparación sobre su manejo.

La legalización de las drogas es, entre otras cosas un problema de salud pública, es por ello que en México el Código Penal Federal, tipifica el delito contra la salud que se confunde con el de narcotráfico.

Dentro de nuestra legislación penal, el delito contra la salud se encuentra tipificado en el Título Séptimo, Delitos contra la Salud, Capitulo I, Artículo 193, que considera como narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias que determina la ley General de Salud.

Así mismo, impone sanciones a quienes producen, trafican, comercian, transportan o consumen estos narcóticos.

De esa manera se da un trato diferente a los que siembran, cultivan o cosechan estupefacientes y psicotrópicos, de aquellos que comercian o trafican con los mismo, también encontramos un trato diferenciado de penalidad a la posesión de

narcóticos para quienes tienen como finalidad el tráfico y puesta en circulación dentro de la sociedad.

Al hablar del delito contra la salud, tenemos que hablar de la forma de la conducta del sujeto que actúa ilícitamente, estas conductas pueden ser de acción, omisión y comisión por omisión.

El delito contra la salud es un delito de acción ya que se comete mediante un comportamiento positivo, es decir, es aquella conducta en donde se tiene pleno conocimiento del resultado del acto delictivo y aún sabiendo que esta sancionando se lleva a cabo.

También es un delito de omisión, pues aunque no participa materialmente en el acto delictivo, esta consciente de que se está llevando a cabo un delito y no participa ni activa ni pasivamente.

Con relación al delito de comisión por omisión, es aquel en el que el sujeto no decide actuar y por esa inacción se produce el resultado material, por ejemplo, aquel sujeto que no auxilia a las autoridades para la averiguación del delito y la persecución de los delincuentes.

Por otra parte, de acuerdo al artículo 7° del Código Penal Federal, el delito contra la salud es un delito instantáneo, permanente y continuo. Al momento de

detener a un sujeto con la posesión de narcóticos, estamos en presencia de un delito instantáneo ya que la consumación se agota en el preciso momento que se realiza su detención y se ejerce acción penal en su contra.

Es permanente, pues se deriva de un acto delictivo continuo ya que la consumación es prolongada por el tiempo como lo es el tráfico ilícito de drogas, Así mismo, es continuado, cuando existe un fin delictivo constante y exista diversidad de conductas del sujeto pasivo.

Con relación al artículo 8° y 9° de la legislación en estudio, se establece que las conductas del sujeto pueden ser dolosas o culposas. En el delito contra la salud únicamente se obra de manera dolosa ya que se conoce el resultado típico de un acto ilícito, aceptando la realización del delito aún sabiendo que es sancionable.

El artículo 13 del multicitado Código, establece la responsabilidad de las personas partícipes de los delitos en general, Estos pueden ser los que preparen la realización del delito, los que lo realicen conjunta o indistintamente o los que se sirvan de otros para su realización (producción, distribución, transportación, tráfico de narcóticos, etc.).

Después de haber clasificado nuestro delito contra la salud, cabe hacer la mención que el delito de narcotráfico no existe ya que no se encuentra tipificado en

el Código Penal ni en ningún otro, más bien el narcotráfico sería una consecuencia del delito contra la salud.

El narcotráfico es el tráfico ilegal de narcóticos. Es una actividad relacionada con el comercio de drogas que abarca la producción, distribución, venta, tráfico, transporte, uso, posesión, consumo, etc.

Dentro de la Ley General de Salud, en su artículo 236 nos menciona que para el tráfico y comercio de estupefacientes en el interior del territorio nacional, la Secretará de Salud fijará requisitos para expedir permisos especiales de adquisición y traspaso.

El artículo 237 del mismo ordenamiento nos prohibe en el territorio nacional la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, suministro, posesión, heroína, cocaína, cannabis, marihuana, etc.

Por último, el artículo 193, párrafo II del Código Penal Federal, nos menciona las conductas punibles que se relacionan con los estupefacientes psicotrópicos y demás sustancias previstas en la Ley General de Salud, en los artículos 237, 245, fracciones I, II y III y 248 de, pues constituyen un problema grave para la salud pública.

166

Basándonos en los artículos antes citados y en toda la información

recopilada en los cinco capítulos de este estudio, nuestra propuesta para legalizar las

drogas, consiste en crear un reglamento dentro de la Ley General de Salud, en materia

de narcóticos en donde se establezca los puntos siguientes:

Artículo I.- Este reglamento será de aplicación en todo el territorio

nacional y tiene por objeto proveer el cumplimento de la Ley General de Salud en lo

que se refiere a la materia de narcóticos.

Este ordenamiento tiene por objeto reglamentar la Artículo II.-

siembra, producción, distribución, posesión, venta, uso, consumo y transporte de las

siguientes sustancias vegetales:

- opio preparado para fumar

- cannabis sativa

- adormídera

Artículo III.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:

Producción: Hacer salir de una cosa natural otra de sí misma.

Distribución: Es el conjunto de operaciones a través de las cuales los

productores y los servicios llegan a diversos consumidores.

Posesión: Poder de hecho ejercitado sobre una cosa, goce de un derecho.

Venta: Transmisión de la propiedad de una cosa o derecho mediante un precio en dinero.

Uso: Modo de emplear algo, utilizar, valerse de una cosa.

Consumo: Gasto de las cosas que con el uso de extinguen o destruyen, utilización de algo para satisfacer las necesidades.

Transporte: llevar personas o cosas de un lugar a otro.

Artículo IV.- La Secretaría de Salud fijará los requisitos que deberán satisfacer los productores, distribuidores, vendedores y transportistas para la expedición de permisos para tal efecto.

Artículo V. - corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la recopilación de impuestos generados por la producción, distribución, venta y transporte de las sustancias o vegetales citados en el artículo Π.

Si no se reunieran dicho requisitos, será aplicado el Código Penal Federal a quien realice las conductas punibles cuando las personas que vendan, produzcan, distribuyan y transporten las sustancias reguladas por la Secretaria de Salud.

Artículo VI.- Por lo que respecta a los poseedores y consumidores de narcóticos ya mencionados, se encontrarán regulados por la Secretaría de Salud.

Al no encontrarse dentro de lo dispuesto en el punto anterior, se les impondrá una multa o una sanción privativa de la libertad, encontrándose plasmada y tipificada el Código Penal.

Por otra parte será la Ley General de Salud quien se encargará básicamente de regular y reglamentar qué tipo de narcóticos se pueden producir, transportar, vender, distribuir, consumir, usar y poseer.

Todos los productores, distribuidores, vendedores y transportistas tendrán que registrarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de cobrar por la realización de dichas labores, así como para poder contribuir con esos ingresos a las diferentes entidades federativas.

Ahora bien, quien se encargará de sancionar lo reglamentado por la Secretaría de Salud será nuestra legislación penal federal, la cual modificará dentro de su capítulo de delitos contra la salud, los artículos pertinentes para adecuarlos a las necesidades de una sociedad cambiante, acorde a los tiempos en que se viven.

Por último, la legislación de las drogas significaría un acto de realismo y no una promoción del consumo de drogas, ya que entre otras cosas el gobierno mexicano saldría beneficiado con esta legalización, ya que se generarían impuestos en gran cantidad y se erradicarían la violencia generada por el tráfico de drogas, existiría menos corrupción y un mayor control en la calidad y cantidad del producto, se registrarían gravámenes, cobro de derechos impuestos y para concluir bajaría notablemente el índice de violencia y criminalidad en todo el territorio nacional.

5. 1. CONCLUSIONES.

La prohibición de la legalización de las drogas no sólo ha sido ineficaz; si no que socava dos objetivos vitales para la prosperidad latinoamericana: el desarrollo de la sociedad civil y el crecimiento de la economía de mercado.

Lo anterior se deduce de la experiencia de varias décadas puesto que no se debe negar que la batalla contra la oferta de drogas es inútil, ya que todos los aspectos de esa campaña han fracasado tristemente, mientras que la producción de coca, cocaína y heroína en la región ha crecido espectacularmente; y, si en cambio las evidencias de triunfos en esta larga guerra son insignificantes y efimeras.

Los problemas vinculados al narcotráfico, por desgracia se perpetuarán mientras las drogas sean ilegales y, por lo tanto, generen ganancias enormes.

La legalización de las drogas como propuesta alternativa puede ser total, cuando implica la discriminación y despenalización de todos los delitos atribuidos a las drogas sintéticas y vegetales, a partir del respeto irrestricto a la libertad que ejerce el consumidor en su pensamiento, modo de sentir y con su cuerpo; o bien, parcial o intermedia, cuando se trate de la discriminación del tenedor y el consumidor o de la permisibilidad con respecto a determinada droga de menor riesgo (marihuana) en ciertos países y en determinadas circunstancias.

Por otro lado, despenalizar al adicto y penalizar el tráfico y todo el cortejo que inviste es, a estas alturas ingenuo. El tráfico se valdrá siempre de artilugios para asegurar su negocio así deba sacrificar por la coerción física o moral a quien lo obstaculice. Parece ingenuo olvidar que hoy por hoy las drogas en su más proteica variedad, pero en especial la cocaína, la heroína y los psicotrópicos, constituyen moneda corriente en el mercado capitalista del sistema de producción y consumo.

No cabe duda, que al establecerse el prohibicionismo, una enorme cantidad de consumidores fueron decretados, instantáneamente, como delincuentes, lo que derivó en dos consecuencias consistentes en que buena parte se pasó a las drogas permitidas que producía similares efectos, aunque algunas eran desproporcionadamente superiores; y, la segunda consecuencia fue que la elección selectiva dejó a un lado una droga tan adictiva como el alcohol, capaz de llevar a la cirrosis hepática o al delirium tremens, como efectos primarios de su abuso.

Se sabe que el consumir drogas no convierte necesariamente en adicto pese a propagandas y estereotipos en contrario. Se conoce el caso de los soldados norteamericanos en Vietnam muchos de los cuales por miedo, aburrimiento, por añoranzas de sus familias y amigos, en medio de una población extraña cuyo idioma desconocían se dedicaron a las drogas con regularidad. Se ha dicho que esa guerra se perdió en buena parte, por las drogas. Lo cierto es que al regresar a los Estados Unidos muy pocos continuaron utilizando marihuana o heroína. La gran mayoría abandonó sin dificultades el consumo.

La idea de legitimación total de las drogas debe afirmarse, a estas alturas, incluyendo y preconizando un programa preventivo honesto, con base en la promoción de la conducta para la salud.

Hoy el uso y abuso de drogas son desviaciones a lo que la medicina considera se denomina drogadicción (o enfermedad mental) y es punible desde un código penal que sirve a determinadas lealtades de cada época. Por ello la legalización implica otro tipo de respuestas no penales y alienta la posibilidad de erradicar o limitar la necesidad del uso de drogas.

Las drogas aparecen como una panacea que pocos resisten. Se fuman cigarrillos para quitar inhibiciones, para sentir seguridad; se toma café para esperar a una persona o para abrir una conversación; alcohol, para acompañar o expresar

alegrías y tristezas; píldoras de todos los colores: para dormir, para estar a la moda en una reunión, adelgazar, contra la depresión, para aliviar males del alma. Todos ingieren, aunque, a veces repelen el consumo reiterado y declarado.

Las drogas en si no son ni buenas ni malas; es y será siempre más humano e importante prevenir los hechos antes que ocurran, dentro de la ética de la ayuda y la convivencia, es más importante ayudar que penalizar y reprimir un dolor de cabeza tomando como cura la decapitación, en sentido figurado.

Al consumidor, que se debate entre abrumadoras tensiones y angustias, se le suma la estigmatización social, la ley, y su despiadada aplicación que le crean a dicho consumidor mayores tensiones y angustias y, a mayor tensión y angustia, mayor necesidad de droga. Se establece, el juego de la retroalimentación que en vez de disuadir, fomenta y consolida el negocio.

Los medios de comunicación escritos y electrónicos, informan del éxito del secuestro de cargamentos de drogas camufladas, de la detención de algún traficante de primera línea y de múltiples narcos de segunda y mucho más de consumidores adictos, pero se advierte a diario que, con igual o aún mayor virulencia, el tráfico de drogas y la dependencia se incrementan y el negocio continúa. O mejor dicho, para que el negocio continúe.

En México, país de producción de drogas vegetales, hay escasos traficantes internacionales presos en más de 400 de sus prisiones, pero hay en cambio, alojada una multitud de pequeños traficantes para su propio consumo, "mulas" y un número abrumador de consumidores. Es habitual y desembozado el tráfico y consumo de drogas en sus Reclusorios y Ceresos (Centros de Readaptación Social), con el conocimiento e interesado asentimiento de funcionarios penales.

La legalización de todas las drogas permitiría reajustar las conductas de los funcionarios pues ya no habría necesidad ni sería negocio para el tráfico pagar por la ilegitimidad.

El criterio de legitimación de las drogas y discriminación de las conductas que se le refieren, no debe ocultar sino, al contrario, expandir la posibilidad y deseo de ayuda al adicto y al ex drogadicto. La recuperación, que no debe ser forzada, ya que implica la estabilidad de su situación orgánica y síquica y, en igual medida, la alternativa social que se le brinde.

Lo que debe intentarse es brindar un programa amplio de cómo puede ser la conducta para la salud de la cual, la información sobre drogas constituye una parte. Fomentar una conducta sana como forma de enseñanza al pueblo para generar el ejercicio de la libertad con responsabilidad. Y advertir, del modo más objetivo y serio, sobre qué significan las drogas incluidas el alcohol y el tabaco para la salud pero jamás intimidar o alarmar a nadie. El programa debe tener en claro que el

hombre y la mujer son dueños, únicos dueños, de sus acciones sobre los deseos y experiencias que involucren su cuerpo y su mente.

Creo que ha llegado el tiempo de pensar que la experiencia prohibicionista ha sido consumada con los resultados deleznables que hoy se observan. Lo que resultaría más útil y honesto sería internacionalizar su legalización, desincriminando todos los delitos que se hayan previsto y proceder del mismo modo que con el alcohol y el tabaco.

La legalización implica una nueva respuesta y se dirige contra las mafias del tráfico y el desbaratamiento de todo aquello que han conquistado y ello no significa dar paso a una postura jugada a suertes anárquicas e influidas a ultranza por el laissez faire.

Reconocer legalmente el uso de las substancias sintéticas y vegetales implica la inmediata regulación del control de ellas y de su adquisición lícita. La legalización pasaría a ser monopolio del Estado que regularía el uso de drogas, estableciendo en el caso de las adicciones, en cuáles hospitales, sanatorios, farmacias o centros asistenciales médico sanitarios se suministraría la dosis, ello con un estricto control sobre la asepsia, calidad de La droga y administración. Se trata de trabajar para deprimir todo vestigio de mercado ilícito, cuidar de la salud de usuarios y adictos que merezcan protección o que la soliciten.

A través del desarrollo de la humanidad toda sociedad ha utilizado sustancias o drogas diversas que tienen efectos sobre las acciones, las conductas, sensaciones y pensamientos de todos los individuos, estas drogas que alteran la conciencia y el cuerpo siempre han formado parte de la cultura y de la forma de ser del hombre.

El cultivo, la producción, el tráfico y el consumo de sustancias ilícitas, son fenómenos que han alcanzado proporciones mundiales. Estas actividades ilícitas se han extendido a todas las regiones del planeta, el abuso y consumo de drogas que afectan virtualmente a los países en general y amenazan a todos los sectores sociales y tanto jóvenes niños y adultos.

Dentro del factor social, el combate al narcotráfico no sólo ha de incluir ayudar al individuo, sino también en ayudar y orientar al núcleo más importante en de la sociedad que es la familia en, así como la comunidad en general.

El gobierno mexicano ha considerado al narcotráfico como una cuestión o un problema de estado, como un problema de seguridad nacional; quizá el consumo de drogas por el momento no indique una gran alarma pero la vida y la actividad del narcotráfico representa un gran enemigo a vencer ya que es una delincuencia con capacidad corrosiva que penetra en las estructuras tanto policiacas como políticas apoyándose en la cantidad infinita de recursos con los que cuentan.

Consideramos que el Estado Mexicano tiene una enorme deuda social y desafortunadamente todos los sacrificios que se le piden al pueblo mexicano son cada día más difíciles, y sólo un pequeño grupo social busca su bienestar y su protección tanto económica como políticas.

Son las grandes masas quienes tienen una inestabilidad económica que les produce desempleo, insalubridad, alcoholismo, delincuencia y sobre todo el consumo y el trabajo para los narcotraficantes. Por tal motivo el narcotráfico es un negocio redondo que sostiene a la economía mundial más grande y que mueve miles de millones de dólares anualmente, es por eso que no se puede acabar con él, según nuestras autoridades o en el peor de los casos no se quiere.

Considerando que el Estado Mexicano está comprometido con la felicidad, el bienestar y mejoramiento del pueblo mexicano, creemos que es necesario atacar la crisis de la soberanía y emprender acciones que tengan eficacia abatiendo el narcotráfico.

Todo el proceso para el combate al tráfico de narcóticos ha tenido nuestro país un buen resultado en los hechos y las cantidades decomisadas, así como el enorme número de detenidos demuestran que se ha logrado los mejores resultados en comparación con los Estados Unidos de América y Canadá.

El esfuerzo del gobierno mexicano para combatir el narcotráfico es posible, pero desafortunadamente cada vez más hay grupos dedicados a esta actividad, este problema es mundial y la responsabilidad de combatirlo o de crear soluciones de cualquier índole llámese legalización es a nivel mundial.

Sostenemos que la legalización de determinadas sustancias es el primer paso para abatir el narcotráfico, ya que generaría más recursos que problemas, recursos que se aprovecharían en todos los ramos, pero sobre todo para ayudar a combatir los efectos que la adicción a la droga provoca el los adictos, es decir usar el dinero que esta genera para reparar los daños que ocasiona, situación que estaría acorde al tamaño del problema, ya que es una realidad que el Estado no destina una parte significativa para combatir los efectos y estragos que ocasiona la drogadicción, si bien hay personas que logran salir de la drogadicción, y que han platicado sus experiencias sobre su rehabilitación, en un porcentaje de un 95% lo pudo lograr porque fueron anexados a tiempo a una casa de asistencia para drogadictos, casa que en la mayoría de los casos es insuficiente para atender al gran número de drogadictos, y que por palabras de los anexados rehabilitados no reciben el apoyo suficiente ni cuentan con los recursos que se necesitan, ya que casi todos ellos no tienen el dinero suficiente para irse a rehabilitar a una clínica tipo "OCEANICA".

Nosotros sostenemos que no se aumentaría el número de consumidores, por lo siguiente: En primer lugar se le quitaría un elemento que hace muy llamativa a la droga, y que es el hecho de que está prohibida, no queremos decir

que si se le quita la prohibición ya no va a haber drogadictos, sino que dejaría de ser una constante tentación psicológica para los jóvenes que sienten que el hacer algo prohibido y "fuerte" los hace mas maduros, es decir ya no les llamaría la atención hacer algo "prohibido" que ya no lo está, y por supuesto todo ello apoyado con una buena campaña publicitaria de información sobre lo que en realidad es la drogadicción.

Es ahí de donde partimos hasta situarnos en el presente, en donde la producción, distribución, tráfico, venta ilícita y consumo de drogas, es la industria o empresa con un asombroso crecimiento en el mundo, por lo tanto una de las que generan al año ganancias de muchos miles de millones de dólares, ganancias que por supuesto no pagan los impuestos correspondientes, y que ocasionan que el Estado tenga que aportar un presupuesto muy grande para combatir lo que deja tras de sí el terrible flagelo que ocasiona la droga desde su siembra o fabricación hasta su consumo.

El reglamento que proponemos consiste básicamente en la aceptación de las drogas tanto en el ámbito jurídico como en el de la salud, esto sin necesidad de recetas médicas, sólo con una serie de reglas que se tengan que satisfacer para así poder producir distribuir vender un transportar el consumir, etc.

Con la satisfacción de los requisitos pedidos por este reglamento se tendrá un mayor control del producto en narcóticos, se obtendrán gravámenes, impuestos y lo más importante se tendrá una educación general acerca del uso, consumo y daños que se pueden ocasionar estas drogas y además en caso de que no se cumpliera con lo reglamentado el Código Penal Federal se encargaría de sancionar la conducta punible que se haya violado.

Ahora bien un buen argumento que tenemos al entrar al estudio de este problema social, político, cultural y económico es que legalización tendría un impacto inmediato sobre el precio de las drogas y le quitaría atractivo al negocio, ya que la ilegalidad aumenta los ingresos de la industria del narcotráfico y ha quedado demostrado que el tráfico ilegal genera un nivel de violencia, de corrupción, economía subterránea, evasión de impuestos, inestabilidad económica, lavado de dinero, etc., todo esto causado por esta industria, a la cual se sigue negativamente haciendo crecer día con día.

Debemos entender, que el prohibicionismo nunca ha funcionado; no funcionó en el siglo XVII, contra el tabaco, no funcionó en el siglo XX, en la década de los treinta, contra el alcohol, y no está funcionando contra la droga. El prohibicionismo es el mejor aliado de la lucha contra la droga. Si ésta no estuviera prohibida, no habría tanta diferencia entre lo que cuesta aquí y lo que cuesta ya en las calles de un país con mayor número de consumidores de ellas que es Estados Unidos de Norteamérica.

Para darnos una idea de la "plusvalía" que adquiere la droga, tomemos como ejemplo el costo de un kilogramo de cocaína pura, en la ciudad de Colombia,

cuesta \$5,000.00 cinco mil dólares, al llegar a la República Mexicana, ya cuesta \$25, 000.00 veinticinco mil dólares, y ya en los Estados Unidos de América, en la ciudad de Nueva York o los Angeles, ya cuesta \$150,000.00 ciento cincuenta mil dólares.

El Estado debe de desistir de luchar bajo el disfraz de proteger a los consumidores cuando no lo hace y en cambio permite que personas dedicadas al trafico ilegal y todo lo que ello embrolla obtengan grandes ganancias, nuestro país, se encuentra sumido en una crisis económica que a muchos afecta y sobre todo a los que menos tienen, en cambio unos cuantos han escalado gracias a los recursos del narcotráfico.

Las víctimas de este problema, no sólo son los consumidores gringos que voluntariamente escogen este modelo de vida, también son nuestros campesinos, quienes azuzados por otros, tienen que dedicarse a la siembra de la marihuana o de la amapola, porque sus productos no son competitivos en una economía globalizada.

Históricamente el narcotráfico ha favorecido el surgimiento de grandes grupos dedicados a ello y por ende la corrupción que ellos generan. Pero este hecho no está relacionado con el tráfico que se lleva a cabo, sino con el hecho más que alevoso de que lo que trafican no es cualquier cosa, sino mercaderías prohibidas.

El antecedente más comúnmente citado y que ha se mencionado en líneas anteriores fue La Ley Seca en los Estados Unidos, durante la cual surgió la mafia napolitana asentada en ciudades del país del norte y en ningún momento bajó el consumo del alcohol entre la población. Hay que cambiar nuestra mentalidad y ver por ejemplo a la marihuana como una droga que socializa, que favorece la concentración, potencializa la imaginación y la introspección, aumenta la actividad cerebral, reduce la agresividad, provoca cambios leves en la percepción y que hace reír muchísimo, en vez de autocomplacencia, la ebriedad cannabica despliega introspección, su dosis de toxicidad es mínima y es algo que está comprobado. Causa más problema a los pulmones un paquete con veinte cigarrillos de tabaco que dos porros o cigarros de marihuana, así como no se fumaría la marihuana con la misma anuencia con la que se fuman los cigarrillos hechos con tabaco.

Hay que darnos cuenta que estamos en un callejón sin salida que por más que el Estado luche en contra de este problema, no lo puede acabar. El adicto necesita la droga y el mercado siempre se la proporciona, sea o no legal. Al tratarse de un negocio incontrolado, le llegará al consumidor en pésimas condiciones y a precios disparatados. Lo primero le convertiría en un enfermo, o, en el peor de los casos en un muerto por sobredosis; lo segundo, es una puerta abierta a la delincuencia, ya que el adicto roba y atraca para pagarse la dosis.

Preguntémonos ¿Por qué una sociedad como la nuestra se muestra tan tolerante con una droga tan dañina como el alcohol y criminaliza a quienes optan por otras sustancias?, ¿El Estado tiene derecho a impedir a los ciudadanos que ingieran bebidas alcohólicas, que fumen o que se droguen?, ¿No empeora las cosas la

prohibición, tanto para el adicto como para los demás ciudadanos?, ¿A quien beneficia realmente esta prohibición?.

Persistir en las actuales políticas de represión, se va a traducir solamente en un mayor abuso de las drogas, en un mayor fortalecimiento de los criminales que lo controlan, en más enfermedad y sufrimiento para los adictos y para la sociedad en general, pues los primeros tendrán que delinquir (robar y hasta matar), para conseguir el dinero que los hará allegarse la droga que su cuerpo ya necesita y que le exige; podemos continuar observando al Estado que sigue y sigue combatiendo el narcotráfico, pero sin lograr nada sustancioso con ello y generando por el contrario más violencia.

Por otro lado la demanda de consumo crece. La droga está a disposición de quien quiera obtenerla. Más cara o más adulterada, nunca le falta la dosis a quien la necesita y pueda pagarla.

El narcotráfico origina y consolida poderosas mafias de narcotraficantes con un poder económico y sin precedente en toda la historia de la criminalidad. Sus altos y medios mandos eluden fácilmente la persecución penal. El poderío económico de los capos les permite corromper instituciones esenciales del Estado.

El narcotráfico obliga a delinquir. Agrava la marginación social de una buena parte de consumidores que no poseen los medios para adquirir la droga, lo que

les obliga a realizar actividades asociadas a caer en la delincuencia, pues un adicto a las drogas es capaz de robar y hasta matar para poder conseguir la dosis que tan cruelmente necesita, son capaces de tirar a su madre enferma de la cama para ir a vender el mueble, por lo cual qué podemos esperarnos los demás. Ante esta realidad no podemos pensar que nuestros esfuerzos en contra del narcotráfico están dando los resultados esperados, pero peor aún, es precisamente esa guerra la que hace posibles los estratosféricos márgenes de utilidad con que operan las mafias dedicadas a este comercio ilegal.

El narcotráfico refuerza las mafias carcelarias del país, pues aquellos a quienes se les sigue proceso por delitos contra la salud y que se encuentran privados de la libertad, obviamente se encuentran conectados al suministro de drogas a los presos, cientos de pequeños narcotraficantes son los que están en la cárcel, pero desgraciadamente, solo alguno que otro pez gordo la pisara, (gracias a la corrupción y a las ganancias obtenidas de ello), rara vez sabemos que los grandes capos han sido detenidos, lo cual será obviamente por un error cometido por ellos, ya que su poderío económico les garantiza la impunidad, si no es que como en nuestro país y en otros, se encuentren incrustados en las cúpulas del poder económico y político.

El número de procesos en contra de narcotraficantes es mucho menor en comparación al incremento diario de personas que ingresan a las filas del crimen, o a la distribución de drogas, ello como resultado de la necesidad de financiar sus propias adicciones, en consecuencia se puede decir que los métodos utilizados para combatir este cáncer no ofrece buenos resultados sino que es el caldo de cultivo idóneo para el florecimiento de tan nefasta actividad y el oneroso gasto dedicado a este combate se convierte en un subsidio al narcotráfico.

Repercute negativamente en el común de la población, sobre la que recae el inusitado aumento de la delincuencia dirigida a procurarse dinero para adquirir droga. Parte de la población padece asimismo medidas indiscriminatorias de control de esa delincuencia poco respetuosos con los principios del Estado de derecho, como las redadas masivas.

La prohibición imposibilita la vigilancia estatal sobre la producción y venta, lo que convierte la droga en un producto de escasa calidad que origina daños tan importantes a la salud como las muertes por sobredosis o adulteración; o la propagación de enfermedades como el sida.

Sabemos que es un problema que también interesa al Derecho Internacional, por lo mismo nos preguntamos ¿porqué se prohiben drogas que como se ha visto al comienzo de este trabajo, forman parte de la cultura de determinados países y que ello ha provocado que se fomente otras que le eran ajenas?.

La sociedad en general tiene que volver la mirada y exigir al Estado que el presupuesto destinado actualmente a luchar contra la droga, esté destinado a campañas de prevención y educación para que los ciudadanos tomen conciencia de

que las drogas no son buenas para nadie y que poseen efecto secundarios nocivos para la salud. Si a pesar de ello un adulto decide tomar drogas o abusar de ellas ejerciendo su derecho, pero sin tener que adquirirlas en circuitos ilegales, a precios desorbitados y poniendo en peligro su vida.

Estos patéticos y reales resultados nos llevan a pensar que quitando el incentivo económico a este criminal negocio se lograría erradicar a las mafias inclinándose por legalizar las drogas con lo que efectivamente se consigue erradicar el comercio ilegal en gran medida pero se presenta el problema de que se multiplica el número de adictos, sin embargo la educación estriba desde la familia y las escuelas, quienes tendrán la tarea de alertar a niños y jóvenes sobre el problema y es decisión de cada persona el consumirlas o no, como se hace con el alcohol o el tabaco, pues quien las consume es el más perjudicado, pero cada quien tiene la libertad a decidir por su salud, la libertad de elección es un derecho que debe preservarse y protegerse por el Estado.

GLOSARIO

ADICCIÓN: Es un patrón de comportamiento adoptado por una persona con respecto hacia una droga, caracterizada sobre todo por su compulsión u obsesión hacia su uso.

ADICTO: En el caso que nos ocupa se entiende como aquella persona que está habituada al consumo de drogas o narcóticos.

CANAABINOIDES: Se obtienen de la planta del cáñamo, produce efectos sobre el sistema nervioso central los efectos más comunes son la euforia y el bienestar, la relajación y la somnolencia, llegando a afectar la memoria, logrando incluso deteriorar la capacidad mental para lograr objetivos que requieren concentración.

COCAINA: Se sabe es un polvo blanco que proviene del arbusto de la coca, localizado en climas tropicales, usado como anestésico local, narcótico y para contraer la pupila del ojo, al administrarse de forma imprudente puede producir graves intoxicaciones.

DEPENDENCIA A LAS DROGAS: Se entiende como la sujeción al consumo de drogas o narcóticos.

DROGA: Sustancia que produce relajación muscular y entorpecimiento, disminuyendo la actividad del organismo.

ESTUPEFACIENTE: Se entiende como aquella sustancia narcótica que hace perder la sensibilidad provocando en quien las consume estupefacción, pasmo o estupor.

HEROÍNA: Eter diacético de la morfina, es un polvo blanco cristalino, amargo, fácilmente soluble en alcohol. El adicto a esta sustancia se caracteriza puesto que su uso continuo (al ser suministrado mediante inyección) deja en el brazo cicatrices características.

LAVADO DE DINERO: Forma en como suele aparecer como bien habido dentro del sistema económico del Estado, un capital que es proveniente de negociaciones ilícitas.

MARIHUANA: Se sabe que es aquella planta cuyas hojas poseen propiedades narcóticas y cuando son fumadas a modo de tabaco producen trastornos cerebrales.

MORFINA: Es el principal y más activo de los alcaloides del opio, su consistencia en uso de polvo cristalino, incoloro, de sabor amargo, con propiedades médicas similares a las del opio; suele utilizarse como analgésico pero en pequeñas cantidades, de lo contrario puede crear un hábito en el paciente y en ocasiones al administrarse en forma excesiva puede provocar hasta la muerte.

NARCOTRAFICO: Drogas o narcóticos. Es en realidad una actividad comercial (ilícito).

NARCOECONOMIA: Se entiende como la economía informal, cuyo capital es proveniente del tráfico de drogas.

OPIACEOS: Se dice de un grupo de alcaloides presentes en forma natural en el opio.

OPIO: Látex expreso que se extrae de las cápsulas verdes de varias adormideras de olor nauseabundo, color tostado, sabor amargo, de él se pueden obtener más de veinte alcaloides, de los principales son la morfina, tabeina y narceína. Se usa masticándolo o fumándolo para provocar un sueño a menudo caracterizado por imágenes de absurda fantasía y aún por pesadillas.

PSICOTROPICOS: Son las sustancias que provocan en el sujeto que las ingiere un cambio en la mente y una deformación en la misma, suele crear dependencia física o psicológica.

SEGURIDAD JURIDICA: Se entiende como un conjunto de facultades atribuibles a las fuerzas armadas con el propósito de implementar acciones que refuerzan las de los Estados y la viabilidad de los objetivos en el combate contra la delincuencia, con el fín de salvaguardar la integridad territorial.

VOLATILES INHALANTES: Son sustancias que por lo general no tienen ningún uso terapéutico o médico, actualmente, son empleados por lo toxicómanos, entre estas sustancias suelen encontrarse el cemento, cementos plásticos, aerosoles, quitaesmaltes, gasolina para encendedor, solventes y combustibles, por los que se deduce que son sustancias que su uso principal es en la industria y en el hogar, algunas suelen utilizarse como analgésicos, pentranal o amilo.

BIBLIOGRAFIA

- 1.-BARTA, Roger. Periódico La Jornada, México, 12 de Septiembre de 1994.
- 2.- CARDENAS DE OJEDA, Olga. Toxicomanía y Narcotráfico, Aspectos Legales, Editorial Libertad, México, 1974.
- 3.- CARRANCA Y TRUJILLO, Raúl, Organización Social de los antiguos mexicanos, Editorial Soles, México 1975.
- 4.- CASTAÑEDA JIMÉNEZ, Héctor, Aspectos Socioeconómicos del Narcotráfico en México, Editorial Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1991.
- 5.- CASTAÑEDA JIMÉNEZ, Héctor, Código Fiscal de la Federación, Ediciones Fiscales ISEF S.A.
- 6.- COLEGIO OFICIAL DEL ESTADO MAYOR LA SEGURIDAD NACIONAL Y EL SISTEMA DE PLANEO, Tomo V, Argentina, 1982.
- 7.- COMPENDIO DE GEOPOLÍTICA, LA SEGURIDAD NACIONAL, México, Editorial Esfinge, 1966.
- 8.-DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 17 de febrero y 3 de julio de 1940.

- 9.-DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, México, junio 1926.
- 10.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, abril, México, 1970.
- 11.- DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO VOX LEXIS 22, Tomo XVI, México, 1986.
- 12.- DONELLY, Jack, Las Naciones Unidas y el Régimen Global, Editorial Westview, U.S.A. 1992,
- 13.- PERIODICO EL UNIVERSAL, 23 de marzo de 1938,
- 14.- PERIODICO, EL NACIONAL, 29 de abril de 1938 y la Prensa del 24 de Mayo de 1938.
- 15.- EL CONTROL DE DROGAS EN MÉXICO, PROGRAMA NACIONAL 1989-1994, Poder Ejecutivo Federal.
- 16.- ENCICLOPEDIA MÉXICO, CORDONCILLO DEL EJERCITO, México 1980.
- 17.- ENCICLOPEDIA EL NUEVO TESORO DE LA JUVENTUD, Editorial Musa, México 1982.

- 18.- FREEDMAN, Milton. Escrito Publicado por la Revista Newsweek, U.S.A. 1972.
- 19.- GARCIA MARQUEZ, Gabriel. Revista Colombiana CAMBIO, Número 16, Diciembre 1993.
- 20.- GARCIA RAMÍREZ, Efraín. Análisis Jurídico del Delito Contra la Salud, Editorial Porrúa, México 1991.
- 21.- GRAN DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO, Selecciones del Reader's Digest, Tomo III.
- 22.- GONZALEZ, Guadalupe, México y Los Estados Unidos en la Cadena Internacional del Narcotráfico, México, Editorial Porrúa, 1991.
- 23.- KAPLAN, Marcos. El Estado Latinoamericano y el Narcotráfico, Editorial Porrúa, México, 1991.
- 24.- PERIODICO LA PRENSA, México 7 de Agosto de 1992.
- 25.- PERIODICO LA PRENSA, México, Mayo de 1994.
- 26.- MARTINEZ, Mario. Roma, Leyendas y Tradición Histórica, España, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1979.

- 27.- MORENO SILVA, Curiel. Sociedades de la Antigüedad, Argentina, Editorial Silva, 1995.
- 28.- MORENO RIVERA, Luis, El Narcotráfico, El Abuso y La Adicción a las Drogas, Revista del Ejercito 1988.
- 29.- PERIODICO EL NACIONAL, Articulo "México a la Vanguardia en el combate de estupefacientes", México, 1985.
- 30.- PERIÓDICO EL UNIVERSAL, México, agosto 9, 1992,
- 31.- PERIÓDICO LA JORNADA, México, 22 de Noviembre de 1994.
- 32.- PERIÓDICO ULTIMAS NOTICIAS, México, febrero 03 de 1994.
- 33.- PERIODICO UNO MAS UNO, junio 14, México, 1993.
- 34.- REVISTA PROCESO, octubre, México, 1994.
- 35.- REVISTA SEMANAL, LA FARMACIA, México, febrero 1925
- 36.- SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, Memorias de la Campaña contra el Narcotráfico, México, 1988.

37.- WALTERS, Ingo, Dinero Secreto, Editorial Torch, U.S.A., 1997.

38.- WELLINS, Mills Jhon. Periódico La Jornada, México, 1997.

LEGISLACION

- 1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMENTADA, México, Editorial Trillas, 2000.
- 2.- CODIGO PENAL FEDERAL, México, Editorial Ediciones Fiscales I.S.E.F., 2001.
- 3.- LEY GENERAL DE SALUD, México, Editorial Ediciones Fiscales I.S.E.F., 2002.

PAGINAS CONSULTADAS EN INTERNET

Consulta realizada el día 21 de enero del 2001, en la página de Internet: http/www.combatealnarcotráfico.gob.mx

Consulta realizada en la página de Internet: http/www.pgr.gob.mx, que pertenece a la Presidencia de la República Mexicana, consultada el día 21 de enero del 2002.

Consulta realizada en la página de Internet: http/www.sre.gob.mx, que pertenece a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, consultada el día 22 de enero del 2002.